

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES 2014

(Versión preliminar)

Nota: la presente versión es preliminar y se complementará con información de otras secretarías y organismos federales. Sin embargo, la información contenida en el presente documento está actualizada conforme a las reglas de operación vigentes.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

INDICE

- I. MENSAJE DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL**
- II. INTRODUCCIÓN**
- III. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018**
- IV. CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE**
- V. PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**
- VI. QUÉ ES EL INAFED**
- VII. ABC DE LA GESTION DE RECURSOS**
- VIII. PROGRAMAS FEDERALES**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

- 1. Programa 3x1 para migrantes.
- 2. Programa de desarrollo de zonas prioritarias.
- 3. Programa de atención a jornaleros agrícolas.
- 4. Fondo nacional para el fomento de las artesanías.
- 5. Programa de instancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.
- 6. Programa de opciones productivas.
- 7. Programa de apoyo a Estancias de la mujer en las entidades federativas.
- 8. Programa de coinversión social.
- 9. Pensión para adultos mayores.
- 10. Seguro para jefas de familia.
- 11. Programa empleo temporal.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)

- 1. Programa de infraestructura indígena.
- 2. Programa de apoyo a la educación indígena
- 3. Programa para el mejoramiento de la producción indígena.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

- 1. Programa de Fomento a la Urbanización Rural
- 2. Programa Hábitat
- 3. Programa Rescate de Espacios Públicos
- 4. Programa Vivienda Digna
- 5. Programa Vivienda Rural
- 6. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASGRAH)
- 7. Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
- 8. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas

9. Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales

SECRETARÍA DE SALUD

1. Programa entorno y comunidades saludables.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. Programa de Atención A Familias y Población Vulnerable,
 - Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social
2. Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y las Familias
3. Programa de Atención a Personas con Discapacidad
4. Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
5. Subprograma “Comunidad Diferente”

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

1. Programa Cultura Física, Centros del Deporte Escolar y Municipal
2. Programa Cultura Física, activación física y recreación

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1. Programa Agua Limpia (PAL).
2. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS).
3. Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).
4. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR).

SECRETARÍA DE TURISMO

1. Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS).

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

2. Programa de asistencia técnica a estados y municipios

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

1. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Género

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1. Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
2. Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)
3. Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
4. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
5. Fondo Nacional Emprendedor

FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA

1. Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. Servicios financieros
2. Proyecto nacional de eficiencia energética para el alumbrado público municipal.

IX. RUBROS DE GESTION MUNICIPAL

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Secretaría de Desarrollo Social
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES



SINOPSIS

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, equipamiento o servicios comunitarios, así como de proyectos productivos, a través de potencializar de la inversión de los migrantes en de la concurrencia de recursos de la Federación, Estados y Municipios

COBERTURA

Cobertura nacional, en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades seleccionadas para invertir en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

TIPOS DE APOYOS

- I. Proyectos de Infraestructura social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar:
 - a) Sistemas para la dotación de agua, drenaje, alcantarillado y/o electrificación.
 - b) Aulas, clínicas u otros espacios destinados para actividades de educación, salud, deporte o culturales.

- c) Caminos, puentes y carreteras.
- d) Calles, banquetas, zócalos, parques, entre otras obras que mejoren la urbanización.
- e) Obras para el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales.

II. Proyectos de Servicios Comunitarios

- a) Becas educativas 3x1.
- b) Cultura y recreación.
- c) Desarrollo social comunitario.

III. Proyectos Productivos de los siguientes tipos:

- a) Comunitarios, que beneficien al menos a cinco familias.
- b) Familiares, que beneficien de dos a cuatro familias.
- c) Individuales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (SEDESOL) 25; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

- A. Proyectos de Infraestructura social. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para los

- proyectos de Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios.
- B. Proyectos de Servicios Comunitario. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para proyectos productivos comunitarios y hasta \$250,000.00 (250 mil pesos) para los proyectos productivos individuales.
- C. Proyectos Productivos. Para los proyectos de promoción, capacitación, difusión, planeación participativa, estudios e investigaciones en proyectos de tipo:
- Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
 - Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
 - Individuales, el monto máximo de apoyo federal será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

DESCRIPCIÓN

Los clubes u organizaciones de migrantes presentan la solicitud para financiar proyectos que beneficien a las comunidades que decidan apoyar; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

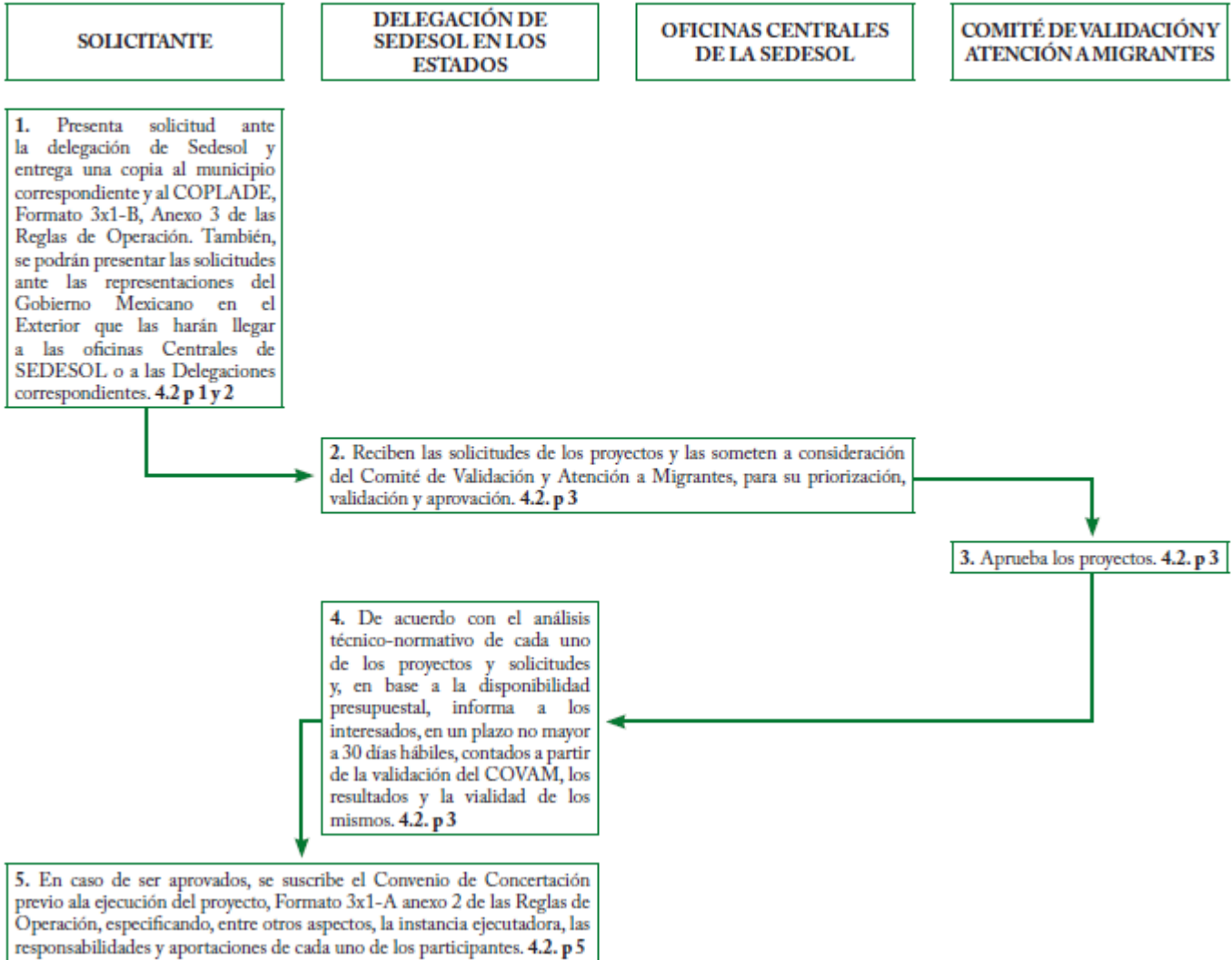
Reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, éstas convocarán al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y presentarán los proyectos para su asignación, priorización, validación y dictaminación; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

PROCESO BÁSICO

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de las localidades seleccionadas a través de la puesta en marcha de proyectos que mejoren la infraestructura social básica, complementaria y productiva.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono 5328 5000
 Exts. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

demandasocial@sedesol.gob.mx;

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México,
D.F.

En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón
colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,
 Vivienda y Asentamientos Humanos,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,**

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS



SINOPSIS

El Programa busca articular acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria.

OBJETIVO

Contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria.

COBERTURA

El Programa opera en las 32 entidades federativas, en localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales y de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria, así como de las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

TIPOS DE APOYOS

El Programa apoya obras y acciones en los rubros:

a) Infraestructura Social y de Servicios, a través de las elaboraciones de estudios o proyectos ejecutivos y construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o

rehabilitación de: sistemas para la provisión de agua; obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otras; rellenos sanitarios o similares; caminos rurales; redes o sistemas de energía eléctrica, convencional o no convencional; infraestructura educativa; centros de salud o similares; infraestructura deportiva; infraestructura productiva comunitaria; sistemas de comunicación; centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo de las comunidades.

b) Mejoramiento de la Vivienda, primordialmente para la construcción o instalación de: servicio sanitario; pisos firmes (eliminación de pisos de tierra); fogones ecológicos, estufas rústicas o similares; muros reforzados y techos.

Apoyos complementarios: organización comunitaria; proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior; estudios, investigaciones; acciones de capacitación y asesoría a autoridades locales; entre otros.

I. Calidad y espacios en la vivienda: Muros, Techos fijos (Estrategia Nacional), Pisos firmes y Disminución del hacinamiento (cuarto adicional).

II. Servicios básicos en la vivienda: Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua (Estrategia Nacional), acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional, acceso al drenaje, baños ecológicos (húmedos o secos), y estufas ecológicas con chimenea.

III. Infraestructura social comunitaria. Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de: redes de distribución de agua, sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano, redes de drenaje pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo

humano, redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional, centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital, espacios de salud, espacios educativos, espacios deportivos, albergues, sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros), caminos rurales y puentes, banco de alimentos e infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).

IV. Apoyos complementarios: Promoción y organización social comunitaria, acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa. Así como también estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.

V. Situación de emergencia o en caso de contingencia. Durante el tiempo o después de la emergencia con motivo de un fenómeno natural o contingencia que ponga en riesgo a la población, se podrán otorgar los apoyos siguientes: Infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios, entre otros. También se contemplan acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos, la movilidad, comunicación y protección de la población afectada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- I. En los rubros de calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. En los rubros de infraestructura social comunitaria y el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- III. En los rubros de apoyos complementarios y de Situación de emergencia o contingencia el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

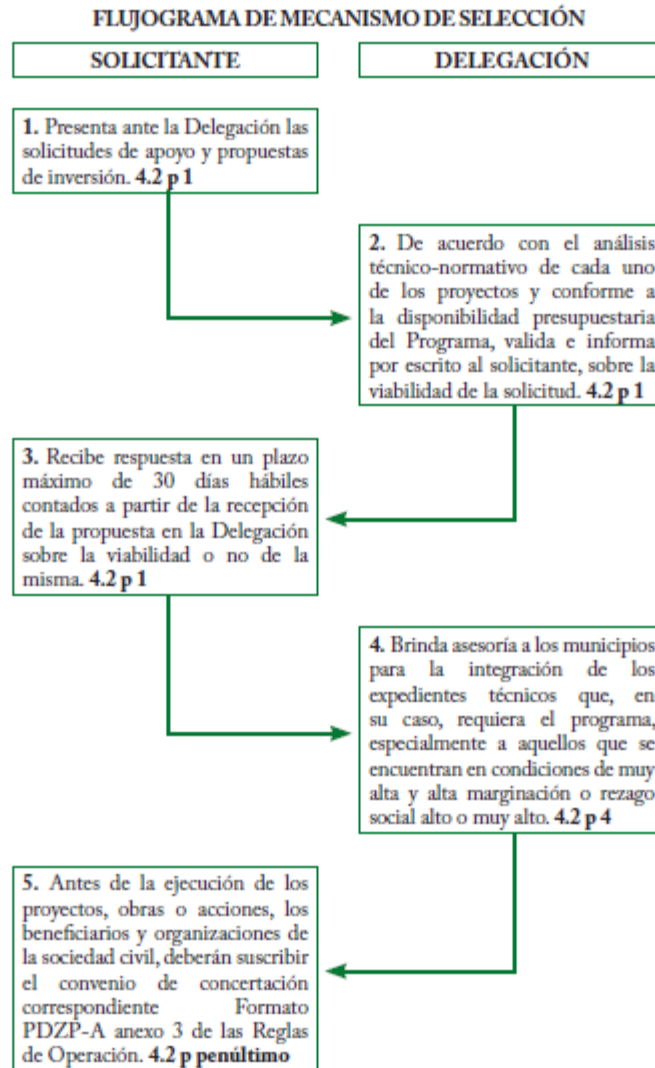
Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación de la SEDESOL que corresponda, instancia que validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación.

En el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil deberán suscribir el convenio de concertación o acuerdo de coordinación que corresponda.

PROCESO BÁSICO

OBJETIVO: Contribuir a elevar el acceso al capital físico en los territorios que presentan marginación rezago social y pobreza en el país, mediante la provisión de servicios básicos y calidad de la vivienda e infraestructura social comunitaria.



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Exts. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
demandasocial@sedesol.gob.mx;
 Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México,
 D.F.
 En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón
 colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS



SINOPSIS

Este programa atiende a los jornaleros agrícolas, quienes al migrar para encontrar trabajo se enfrentan a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

OBJETIVO

Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población jornalera agrícola, reduciendo las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola contribuyendo así a aminorar la vulnerabilidad y exclusión social de que es objeto dicha población, mediante acciones que mejoren su acceso a servicios de alimentación, educación, información y promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ). El catálogo de los municipios que forman las Regiones de Atención Jornalera se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html

BENEFICIARIOS

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

TIPOS DE APOYOS

1. Apoyos Directos a la Población jornalera: apoyos alimenticios a los niños y niñas, estímulos para la asistencia y permanencia escolar, apoyo económico al arribo.

2. Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola: servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola, acciones de promoción y participación social, acciones para potenciar el desarrollo, apoyos especiales para contingencias.
3. Acceso a Servicios y vivienda: Apoyos para servicios básicos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyos alimentarios para niños y niñas: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$480.00 pesos mensuales por niña o niño.
- Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar: varía según el grado escolar (preescolar \$170 hombres y mujeres, tercero de secundaria \$550 hombres y \$637mujeres).
- Apoyo económico al arribo: \$800.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal.
- Servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola: apoyos temporales de alojamiento, alimentación y almacenamiento de pertenencias, entre otros.
- Acciones de promoción y participación social: sesiones de orientación, campañas de orientación social, grupos de crecimiento social, diagnósticos comunitarios participativos, jornadas informativas, talleres de promoción social.
- Apoyos especiales para contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios.
- Acciones para potenciar el desarrollo: actividades de acercamiento (ferias de promoción de los

servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras).

- Desarrollo de estudios e investigaciones: proyectos propuestos por instituciones académicas y de investigación.
- Acceso a servicios y vivienda: centros de atención y educación infantil; unidades de atención médica de primer nivel; albergues, vivienda temporal, infraestructura social básica; entre otras.

DESCRIPCIÓN

La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realiza la difusión del Programa. La delegación se pone de acuerdo con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Promotores/as, Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que éstos lleven a cabo la difusión entre la Población

Jornalera Agrícola y definan fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos. Los interesados pueden consultar la ubicación y la temporalidad de funcionamiento de las sedes de atención en la dirección electrónica

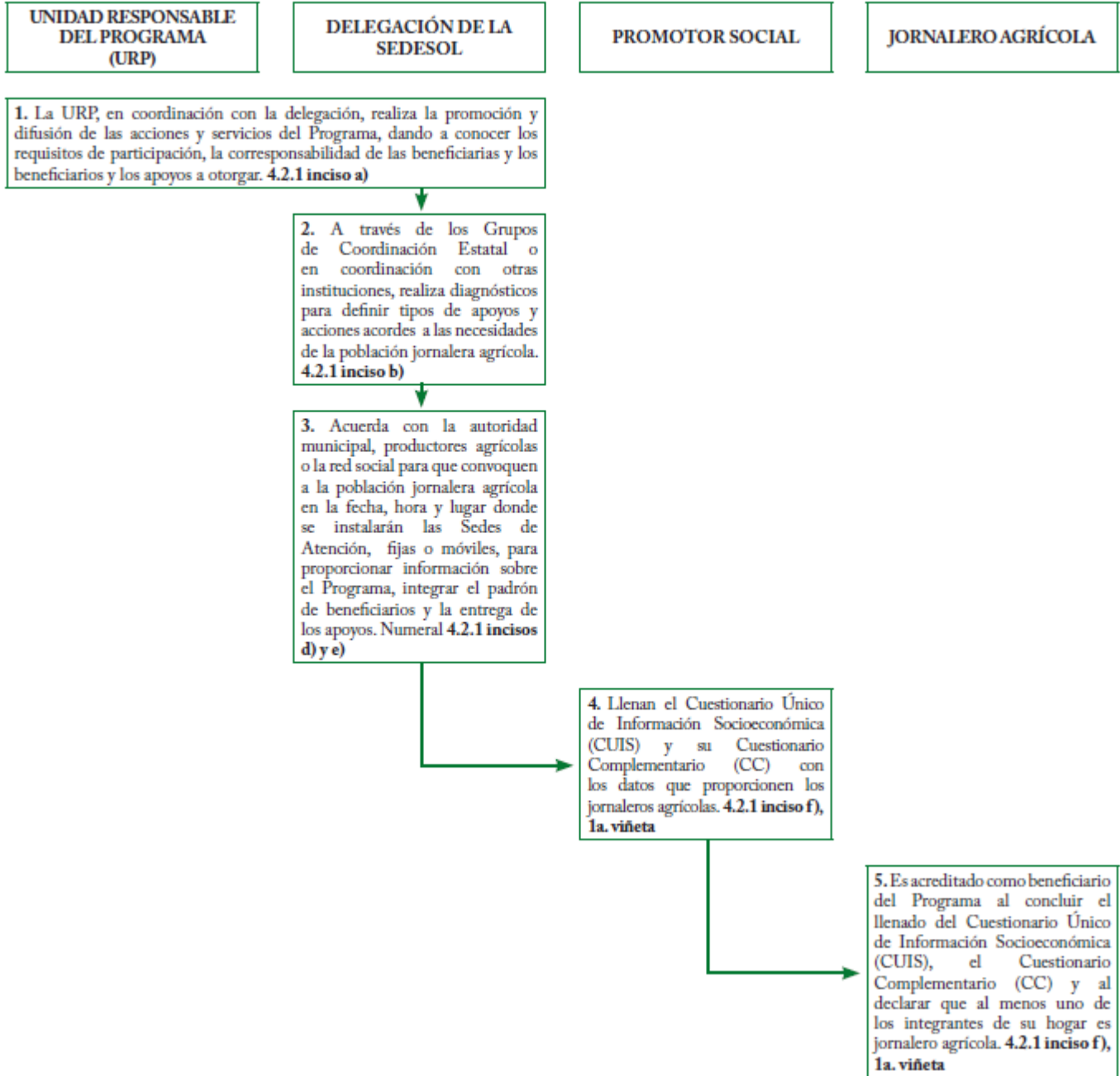
http://www.cipet.gob.mx/Doctos_ROPAJA013.html/

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenan el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios/as del Programa al concluir el llenado del CUIS y de su CC y firmar o poner su huella digital según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación 2013.

PROCESO BÁSICO

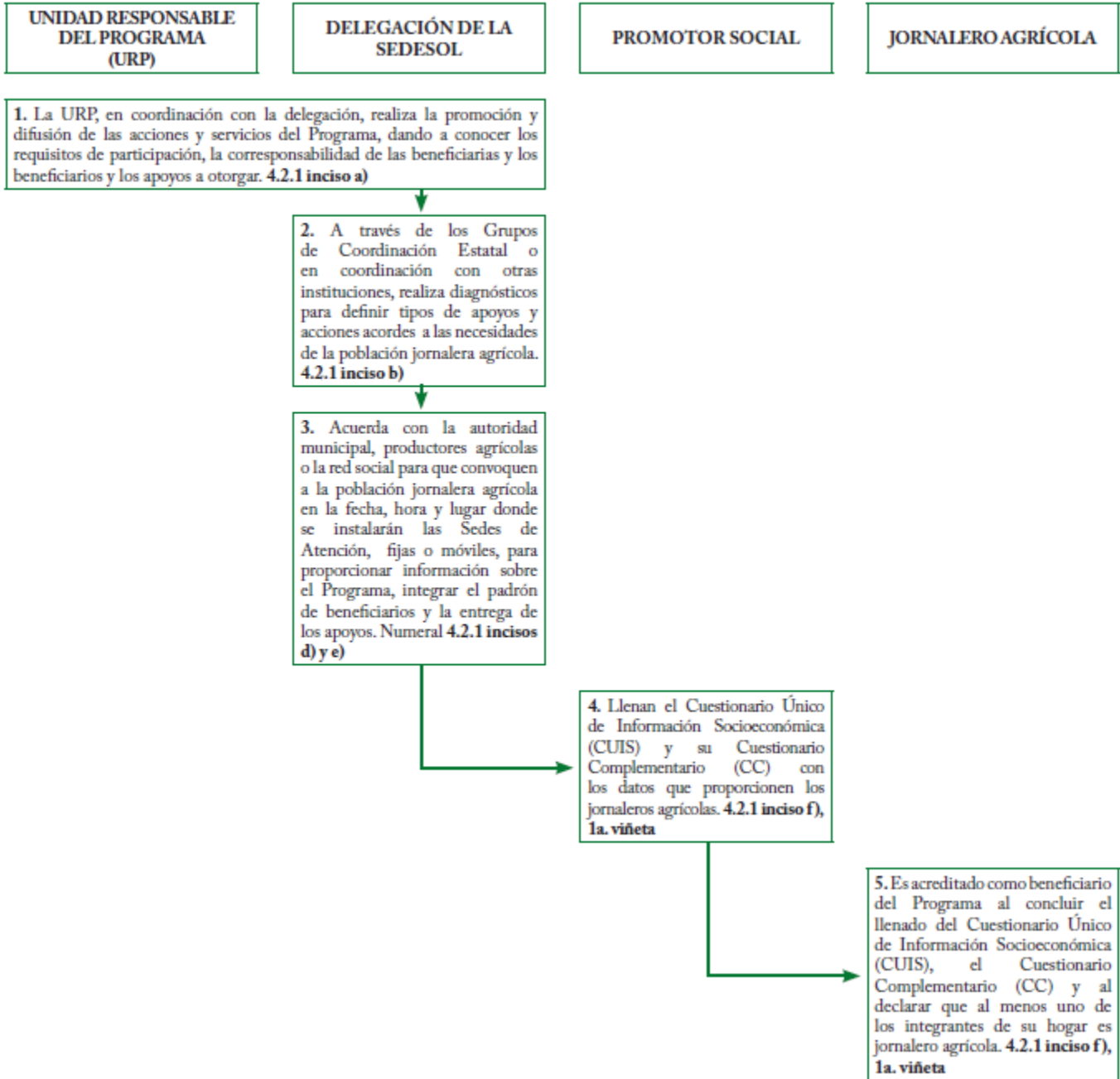
OBJETIVO: Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN PARA SER INCORPORADO AL PROGRAMA



OBJETIVO: Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN PARA SER INCORPORADO AL PROGRAMA



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000

Exts. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

organo.interno@sedesol.gob.mx;

Página Web: www.SEDESOL.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

demandasocial@sedesol.gob.mx;

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13

Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



SINOPSIS

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

TIPOS DE APOYOS

- Capacitación Integral y Asistencia Técnica
- Apoyos a la Producción
- Adquisición de Artesanías
- Apoyos a la comercialización
- Concursos de Arte Popular

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Capacitación Integral y Asistencia Técnica
 - Capacitación Integral: Con base en la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, etc. Hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos) por artesano beneficiado, debiendo

integrarse en grupos de mínimo 15 artesanos(as) y con duración de hasta 12 meses.

- Asistencia Técnica: Atiende necesidades específicas de la condición productiva de los artesanos, hasta por un monto de \$6,000.00 (6 mil pesos) por artesano(a) y podrá ser de hasta 6 meses.
- Apoyos a la Producción
 - Apoyos Individuales a la Producción: Hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
 - Apoyos Grupales a la Producción: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000 (225 mil pesos), siempre y cuando el monto por artesano no rebase los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
 - Adquisición de Artesanías
 - Esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
 - Apoyos a la comercialización
 - Apoyos Individuales a la Comercialización: Para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos de hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos), de manera anual.
 - Apoyos Grupales a la Comercialización: A grupos conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos(as), por un monto de hasta \$225,000.00 (225 mil pesos), una sola vez al año, siempre que el monto por artesano no rebase los \$15,000.00 (15 mil pesos), el cual podrá ser utilizado para la renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios, entre otros.
 - Concursos de Arte Popular
 - Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso,

de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

DESCRIPCIÓN

Durante todo el año, los y las artesanas podrán entregar su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, entre otros, en cualquier Centro Regional del FONART. A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.

En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se elabora el plan de trabajo en conjunto con las y los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto. En la vertiente de Apoyos a la Producción, una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales, el

beneficiario tendrá que comprobar la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso.

En la vertiente de Adquisición de Artesanías, una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

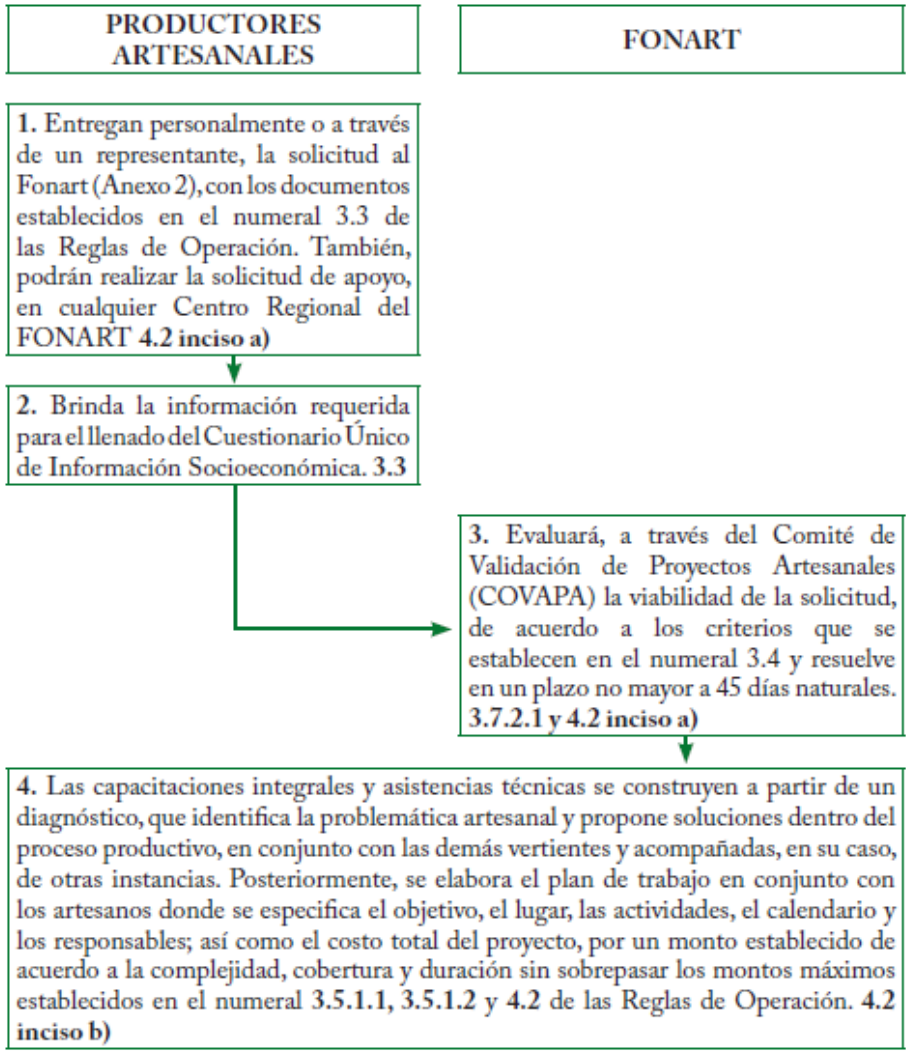
En la vertiente de Apoyos a la Comercialización, una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales y el beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles. En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.fonart.gob.mx, así como en las poblaciones que se establezcan, la participación de los artesanos se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos del artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

PROCESO BÁSICO

PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

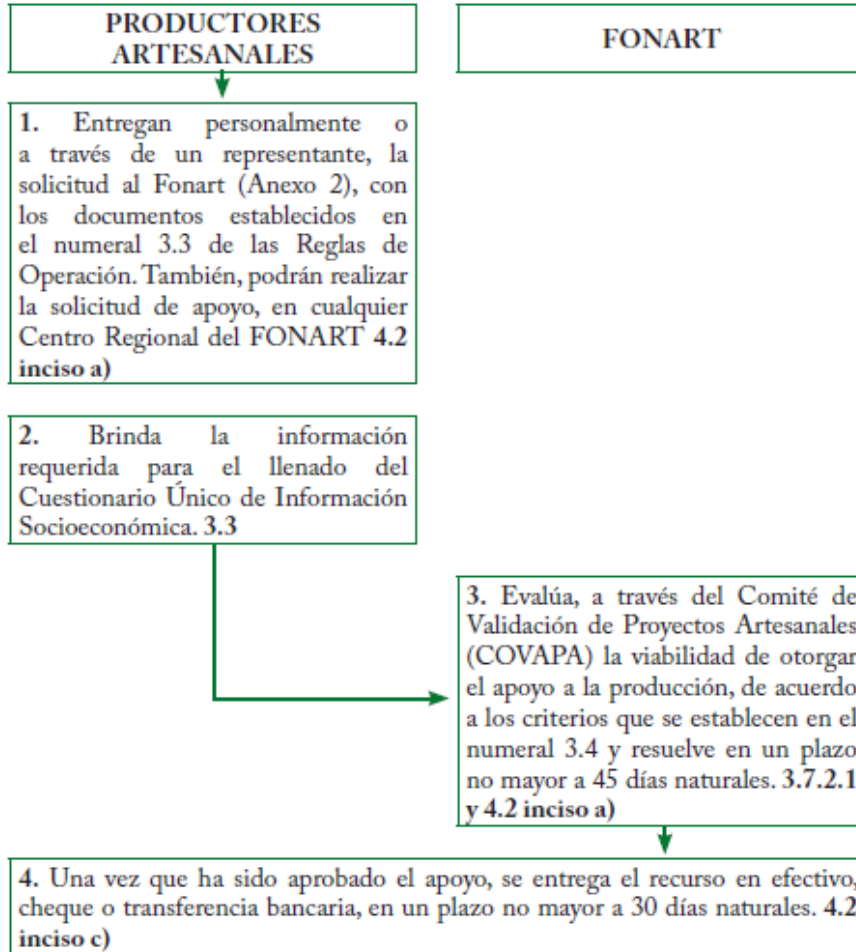
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

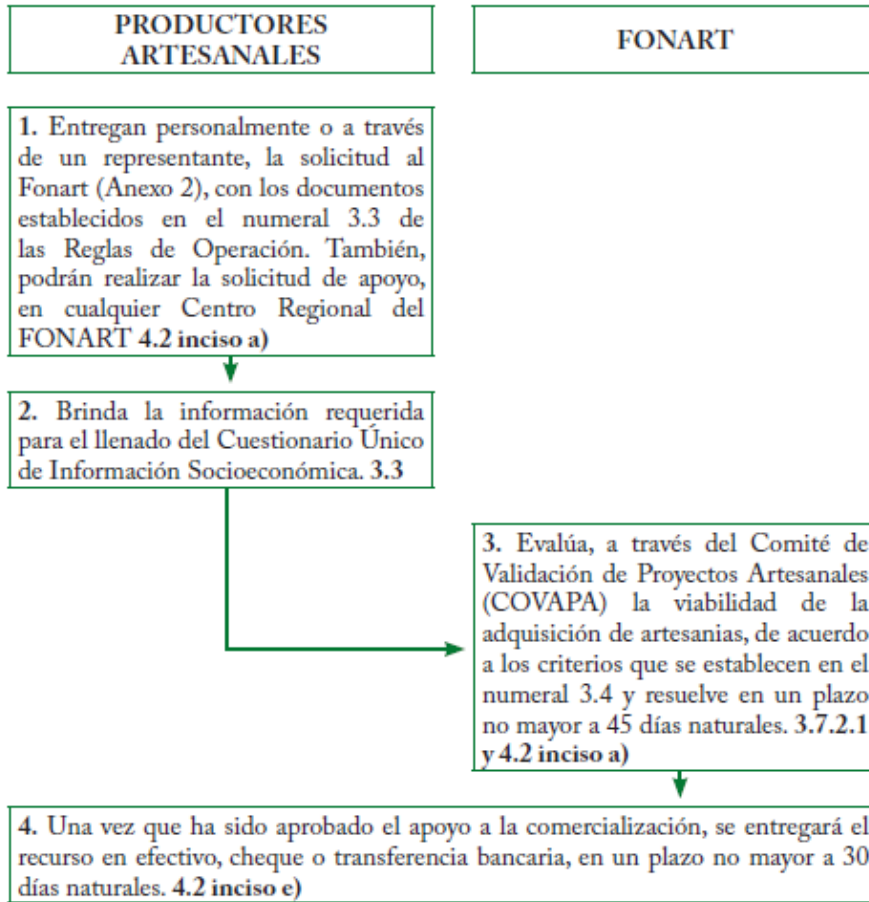
FLUJOGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCIÓN



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

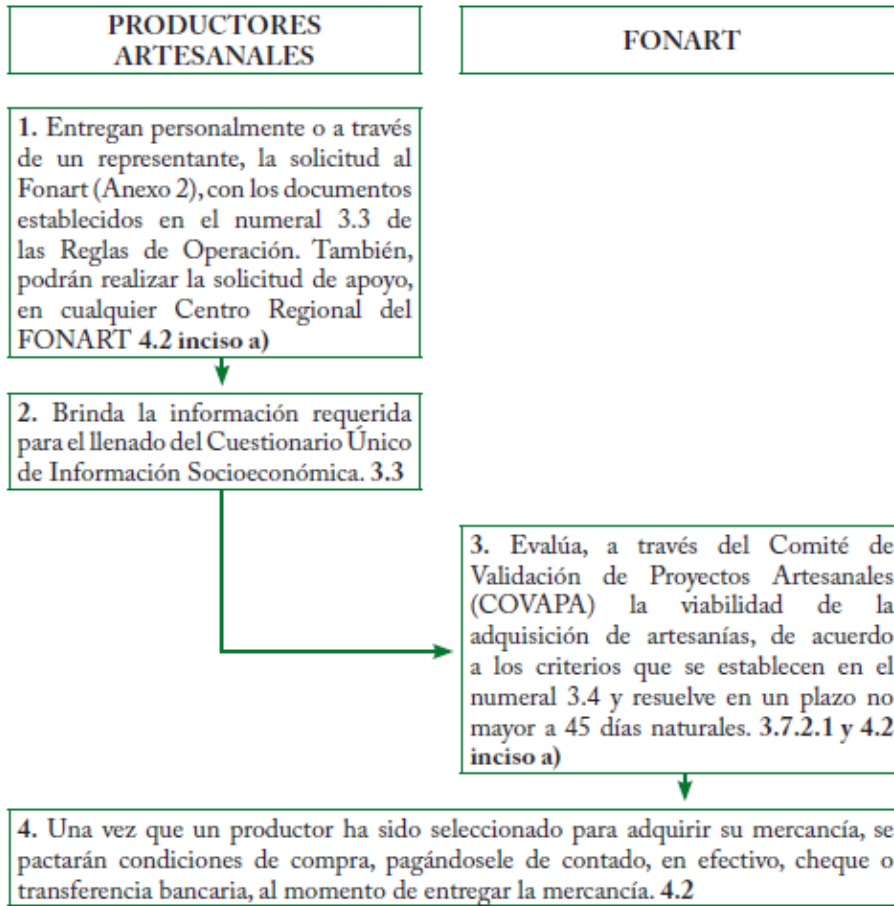
FLUJOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

FLUJOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Exts. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 En el FONART en el correo electrónico
oicfonart@fonart.gob.mx;
 Vía telefónica al número 5093-6000, extensión 67574.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS



SINOPSIS

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil.

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social para madres que trabajan, buscan empleo o estudian y para padres solos mediante apoyos que hagan accesibles los servicios de cuidado y atención infantil.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos:

En esta modalidad la población objetivo son las madres, padres solos, tutores o principales cuidadores con al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años).

Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles:

La población objetivo son las personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil.

TIPOS DE APOYOS

A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, a través de servicios de cuidado y atención infantil.
 - El costo será cubierto por el Gobierno Federal y la persona beneficiaria.
 - El Gobierno Federal, por conducto de la SEDESOL otorgará hasta \$900 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y hasta \$1,800 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad.
 - La persona beneficiaria deberá hacer una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que cubra la diferencia entre el apoyo que le otorga el Gobierno Federal y la cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil. Dicha cuota deberá cubrir la alimentación y los servicios de cuidado y atención infantil.
- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
 - Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil podrán recibir hasta \$70,000 pesos, para lo siguiente: adecuación, habilitación y

- equipamiento del espacio; elaboración o adquisición de materiales; póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros; un Programa Interno de Protección Civil; o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
- Las personas Responsables de centros de atención o espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a la población objetivo del Programa podrán recibir hasta \$50,000 pesos, para lo siguiente:
 - Adecuación,
 - Habilitación y equipamiento del espacio,
 - Elaboración o adquisición de materiales,
 - Póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros,
 - Programa Interno de Protección Civil o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
- Hasta \$6,000 pesos, el cual se entregará por única ocasión a la persona Responsable de la Estancia Infantil.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.
- ii) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- iii) En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.
- Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil deberán:
- I) Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente.
 - II) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos.
 - III) Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles para la aplicación de la evaluación psicométrica.
 - IV) Una vez aprobada la evaluación, la solicitud será sometida a aprobación de la delegación.
 - V) Personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo.
 - VI) Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste cumpla con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
 - VII) En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación.
 - VIII) En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

DESCRIPCIÓN

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal.

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

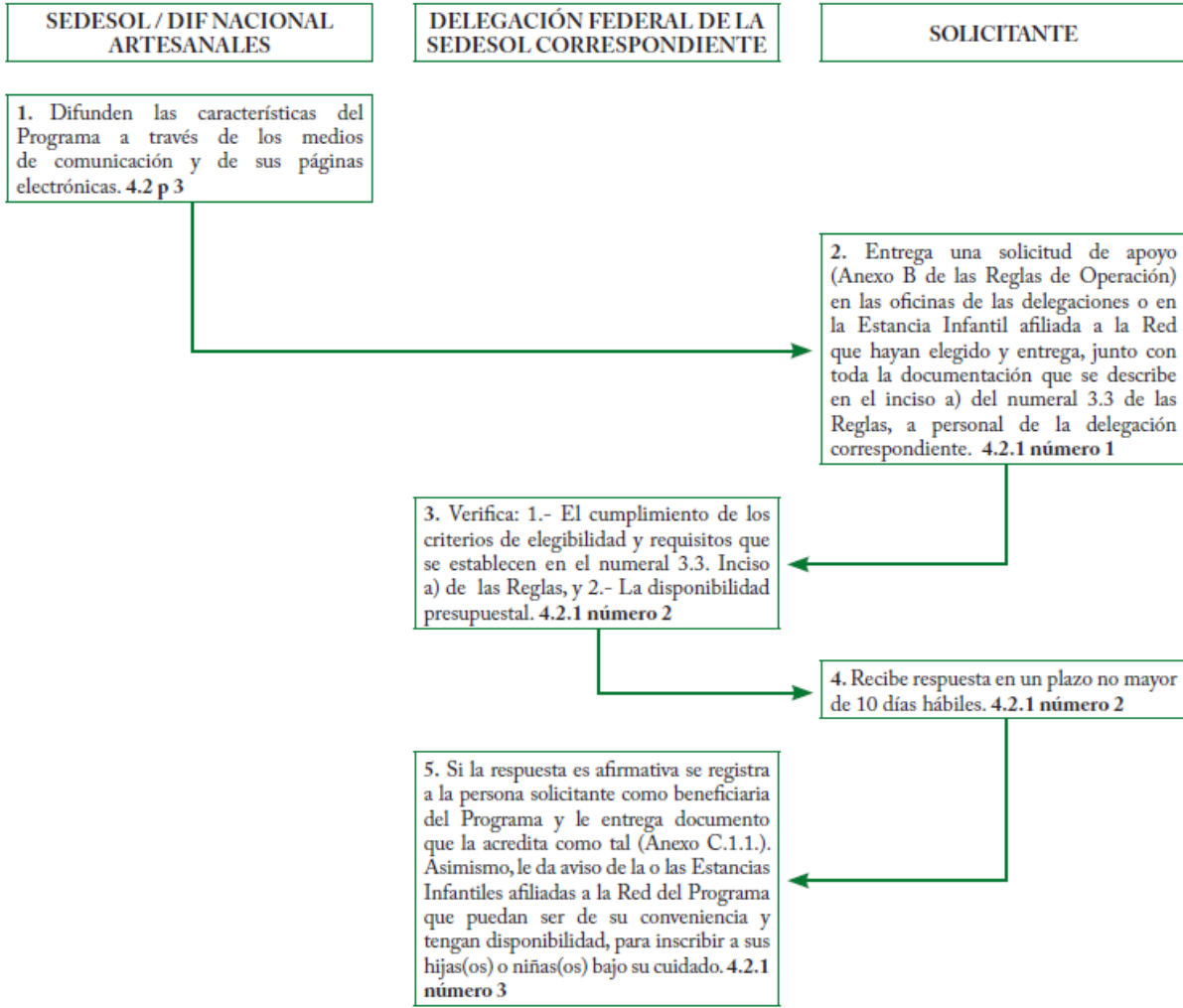
- i) Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las Reglas de Operación 2013.

PROCESO BÁSICO

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

OBJETIVO: Contribuirá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, mediante la reducción de la brecha en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y de los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad

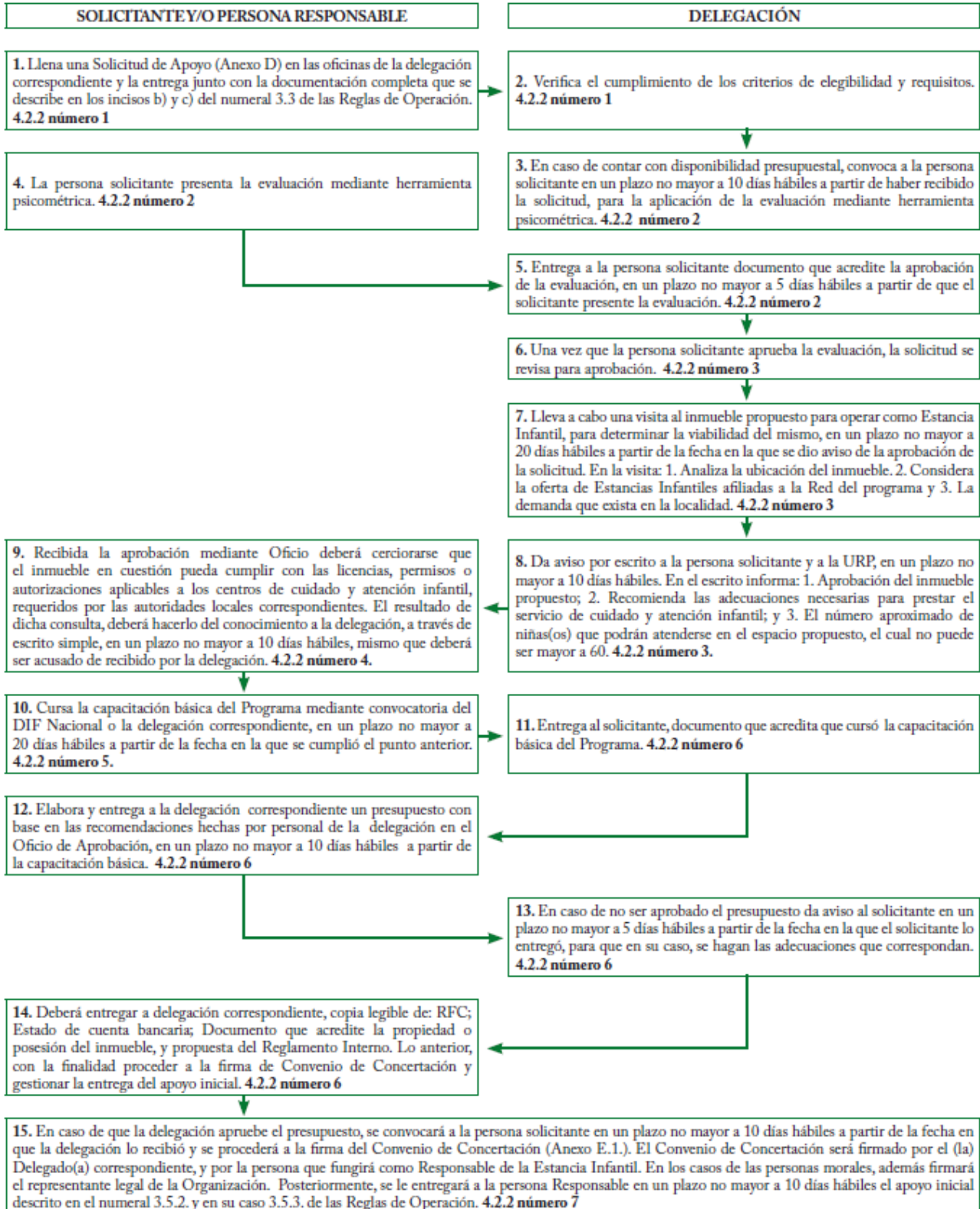
FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS



PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

OBJETIVO: Contribuir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, mediante la reducción de la brecha en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y de los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

FLUJOGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000

Exts. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

organo.interno@sedesol.gob.mx;

Página Web: www.SEDESOL.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

En el FONART en el correo electrónico oicfonart@fonart.gob.mx;

Vía telefónica al número 5093-6000, extensión 67574.

Secretaría de Desarrollo Social
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico**

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS



SINOPSIS

Apoya las implementaciones de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente, de la población rural mediante la incorporación y desarrollo de capacidades productivas y técnicas.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar los ingresos de la población, mediante el desarrollo de proyectos productivos sustentables de personas integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, mediante la dotación de activos y el desarrollo de capacidades.

COBERTURA

1. Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
2. Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
3. Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
4. Los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **Impulso Productivo:** Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

BENEFICIARIOS

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

TIPOS DE APOYOS

Son apoyos económicos que se destinan a apoyar a la población objetivo del Programa en la modalidad de Impulso Productivo, para asistir y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobados en su Plan de Trabajo, a través de técnicos y/o profesionistas así como a instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas o grupos sociales, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

- Impulso Productivo.
- Asistencia Técnica y Acompañamiento.
- Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre ^{1/}	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta \$300,000
Municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre ^{1/}	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta \$300,000.

Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta \$300,000.
La SEDESOL podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal				

- Asistencia Técnica y Acompañamiento:** Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Impulso Productivo a través de técnicos y/o profesionistas que preferentemente residan en el municipio donde se desarrolla el proyecto productivo, o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades

Asistencia Técnica y Acompañamiento	Monto de los Apoyos
Asistir técnicamente y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobadas en su Plan de Trabajo.	<p>El periodo de acompañamiento que requiera cada proyecto se considera a partir de la firma del convenio sin rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.</p> <p>El monto máximo de los recursos destinados para este rubro será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por la SEDESOL. Incluyendo impuestos y retenciones.</p>
Apoyo a técnicos y profesionistas	<p>Dependerá del número de proyectos que le sean asignados y en ningún caso podrá ser mayor a \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). En ningún caso el apoyo mensual podrá rebasar los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por técnico.</p> <p>Para el caso de las Instituciones el monto anual máximo, por acompañamiento y asistencia técnica, será de hasta \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M. N.).</p>

- Fondo de Capital para el Desarrollo Social.** Son apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos estratégicos, ejecutados a través de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de

fideicomisos públicos de Fomento del Gobierno

Federal

Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

Los apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, no serán mayores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Tendrán un plazo máximo de recuperación de hasta 15 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto.

DESCRIPCIÓN

- a) La SEDESOL publicará, a través de las Unidades Administrativas Responsables del Programa, una convocatoria que será publicada en <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>.
- b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.
- c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades, los interesados deberán pre registrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que ésta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su pre registro.
- d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en su Entidad Federativa, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en las reglas de operación 2014, para el registro de su propuesta o postulación, en el caso de Asistencia técnica y Acompañamiento. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios www.cofemer.gob.mx.
- e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hubiere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, Cédula de Cumplimiento de

- Crterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.
- f) En el caso de las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá a la Unidad Administrativa Responsable del Programa en documento impreso y en formato electrónico los proyectos y planes de trabajo recibidos incluyendo anexos. Las Delegaciones no podrán solicitar documentación adicional para ninguna de las modalidades.
- g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la SEDESOL verificará que los solicitantes cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación 2013, conforme a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a partir de la información contenida en el CUIS. En el caso de los proyectos productivos la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará a las Delegaciones la información contenida en los CUIS para que éstas verifiquen que los nombres proporcionados correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas correspondientes.
- h) La Delegación pre dictaminará los Proyectos, Planes de Trabajo y postulantes para la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2014, para someterlos a consideración del Comité que corresponda.
- i) Los interesados cuyos planes de trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las

- consideraciones que hayan aplicado al caso. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
- j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.
- k) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.
- l) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.
- m) Para efectos del Reporte de Actividades (anexo 25), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sipso.sedesol.gob.mx> durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.
- n) En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, el Comité correspondiente podrá reasignar los proyectos a otro asistente técnico.
- o) Para tales efectos la UARP difundirá el fallo correspondiente.
- p) La Delegación y la UARP podrán realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.
- q) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos a través de entidades de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.
- r) En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.
- s) La UARP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos, planes y programas de trabajo.
- t) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán capitalizar los recursos aportados por la SEDESOL a través de entidades de ahorro y crédito de la banca social, reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde tengan cobertura. También podrán capitalizar a través de la reinversión en activos, en el mismo proyecto Productivo.
- Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización.
 - Estas capitalizaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.
 - Las entidades de ahorro y crédito de la Banca Social reportarán las capitalizaciones al Programa en los términos de los convenios que se establezcan con ellas.
 - En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación correspondiente mediante el formato aprobado. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité de Validación Central dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.
- u) Para el caso de la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social, las convocatorias serán emitidas por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, atendiendo a la normatividad

de éstos y conforme a los Convenios de

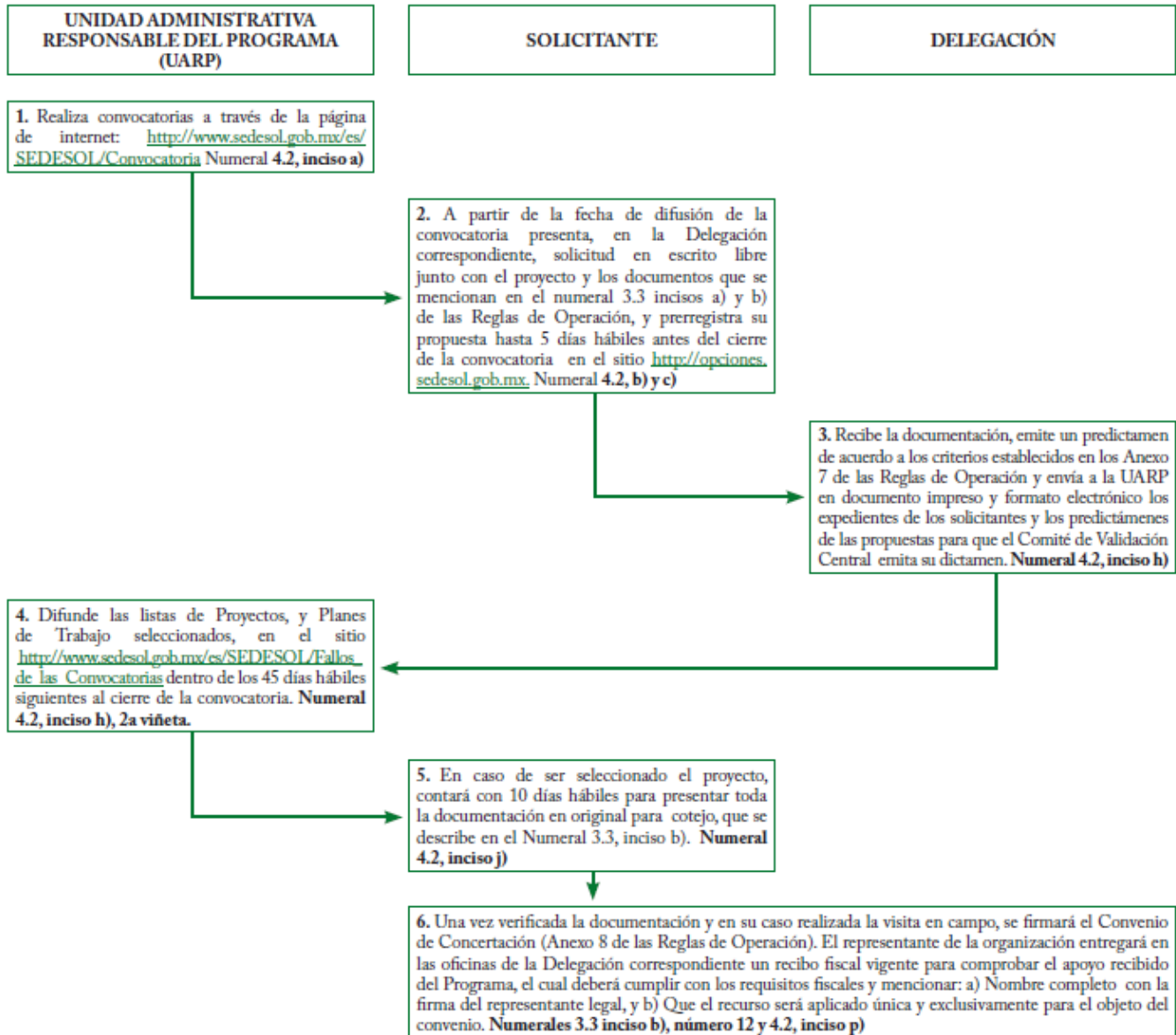
Colaboración que se suscriban para tales efectos.

PROCESO BÁSICO

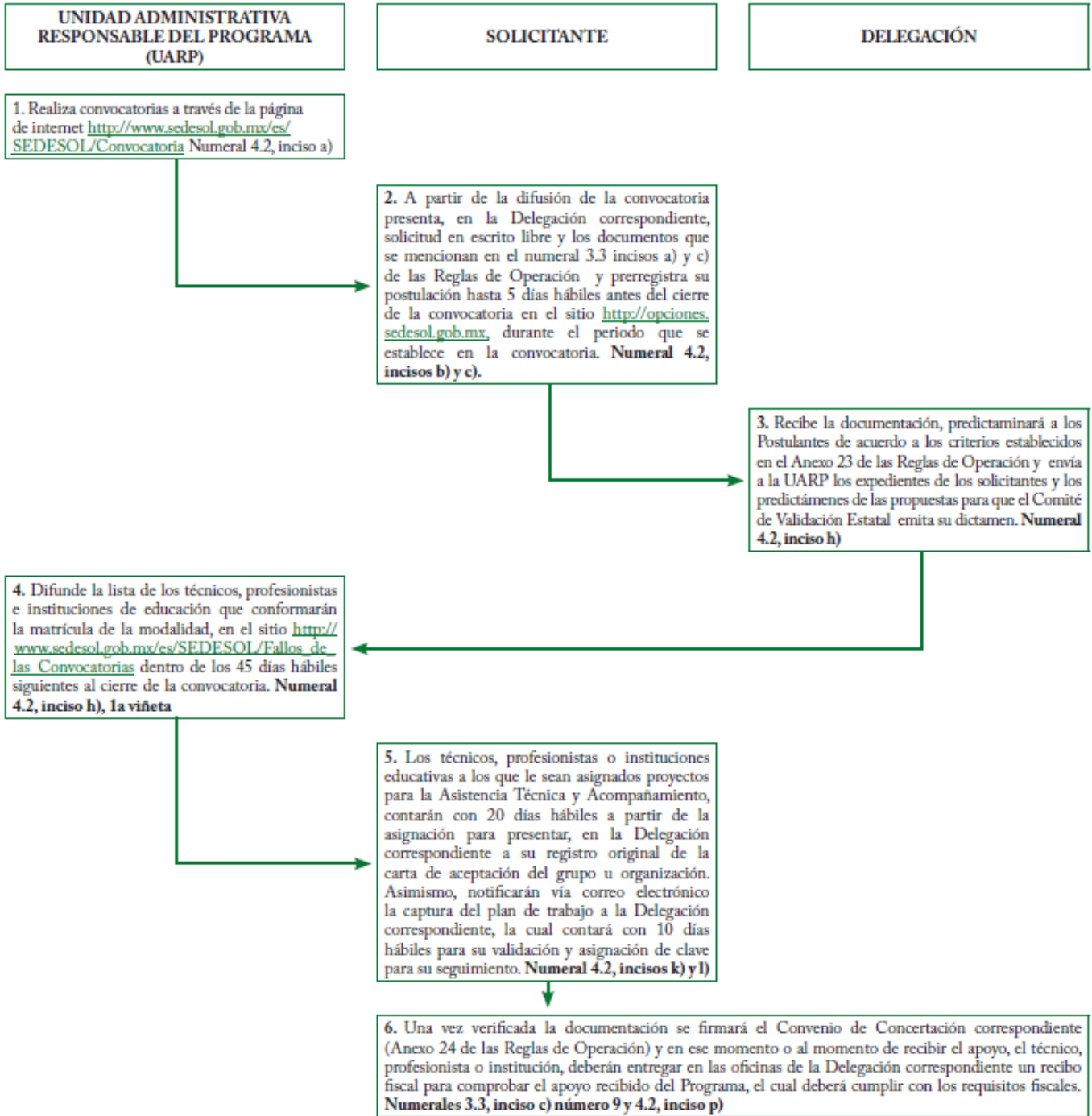
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

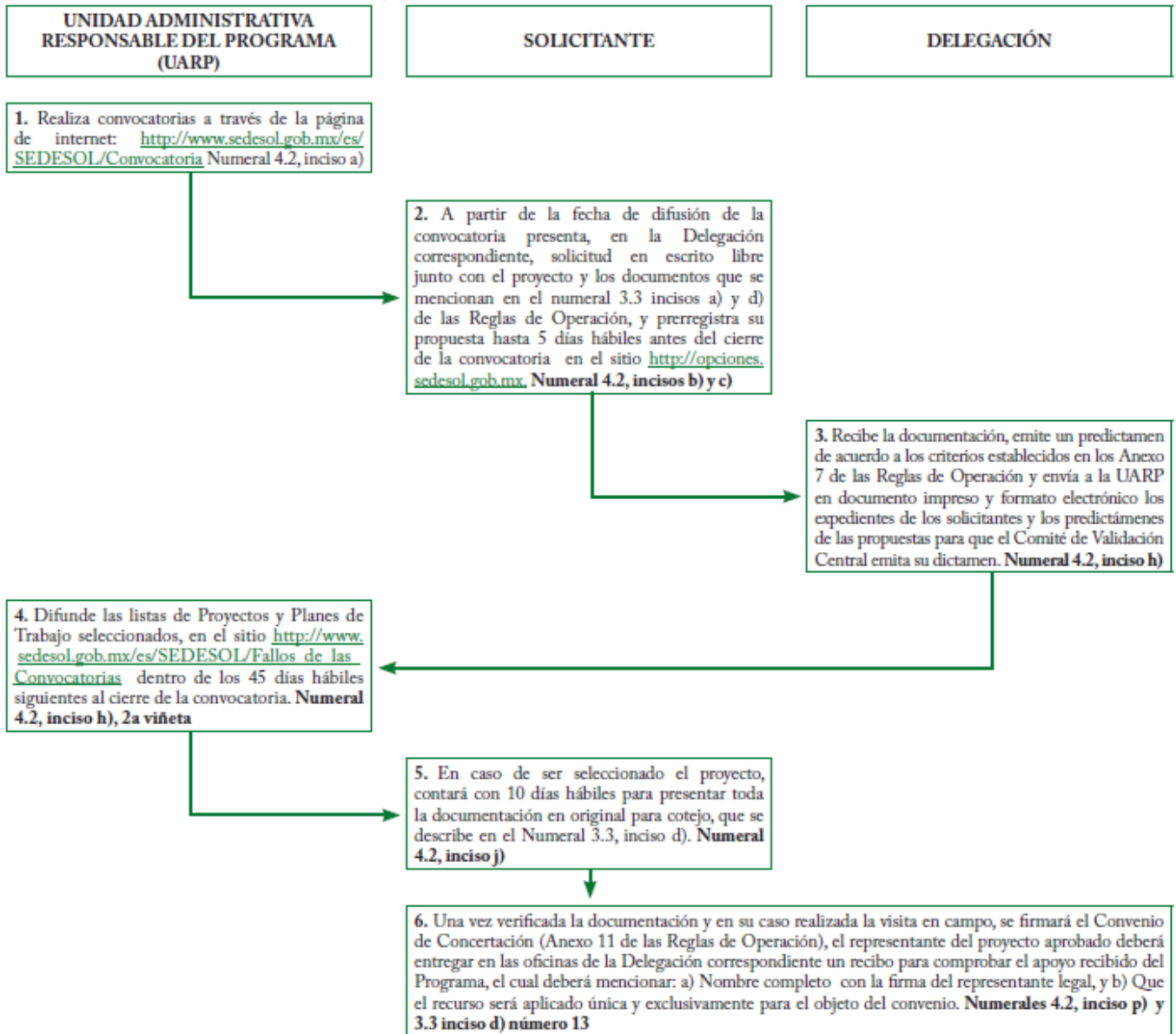
FLUJOGRAMA DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL



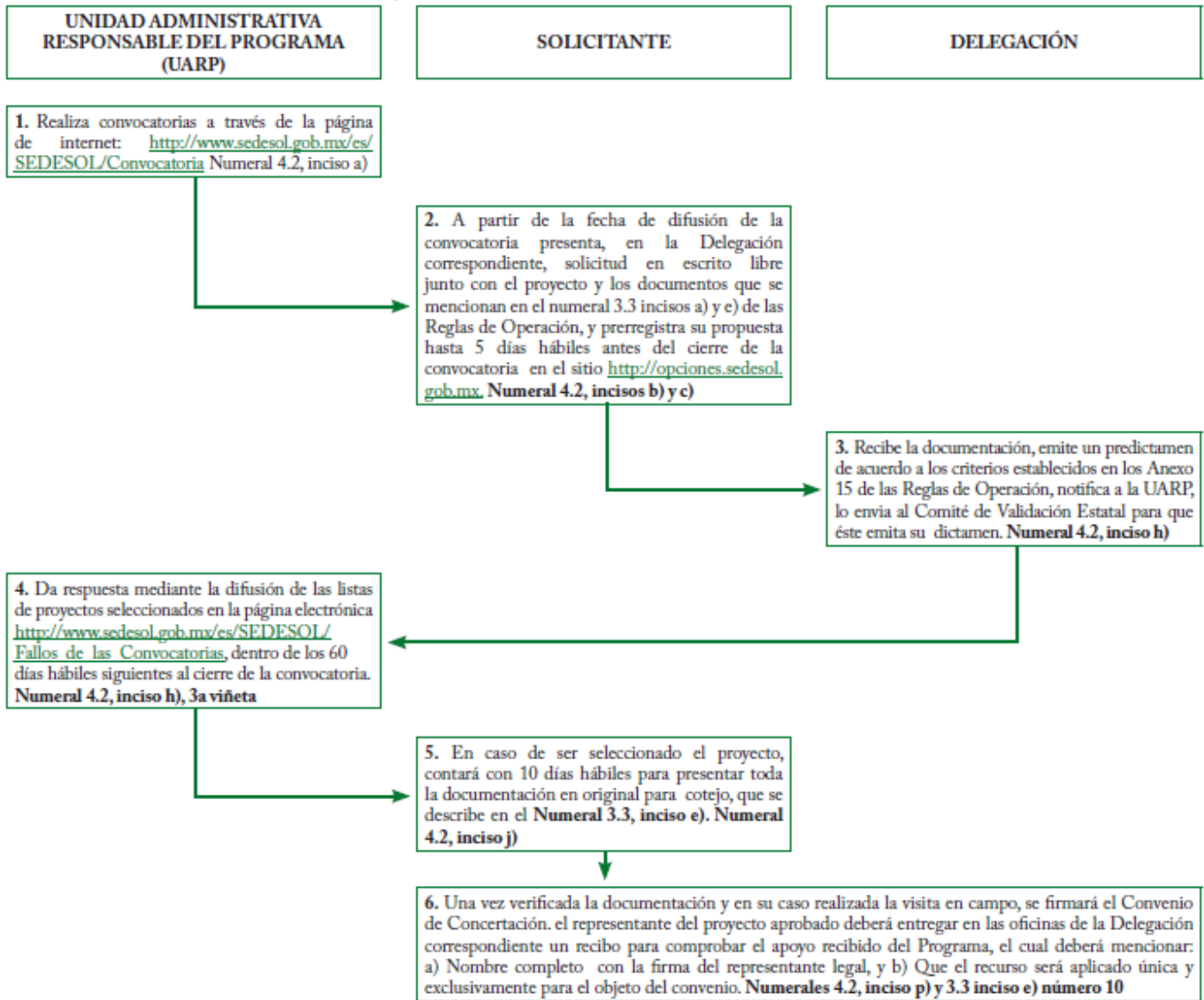
FLUJOGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO



FLUJOGRAMA DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES



FLUJOGRAMA DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Exts. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,

EL PROGRAMA DE APOYO A ESTANCIAS DE LA MUJER EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)



SINOPSIS

El programa contribuye a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de recursos otorgados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), quienes a su vez los utilizan en proyectos específicos de atención y prevención de la violencia de género.

OBJETIVO

Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Las mujeres en situación de violencia por medio de las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (IMEF).

TIPOS DE APOYOS

Recursos federales destinados a las IMEF en función de los proyectos presentados por estas instancias. Los proyectos presentados deben ser anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa apoya con subsidios a los proyectos anuales presentados por las IMEF, en las siguientes tres vertientes:

- A. Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.
- B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.
- C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación general, el seguimiento y el monitoreo del mismo.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual puede ser consultada en página electrónica: www.indesol.gob.mx.

DESCRIPCIÓN

La distribución de los apoyos por estado se realiza conforme a una fórmula de distribución y una calendarización de los recursos.

A mitad de año, con base el ejercicio y aprovechamiento de los recursos y las solicitudes de ampliación de las IMEF, el PAIMEF puede realizar una reasignación de los recursos.

- a. Recepción de proyectos. Las IMEF entregan sus proyectos al INDESOL para que éste los evalúe.
- b. Validación. El INDESOL valida los criterios y requisitos de elegibilidad de los proyectos.
- c. Revisión. El INDESOL revisa los proyectos y emite recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

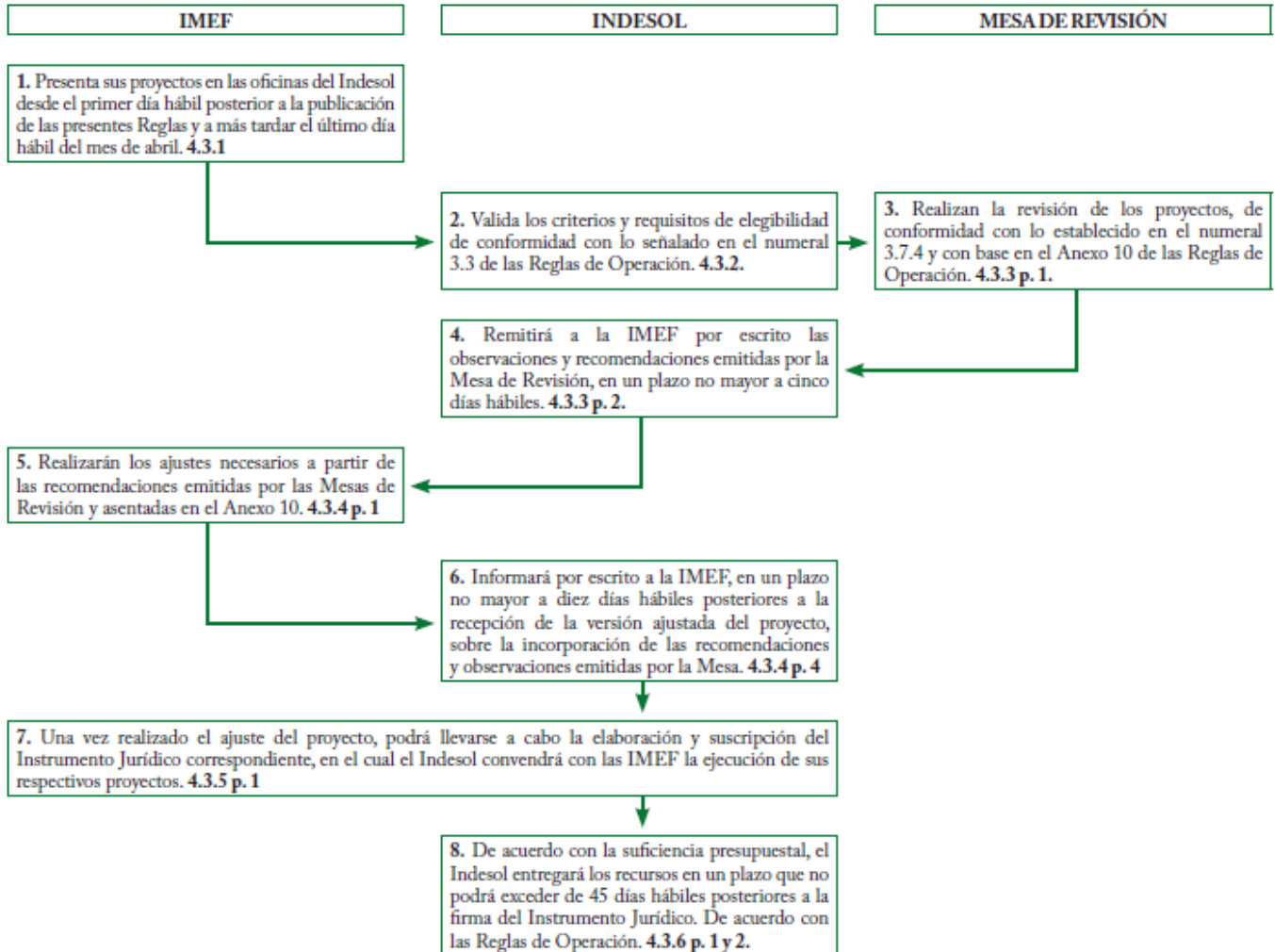
- d. Ajuste de los proyectos. Las IMEF llevan a cabo los ajustes correspondientes y los reenviará al INDESOL en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- e. Suscripción del documento jurídico. El INDESOL las IMEF suscriben los convenios respectivos.
- f. Entrega de recursos. El INDESOL puede entregar los recursos en una sola exhibición o en una o dos ministraciones.
- g. Informe parcial. A la mitad del proyecto la IMEF presentará un informe parcial del proyecto.
- h. Informe final. Las IMEF deben presentar un informe final de sus acciones.
- i. Acta de terminación. Una vez que el informe se considere completo y validado el INDESOL formula un acta de terminación.

PROCESO BÁSICO

PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE LA MUJER EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO: Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN PARA SER INCORPORADO AL PROGRAMA



Contacto:

En el INDESOL.
 Teléfono: 5554-.0390.
 Larga distancia sin costo: 01.800.71.88.621.
 Correo electrónico: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx
 Página electrónica: www.indesol.gob.mx

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL



SINOPSIS

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión que favorezcan, favoreciendo con ello la inclusión social de esos grupos.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

TIPOS DE APOYOS

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

1. Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
2. Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
3. Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en alguno de los municipios que son objetivo de la Cruzada contra el Hambre.
- Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano publicados por la Sedesol en www.microrregiones.gob.mx

- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

DESCRIPCIÓN

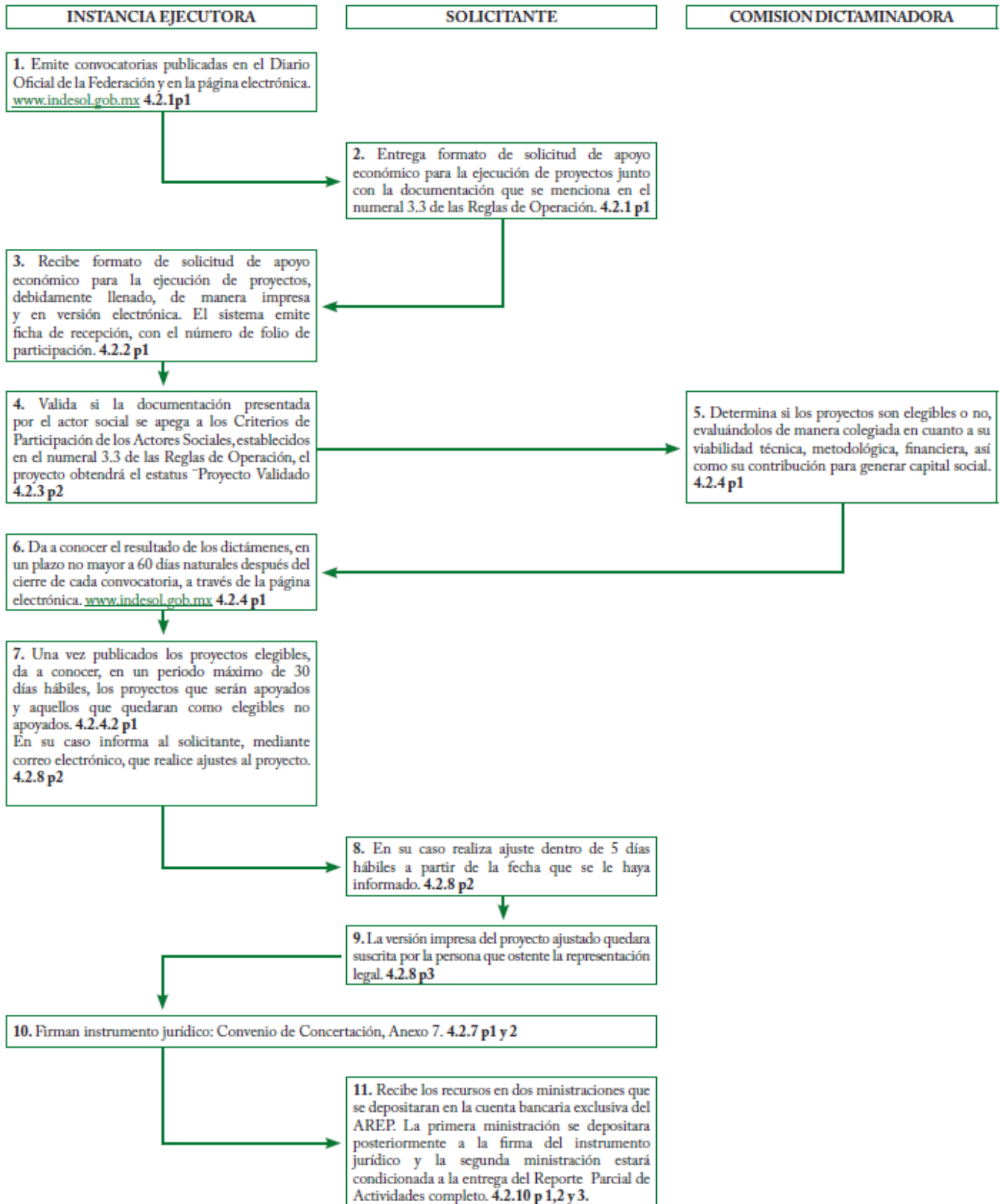
El INDESOL emite convocatoria y entrega formato de solicitud de apoyo económico al Actor Social.

El INDESOL recibe formato de solicitud de apoyo económico, y valida si la documentación presentada por el actor social se apega a los Criterios de Participación de los Actores Sociales.

Posteriormente, el INDESOL revisa proyectos y determina proyectos elegibles y no elegibles; después de 30 días hábiles da a conocer los proyectos apoyados y firma Convenio de Concertación.

PROCESO BÁSICO

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



Contacto:

En el INDESOL. Teléfono: 55540390, extensiones 68133, 68141, 68137.

Larga distancia sin costo: 01-800 71 88 621.

Correo: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx.

Página electrónica: www.indesol.gob.mx.

En la SEDESOL.

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000, Exts. 51439 y 51453

Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.

Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,

Página web: www.sedesol.gob.mx,

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.

Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades

Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES



SINOPSIS

El programa otorga apoyos para adultos mayores de 65 años y más que no cuentan con una pensión, con el objetivo de contribuir a disminuir la vulnerabilidad de este grupo de la población..

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Adultos Mayores de 65 años o más que no reciben ingresos por concepto de pago jubilación o pensión de tipo contributivo.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo económico de 1,092 pesos bimestrales para los adultos mayores activos.

Apoyo de marcha de 1,160.00 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.

Apoyo para la incorporación al sistema financiero.

Fomento a la participación social mediante actividades relacionadas con: promoción de derechos humanos, desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, desarrollo de comités comunitarios.

Acciones para promover la obtención de la credencial del INAPAM, Seguro Popular.

Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para adultos mayores.

DESCRIPCIÓN

El programa establece las Sedes de Atención, que dan cobertura a regiones determinadas.

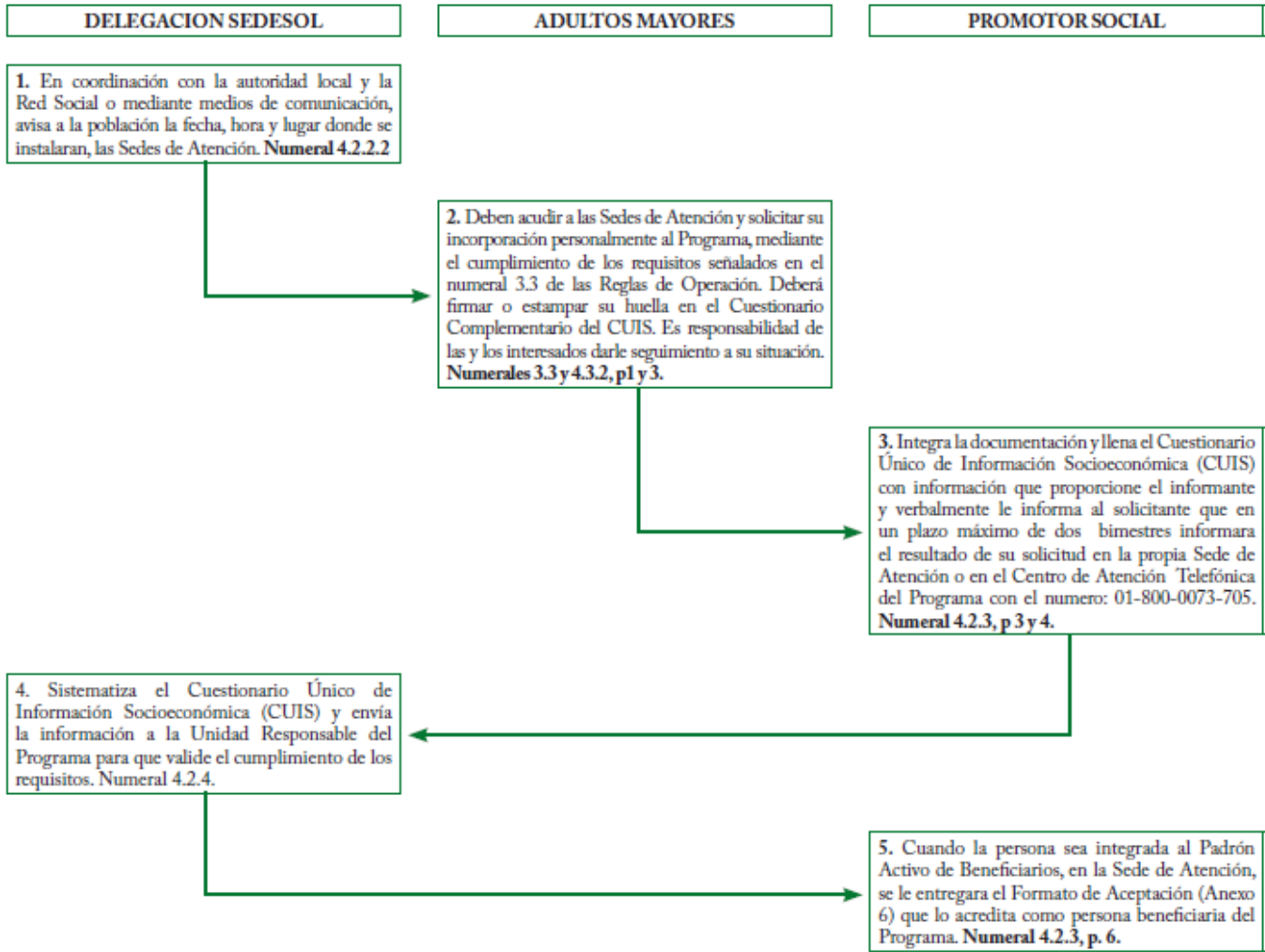
El adulto mayor interesado en recibir el apoyo deberá acudir a la sede de atención y realizar su solicitud al programa.

Un promotor integrará la información y llenará el Cuestionario Único de Información.

En un plazo máximo de dos bimestres se le informará al adulto mayor el resultado de su solicitud vía telefónica o en la Sede de Atención correspondiente.

PROCESO BÁSICO

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Exts. 51439 y 51453
 Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.
 Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,
 Página web: www.sedesol.gob.mx,
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la

Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974
 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.
 Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
 En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA



SINOPSIS

El Seguro de Vida para Jefas de Familia, contribuye a disminuir la vulnerabilidad de los hijos(as) en orfandad cuando fallezca la madre otorgando protección social.

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante la incorporación de jefas de familia de 12 a 68 años de edad en condición de vulnerabilidad a un seguro de vida.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa opera a nivel nacional con prioridad a las personas, familias y localidades que se han determinado como población objetivo de la Cruzada contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Madres en condición de pobreza, sin cónyuge (solteras, separadas o viudas), de entre 12 y 68 años de edad, con hijos de hasta 23 o más si presentan alguna discapacidad.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo monetario directo mensual
 Montos de los Apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

Nivel Educativo	Monto Mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$300.00
Primaria	\$500.00
Secundaria	\$700.00
Media Superior	\$900.00
Superior	\$1,000.00 y hasta \$1,850.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

DESCRIPCIÓN

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas a las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal, donde tendrán prioridad los hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema (verificación a través del CUIS) y con hijos(as) en estado de orfandad materna con alguna discapacidad.

- i) Solicitud de Pre-registro: La madre soltera con una edad de entre 12 y 68 años de edad que se encuentre interesada en el programa, debe entregar una solicitud de apoyo en las mesas de

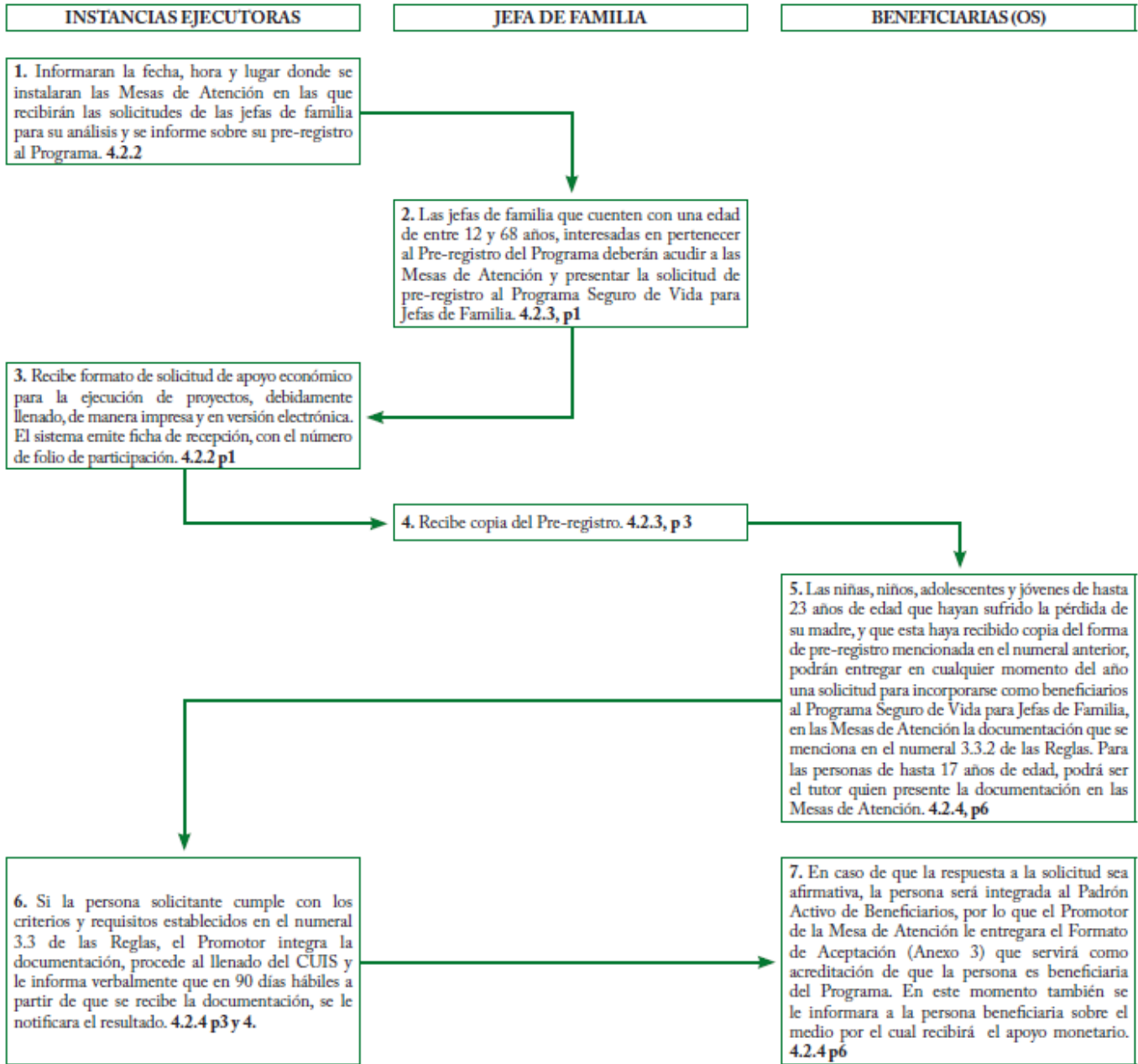
atención que para tal efecto se establezcan, así como toda la documentación que se establece en las Reglas de Operación 2014.

- Solicitud de Registro: Los tutores de hijos(as) en estado de orfandad materna de hasta 17 años de edad y que cuenten con la patria potestad de al menos un(a) niño(a) en estado de orfandad que pueda ser sujeto(a) del programa de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación 2014.
- Hijos(as) en estado de orfandad materna de 18 años y hasta 23 años de edad.

- Hijos(as) en estado de orfandad materna de 6 y hasta 23 años de edad.
 - Al momento de solicitar el apoyo, los potenciales beneficiarios no deben contar con el apoyo paterno y el ingreso per cápita del hogar no debe rebasar la Línea de Bienestar; además deben presentar los documentos especificados en las Reglas de Operación 2014 en las mesas de atención que para el efecto se establezcan.
- ii) Incorporación de Jefas de Familia al Pre-registro: Las jefas de familia que presenten la solicitud de Pre-registro, será recibida por el promotor de la Mesa de Atención quién integrará la documentación que conformará su expediente y se hará entrega de la copia del formato de pre-registro que acreditara a sus hijos(as) como potenciales beneficiarios en caso de su fallecimiento.
- Incorporación al Padrón Activo de beneficiarios: Los (as) niños(as) y jóvenes de hasta 23 años de edad que hayan sufrido la pérdida de su madre y que hayan recibido la copia del formato de Pre-registro mencionado anteriormente, podrán entregar en cualquier momento del año en una Mesa de Atención la documentación que se señala en las Reglas de Operación para su incorporación al padrón.
- En el caso de las persona de hasta 17 años de edad, el tutor podrá ser quien presente la documentación establecida.
- iii) Si la persona solicitante cumple con los requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa integrará la documentación y procede a realizar el llenado del CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) con la información proporcionada por el informante.
 - iv) Una vez realizado lo anterior, el promotor de la Mesa de Atención informa verbalmente a la persona solicitante que en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la recepción de los documentos, se le notificará sobre el resultado de la verificación de los criterios del Programa.
 - v) En caso de que la respuesta de solicitud sea afirmativa, la persona será integrada al Padrón Activo de Beneficiarios por lo que el Promotor de la Mesa de Atención le entregará el Formato de Aceptación (Anexo 3 de la Reglas de Operación) que servirá como acreditación de la persona que es beneficiaria del Programa, además de que en este momento también se le informará al beneficiario(a) sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

PROCESO BÁSICO

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Exts. 51439 y 51453
 Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.
 Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,
 Página web: www.sedesol.gob.mx,
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la

Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974
 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.
 Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
 En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

SEDESOL-SCT-SEMARNAT

Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
Protección y Manejo del Medio Ambiente,
Fomento Económico

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL



SINOPSIS

Contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias que disminuyen sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social.

OBJETIVO

Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población de 16 años de edad o más afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio social o comunitario.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional en municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM) así como en municipios con Alta Pérdida del Empleo (MAPE) y en aquellos en los que ocurren emergencias que producen efectos negativos en sus actividades productivas.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de una emergencia.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Directos: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario

vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto.

- Apoyos para la Ejecución de Proyectos: se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.
- Apoyos a la Participación Social: Son aquellas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos que fijen las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, para el otorgamiento de este apoyo se contemplan apoyos en especie y la compensación económica a Gestores/as y facilitadores/as Voluntarios/as y la realización de acciones de capacitación para la conformación de la Red Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la UARP, el gobierno del estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, técnicos y profesionales acreditados o certificados, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos. Así como, por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal y otras dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o

concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	Desarrollo de proyectos en infraestructura para: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de vialidades. • Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. • Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. • Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. • Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. 	SEDESOL
Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL
Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL
Comunicación Educativa	Capacitar en actividades de	Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación	SEMARNAT

Ciudadana	formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito.	cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros.	SEDESOL
Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos	Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación.	Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.	SEDESOL
Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático	Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de mitigación • Acciones de adaptación • Infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. 	SEMARNAT SEDESOL

PET Inmediato	
Dependencia	Reserva para PET Inmediato
SEDESOL	30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.
SCT	Hasta 20 por ciento de los recursos que le fueron asignados en relación con el Programa en el anteproyecto del Presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.

Distribución de Recursos	
Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico al Beneficiario y a Acciones de Promoción y Participación Social.	74.16%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o costos de transporte.	20.00%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.	5.84%

DESCRIPCIÓN

a) Difusión del Programa.

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de

difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

b) Presentación de Solicitudes.

b.1) De Aprobación de Proyectos:

- Se deberá presentar la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad B: Presentación de proyectos al Programa acorde a lo dispuesto en las Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes.
- Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado en las Reglas de Operación 2014.
- Cuando las dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

b.2) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

- Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en:
 - Las oficinas del SNE de cada entidad federativa
 - La página electrónica www.empleo.gob.mx
 - El teléfono lada sin costo 01 800 841 2020
 - Las Representaciones de las Dependencias
 - Las Instancias Ejecutoras
- Para confirmar su participación en el Programa, la o el interesado deberá presentar, en su caso, la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de

Empleo Temporal, Modalidad A: Apoyo económico para participar en un proyecto; así como, proporcionar los datos y documentos señalados en las Reglas de Operación 2014.

c) Elegibilidad de los Proyectos.

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia.

d) Aprobación de Proyectos.

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

e) Comité comunitario de Participación Social.

- La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.
- Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.
- El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las y los beneficiarios cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

f) Integración del Expediente Técnico.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a la normatividad de cada Dependencia publicada en la página electrónica <http://www.cipet.gob.mx>

g) Integración del Listado de Beneficiarios

- Con los datos que aporten los solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de

Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

- La información de este listado deberá ser publicada en la página electrónica del CIPET: www.cipet.gob.mx.
- La información de los beneficiarios y las beneficiarias será enviada mensualmente por las representaciones al CIPET con la finalidad de que realice su integración, la confronta de datos y, en su caso, notifique a las dependencias sobre la posible duplicidad de registros.
- Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.
- Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información las cuales pueden consultarse en: http://www.normateca.SEDESOL.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf

h) Entrega de Apoyos

- El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.
- En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales,

el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación 2014.

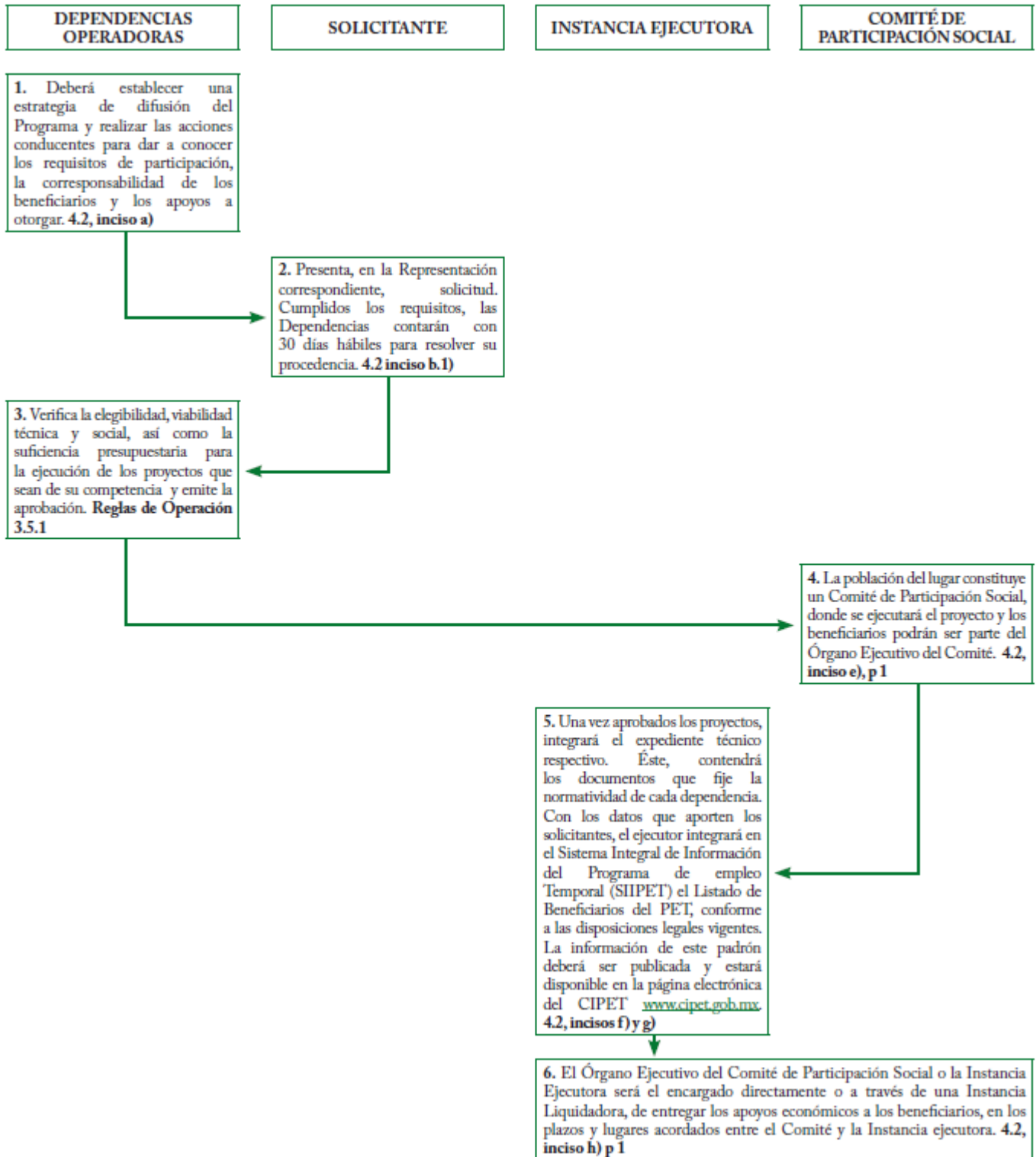
- Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de cobro los documentos enlistados en las Reglas de Operación 2014.

i) Centro de Información del PET (CIPET).

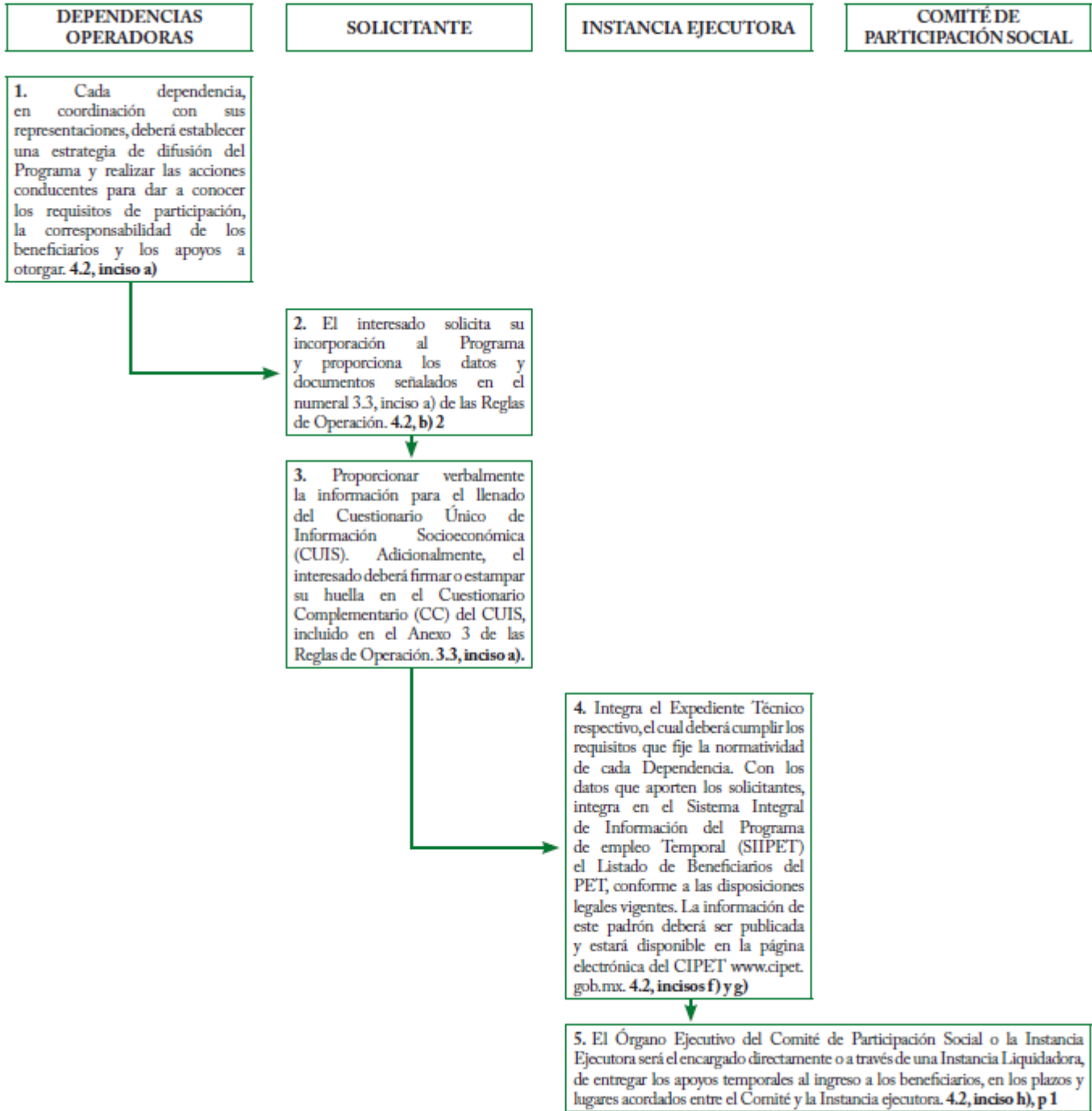
- El Centro de Información del PET (CIPET) tiene como finalidad facilitar la consulta de información relacionada con la operación del Programa. El CIPET funciona con el propósito de integrar y difundir en medios electrónicos la información relacionada con el listado de beneficiarios proyectos, presupuesto, cobertura, participación y estadística, así como el marco normativo del PET, para la toma de decisiones.
- La operación y administración del CIPET serán coordinadas por la SEDESOL.
- Será responsabilidad de cada dependencia capturar la información y actividades de seguimiento de manera mensual, donde integrará como mínimo las siguientes variables:
 - Listado de beneficiarios y beneficiarias
 - Sexo y edad de las personas beneficiarias
 - Clave Única de Registro de Poblaciones (CURP). En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población
 - Número de jornales por beneficiario o beneficiaria
 - Número de solicitantes

PROCESO BÁSICO

FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO



FLUJOGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO



Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Exts. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
Secretaría de la Función Pública.
Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
demandasocial@sedesol.gob.mx;
Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México,
D.F.
En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón
colocado para tal efecto.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENAS



SINOPSIS

Ejecución de obras de infraestructura básica en localidades indígenas con altos índices de marginación, en concertación de recursos con gobiernos locales.

OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

BENEFICIARIOS

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo.

TIPOS DE APOYOS

- a. infraestructura física:
 - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares
 - Electrificación
 - Agua potable
 - Drenaje y saneamiento.
 - Elaboración de proyectos y estudios
- b. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Índice de Asignación Presupuestal se formula de acuerdo con:

- a) El tamaño de la población potencial.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).
- c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI. El Acuerdo de

Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo

PROCESO BÁSICO

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

1. Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, lo cual deberá constar en un acta firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.
2. Tener un proyecto ejecutivo;
3. Tener designada la dependencia ejecutora;

4. Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.

5. Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación para tener acceso a los apoyos.

CONTACTO

Para obtener mayor información deben contactarse con las Delegaciones Estatales de la CDI, que se encuentran en:

<http://www.cdi.gob.mx/programas/catalogo-de-delegaciones-unidades-operativas-cdi-2012.pdf>

A nivel central: Dirección General de Infraestructura.
Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura
Teléfono: 9183-2100
Ext. 7457

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA



SINOPSIS

Programa dirigido a la niñez y juventud indígena que carece de servicios educativos en su localidad, brinda alimentación, hospedaje y apoyo a la educación.

OBJETIVO

Apoyar la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de modelos diferenciados de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

COBERTURA

La cobertura del Programa está definida por los Albergues y Comedores Escolares Indígenas, así como por los Albergues y Comedores Comunitarios instalados en los municipios y localidades de los estados de la República Mexicana. La cobertura del Programa incluye las localidades en las que los jóvenes universitarios con apoyo de las becas cursan sus carreras de nivel licenciatura.

Los estados, municipios y localidades de la cobertura de este Programa pueden ser consultados en la página electrónica de la CDI en la dirección www.cdi.gob.mx

BENEFICIARIOS

Niñas, niños y jóvenes indígenas que se encuentran inscritos en escuelas públicas y requieren de los servicios del Programa para permanecer en el Sistema Educativo.

TIPO DE APOYOS

1. Albergues y Comedores Escolares Indígenas: Los recursos se dirigen a la atención de las siguientes acciones
 - i. Operación y funcionamiento
 - ii. Actividades Extraescolares y Capacitación
 - iii. Acciones de Mejoramiento
 - iv. Proyectos técnicos y gastos relacionados con Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas.
 - v. Equipamiento
 - vi. Apoyos extraordinarios y complementarios

2. Albergues y Comedores Comunitarios recursos para Instancias Comunitarias, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil o Grupos Sociales que operen Albergues y Comedores Comunitarios. Los apoyos en esta modalidad se otorgarán en los siguientes rubros: alimentación y suministro de materiales de higiene y limpieza personal.

3. Becas a estudiantes indígenas de educación superior y apoyo a su titulación: Se otorgará a estudiantes pertenecientes a los pueblos indígenas de México; que vivan o estudien en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán; que se encuentren inscritos en Instituciones públicas de Educación Superior reconocidas por la Secretaría de Educación Pública

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Operación y funcionamiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas:

- Se destinará hasta el 80% del total del presupuesto autorizado al Programa para este tipo de apoyo.
- Se destinará hasta el 2% del presupuesto para actividades extraescolares y capacitación.
- Para Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas, se destinará por lo menos el 15% del presupuesto total del Programa.
- Proyectos técnicos y gastos relacionados con Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas para lo cual se destinará al menos el 4% del costo total del presupuesto.
- Equipamiento (dotación de bienes muebles) se destinará por lo menos el 4% del presupuesto total del Programa, para Albergues y Comedores Escolares Indígena.
- Apoyos extraordinarios (atender las necesidades de los beneficiarios provocadas por contingencias naturales, como la temporada invernal, trombas, inundaciones, siniestros entre otras). Asimismo, para gastos relacionados con inauguraciones oficiales de los Albergues y Comedores Escolares Indígenas en los que se lleven a cabo Acciones de Mejoramiento.
- Hasta el 50% del costo total de la construcción, cuando la Instancia Comunitaria, Municipal, Organización de la Sociedad Civil o Grupo Social, aporte el resto del recurso por sí mismo o a través de otras instancias.
- Hasta el 50% del costo total de la construcción, cuando la Instancia Comunitaria, Municipal, Organización de la Sociedad Civil o Grupo Social, aporte el resto del recurso por sí mismo o a través de otras instancias.
- Hasta el 100% del costo total de la construcción, cuando la construcción del Albergue o Comedor Comunitario se proponga en una localidad sede o cercana a una Universidad Intercultural, para

brindar servicio a jóvenes indígenas que asistan a la misma

2. Albergues y Comedores Comunitarios:

Los recursos económicos o en especie que se incorporen al Programa, producto de donaciones de dependencias, entidades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones y organismos internacionales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, serán utilizados para los tipos de apoyo descritos en las dos modalidades de atención del Programa.

3. Becas a estudiantes indígenas de educación superior y apoyo a su titulación:

La beca consiste en un pago mensual que asciende a \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) como ayuda para el sostenimiento de sus estudios. La beca será otorgada durante el periodo de doce meses al año, con excepción de los estudiantes que cursen su último semestre con validez de créditos, en cuyo caso se le pagará como máximo hasta el mes de julio si concluye un semestre en el intermedio del año, y hasta el mes que concluya su carrera en cualquier otro periodo.

Para los trámites de titulación, el pago de derechos de examen de titulación, emisión del título correspondiente, fotografías el título y derechos para la expedición de cédula profesional; el monto máximo total a apoyar será de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por estudiante, siempre y cuando éste haya sido beneficiario del proyecto y la CDI cuente con disponibilidad presupuestal.

Contacto:

El contacto se realiza con las Delegaciones Estatales de la CDI, el directorio se encuentra en la página:

http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=13

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN INDÍGENA



SINOPSIS

Programa social que apoya con subsidios para proyectos productivos, a mejorar la calidad de vida de las mujeres indígenas en alta y muy alta marginación.

OBJETIVO

Mejorar los ingresos de la población indígena atendida a través del apoyo a proyectos productivos y desarrollo de capacidades con enfoque de género e interculturalidad.

COBERTURA

El programa opera a nivel nacional en zonas rurales y urbanas con población indígena conforme a lo siguiente:

En los municipios y localidades con 40% o más de población indígena; y en las microrregiones con procesos de planeación y gestión del territorio para el desarrollo con identidad, que impulsa la CDI.

- Con prioridad en los municipios y localidades de muy alta y alta marginación, y
- De estos últimos, con prioridad en los municipios comprendidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

La población indígena organizada en grupos de trabajo o sociedades legalmente constituidas, que habita en las zonas identificadas en la cobertura del Programa.

TIPOS DE APOYOS

Se apoya con recursos económicos a los proyectos orientados principalmente, a la actividad agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial,

artesanal, de servicios, turismo de naturaleza y actividad de traspatio, de manera coherente con las vocaciones y potenciales productivos, así como con la experiencia y características de las comunidades indígenas a beneficiar. Cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

- A. **Mujer Indígena:** Serán apoyadas las mujeres indígenas, mayores de edad que conformen grupos de 5 mujeres como mínimo para el desarrollo de proyectos que contribuyan a los siguientes propósitos, entre otros:
 - Impulsen el potencial productivo/alimentario de traspatio o el autoabasto;
 - Estén orientados a satisfacer las necesidades de alimentación, nutrición y/o bienestar de las mujeres indígenas y sus familias;
 - Promuevan el aprovechamiento y uso apropiado de los recursos naturales a través del impulso de la agro-ecología en los proyectos agrícolas y el manejo alternativo en el caso de los pecuarios;
- B. **Turismo de Naturaleza:** Los apoyos se orientan a proyectos ubicados en zonas que cuenten con afluencia turística, con condiciones estratégicas para el desarrollo de los mismos y que tengan identificado un centro distribuidor de turistas.
- A. **Proyectos Productivos Comunitarios:** Este tipo de apoyo está orientado a consolidar proyectos productivos de actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, y de servicios, de manera coherente con los potenciales productivos y con la experiencia y características de las comunidades; sustentables y armonizados con su entorno cultural y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de sus familias y comunidades, incluyendo tres niveles.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo de Apoyo	Nivel	Objetivo	Sujeto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
a) Mujer Indígena	Básico	Desarrollar capacidades productivas para mejorar principalmente ingreso no monetario e ingreso monetario de manera complementaria	Grupos de Mujeres Indígenas sin experiencia organizativa previa	\$250,000.00
	Intermedio	Proyectos orientados al mercado para generar ingreso monetario	Grupos de Mujeres Indígenas con experiencia organizativa	\$500,000.00
			Empresas de Mujeres Indígenas	\$1'000,000.00
	Avanzado	Proyectos que integran cadenas de valor orientados al mercado para generar ingreso monetario	Empresa Integradora de Mujeres Indígenas	\$2'000,000.00
	Asistencia Técnica Social			Hasta el 10% del monto total del proyecto productivo

Tipo de Apoyo	Clasificación	Concepto de Gasto	Objetivo	Monto Máximo de Apoyo
b) Turismo de Naturaleza	Proyecto de Inicio	Formulación y diseño de proyectos	Integrar el Plan de Negocios para desarrollar un sitio de turismo de naturaleza orientado a mercados de escala regional, nacional e internacional	\$250,000.00
	Proyecto de continuidad	Infraestructura y Equipamiento	Financiar el desarrollo de sitios de turismo de naturaleza, derivados de proyectos apoyados por CDI o de sitios cuyo desarrollo está inconcluso y son de escala regional, nacional o internacional	\$1,350,000.00
	Empresas integradoras	Constitución de Empresas Integradoras	Consolidar el desarrollo de 5 o más sitios de turismo de naturaleza, ubicados en una misma región, a través de su integración operativa.	\$350,000.00
	Asistencia Técnica			Hasta el 10% del monto total del proyecto de continuidad

Tipo de Apoyo	Nivel	Objetivo	Sujeto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
c) Proyectos Productivos Comunitarios	Básico	Desarrollo de capacidad productiva para mejorar ingreso no monetario e ingreso monetario de	Grupos de Indígenas sin experiencia organizativa previa	\$250,000.00

		manera complementaria		
	Intermedio	Proyectos orientados al mercado para generar ingreso monetario	Grupos de Indígenas con experiencia organizativa	\$500,000.00
			Empresa Indígena	\$1'000,000.00
	Avanzado	Proyectos que integran cadenas de valor orientados al mercado para generar ingreso monetario	Empresa Integradora de Indígenas	\$2'000,000.00
			Asistencia Técnica Social	

PROCESO BÁSICO

1. Los interesados podrán presentar solicitud ante la instancia ejecutora, quien la revisará e integrará conforme a los requisitos para su entrega a la Delegación CDI
2. Se emitirá convocatoria pública a través de la página de internet de la CDI, de los tipos de apoyo que considere pertinentes, las cuales establecerán los términos para la recepción y trámite de las solicitudes.
3. La Delegación CDI, con apoyo del CCDI, será responsable de revisar la correcta integración del expediente de solicitud de apoyo de la Instancia Ejecutora y del proyecto, así como de emitir el dictamen de validación correspondiente.
4. Para todos los tipos de apoyo, los proyectos serán dictaminados, según lo establecido en el apartado 11.4 de estas Reglas de Operación y, en el caso de que fueran emitidas recomendaciones o solicitudes de modificación para mejorar la eficiencia y viabilidad de los proyectos, éstas deberán efectuarse en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de la minuta de validación social y de campo.
5. Una vez concluido el proceso de dictaminación de las solicitudes recibidas en el periodo de apertura de la ventanilla, la Delegación CDI aplicará los criterios de calificación, priorización y selección al conjunto de solicitudes con dictamen positivo y las presentará, junto con una ficha básica de información, al Comité Estatal de Validación, mismo que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de que reciba las fichas básicas referidas, para analizarlas y sesionar para emitir opiniones a favor o en contra de cada una de las solicitudes presentadas.
6. Los Fondos Regionales Indígenas como "Agrupaciones de sociedades son instancias independientes a la CDI y su manejo y operación es responsabilidad directa de las sociedades que lo integran. Con el propósito de apoyar las acciones que han venido realizando los Fondos Regionales Indígenas, podrán participar en este Programa, en los tipos de apoyo Mujer Indígena y Proyectos Productivos Comunitarios, de nivel intermedio y avanzado, y hasta por un monto anual de \$1,350,000.00, aquellos Fondos que actualmente se encuentren en operación y que se hayan formado a partir del ejercicio fiscal 2009, siempre y cuando demuestren su vigencia.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura

PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL



SINOPSIS

El Programa de Fomento a la Urbanización Rural tiene cobertura nacional, beneficia a las localidades rurales con población menor a los 2 mil 500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, a través de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y ejecución de Proyectos de Construcción, contribuyendo a la disminución del rezago en infraestructura comunitaria.

OBJETIVO

Contribuir a la disminución del rezago en infraestructura comunitaria de las localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario a través de Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción que permitan fomentar los servicios básicos.

COBERTURA

El Programa es de cobertura nacional con el fin de atender a las personas o comunidades que habitan en localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario.

BENEFICIARIOS

Aquellas personas o comunidades que habitan en las localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario para las que se elaborarán los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria.

TIPOS DE APOYOS

Los apoyos consisten:

- 1. Proyectos Ejecutivos:** Se refiere a los documentos que se especifican en el Anexo III de estas Reglas de Operación que se necesitan para integrar una propuesta de diseño de infraestructura comunitaria.
- 2. Proyectos de Construcción:** Se refiere a la construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación o autoconstrucción de infraestructura comunitaria que sirva para la mejora de los espacios públicos que se realiza con base en un Proyecto Ejecutivo y compuesto por los documentos que se especifican en el Anexo IV de estas Reglas de Operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los montos máximos por tipo de apoyo que puede otorgar el Programa son:

1. Para elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria hasta \$200,000.00
2. Para ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria hasta \$2,000,000.00

DESCRIPCIÓN

La Coordinación del programa emite y difunde la Convocatoria del Programa en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx, en ella se establecen los plazos y requisitos que debe acreditar el Solicitante.

Para poder participar en el Programa, el solicitante debe requisitar la solicitud de apoyo en el Sistema de Registro de Fomento a la Urbanización Rural (<http://www.sra-eservicios.gob.mx/sisfur/>) y presentarla en la Delegación Estatal y/o en la Coordinación del Programa, o en su caso

a través de la Autoridad Municipal, acompañada del Acuse de Registro emitido por el Sistema, Acta de Asamblea General y por lo menos un integrante de la Comisión Ejidal de Enlace con Identificación Oficial vigente y su Clave Única de Registro de Población (CURP).

La selección de las solicitudes de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria se realizará atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

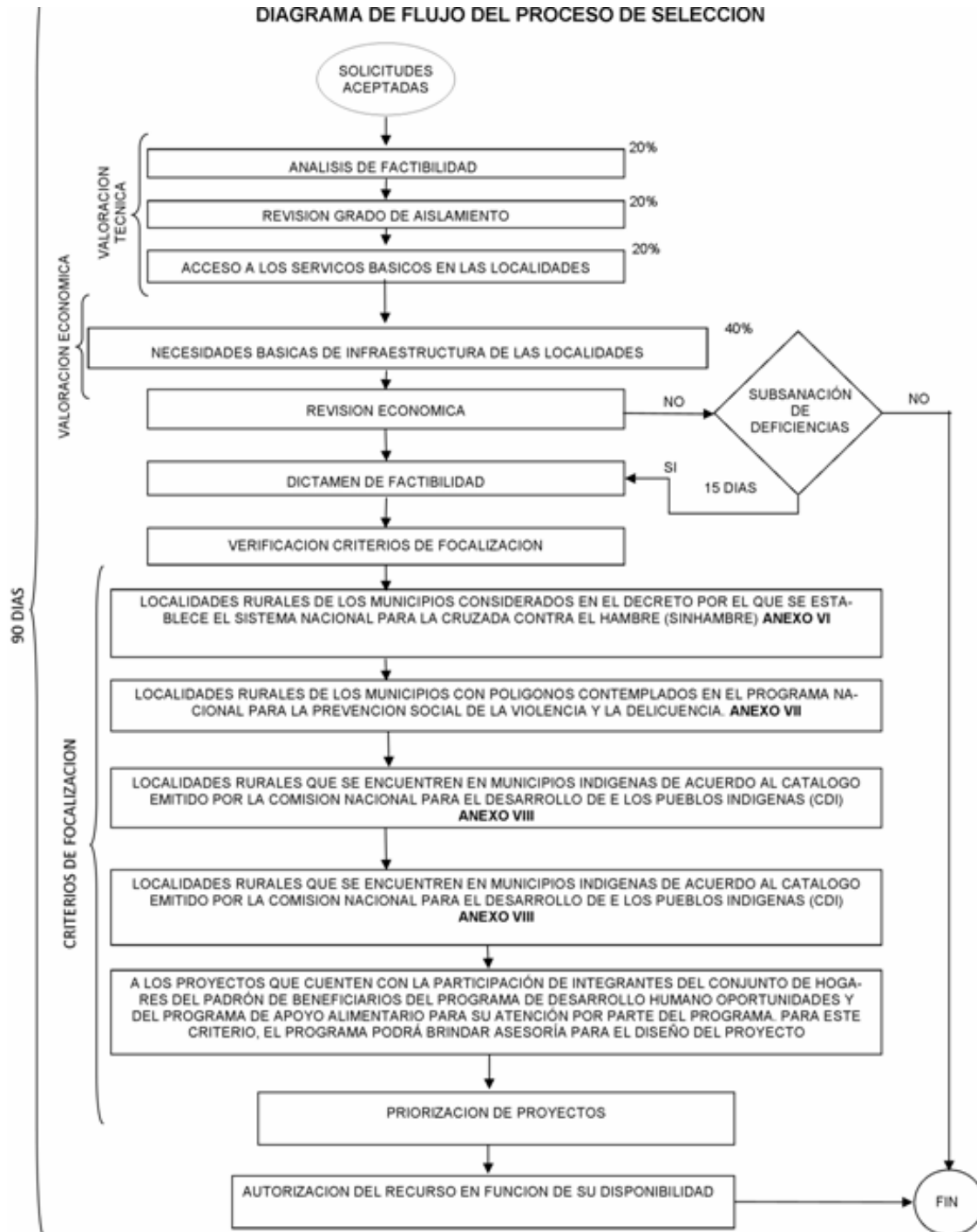
- La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de los Proyectos.
- La Focalización consiste en la verificación que realiza la Coordinación para dar prioridad a aquellos proyectos que se encuentran en localidades que presentan un mayor nivel de marginación y vulnerabilidad, de acuerdo a los siguientes criterios de focalización:
 - I. Localidades rurales de los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE);
 - II. Localidades rurales de los municipios con polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 - III. Localidades rurales que se encuentren en municipios indígenas de acuerdo al catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
 - IV. A los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa.

Con base en la disponibilidad presupuestal, aquellas solicitudes que resulten autorizadas deben firmar un Convenio de Colaboración entre la Coordinación y la Entidad Ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la notificación del resultado. El Convenio formaliza la obligación de las partes para llevar a cabo las acciones requeridas en la elaboración de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción autorizados.

PROCESO BÁSICO

1. El solicitante requisita la solicitud de apoyo y con la documentación soporte la ingresa en la Delegación estatal de la SEDATU y/o en la Coordinación del Programa.
2. Aquellas solicitudes con información faltante, son notificadas por la Coordinación, para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación, se subsanen las mismas.
3. Las solicitudes aceptadas cuentan con 15 días hábiles a partir de la notificación para presentar ante la Delegación y/o la Coordinación la documentación establecida en las Reglas de Operación.
4. La selección de solicitudes se realiza atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización.
5. La Coordinación elabora un Dictamen de Factibilidad, asignando una calificación en una escala de 0 a 100 por ciento a cada proyecto.
6. El Proyecto Ejecutivo y/o Proyecto de Construcción de infraestructura comunitaria que haya sido validado en la Factibilidad, continúa con la verificación de la Focalización.
7. La coordinación da prioridad a aquellos proyectos que se encuentran en localidades que presentan un mayor nivel de marginación y vulnerabilidad.
8. Las solicitudes que resulten autorizadas deberán firmar un Convenio de Colaboración.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Unidad Responsable del Programa: Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural

Correo Electrónico: dgosvr@sedatu.gob.mx

Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No. 669.

Edif. Independencia 2° piso,

Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,

Del. Coyoacán.

México, D.F., Teléfono: (55) 56 24 00 00 Ext. 5195, 5172, 5180

Página electrónica del programa:

<http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/fomento-a-la-urbanizacion-rural/>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura, Fomento Educativo e Infraestructura Educativa, Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural, Vivienda y Asentamientos Humanos, Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables, Protección y Manejo del medio Ambiente, Fomento Económico

PROGRAMA HÁBITAT



SINOPSIS

Este programa promueve el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en infraestructura y servicios urbanos

OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

COBERTURA

El Programa se estructura en tres vertientes, delimitadas por distintos ámbitos territoriales, ubicados en ciudades y zonas metropolitanas que conforman el Sistema Urbano Nacional (SUN), incluidas aquellas que de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) cuenten con el umbral de población de al menos 15 mil habitantes

- I. Vertiente General. Comprende zonas urbanas con concentración de hogares en condiciones de pobreza, que se denominan Polígonos Hábitat.
- II. Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México, Xochimilco,

Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, además de los que sean autorizados por el Comité de Validación Central, en los términos establecidos en el Manual de Operación del Programa.

- III. Vertiente Intervenciones Preventivas. Comprende zonas urbanas que presentan tanto condiciones de pobreza, como condiciones sociales que ameriten intervenciones socio-urbanas para la prevención de la violencia, resultantes del estudio socio demográfico y delictivo a nivel de ciudad.

BENEFICIARIOS

La población de las zonas de actuación del Programa, que se conforman por Polígonos Hábitat, así como por colonias o barrios que presentan condiciones de pobreza en las que se realizan intervenciones integrales para la prevención social

TIPOS DE APOYOS

- I. Mejoramiento del Entorno Urbano, que apoya obras y acciones para introducción o mejoramiento de servicios urbanos básicos y Centros de Desarrollo Comunitario, ordenamiento del paisaje urbano, elevar la percepción de seguridad, prevención social de la violencia y delincuencia situacional, preservación, conservación y revitalización de centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, entre otros.

- II. Desarrollo Social y Comunitario, que apoya acciones para el desarrollo de las capacidades individuales, la promoción de la equidad de género, la organización y participación comunitaria, la prevención social, entre otras.
- III. Promoción del Desarrollo Urbano, que apoya acciones para la elaboración y actualización de planes de manejo, planes maestros, diagnósticos, estudios, proyectos ejecutivos, Observatorios

Urbanos Locales e Institutos Municipales de Planeación.

En las zonas de actuación del Programa, se destinan subsidios federales a la ejecución de obras y acciones contempladas por el programa, bajo criterios de prioridad establecidos. Estos subsidios son complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, beneficiarios y otras instancias.

Modalidad	Línea de acción
Mejoramiento del Entorno Urbano	I. Introducción de servicios urbanos básicos.
	II. Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario.
	III. Construcción integral de vialidad y obras para la movilidad urbana.
	IV. Construcción de vialidades que permitan la conexión y accesibilidad de las zonas de actuación con la ciudad.
	V. Introducción de equipo y mobiliario para la recolección de residuos sólidos en zonas de actuación para la instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua, en áreas externas que tengan incidencia directa con ellas.
	VI. Obras y acciones que contribuyan a la sustentabilidad y al mejoramiento del entorno natural de las zonas de actuación del Programa.
	VII. Proyectos integrales para la protección, conservación y revitalización de Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
	VIII. Regeneración urbana en zonas de actuación.
Desarrollo Social y Comunitario	I. Acciones de capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo.
	II. Acciones para apoyar la educación no formal abierta y a distancia, así como educación para la vida
	III. Acciones para la promoción de la equidad de género
	IV. Acciones de sensibilización para prevenir la violencia familiar, comunitaria y la prevención del delito, así como promoción de la cultura de paz.
	V. Acciones de sensibilización para prevenir la discriminación
	VI. Acciones para la sensibilización y promoción de la salud preventiva.
	VII. Acciones de sensibilización para el mejoramiento del medio ambiente y la sustentabilidad.
	VIII. Acciones culturales, deportivas y recreativas
	IX. Apoyos para impulsar la organización y participación comunitaria, a través de: Enlace Hábitat de los Centros de Desarrollo Comunitario, promotores comunitarios y prestadores de servicio social de nivel medio superior y superior.
	X. Acciones para la conformación y capacitación de comités de contraloría social y comités comunitarios Hábitat.
	XI. Acciones que promuevan la planeación comunitaria y participativa.
Promoción del Desarrollo Urbano	I. Formulación y actualización de planes de manejo y planes maestros a nivel zona de actuación
	II. Mapas de riesgo, Estudios, Proyectos Ejecutivos y Diagnósticos.
	III. Apoyo a la operación de Observatorios Urbanos Locales y de Institutos

Municipales de Planeación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Mejoramiento del Entorno Urbano

El monto del apoyo federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza residentes en el Polígono Hábitat, por la cantidad de \$7,550.00 (siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). El monto de las obras relacionadas a la construcción, ampliación, habilitación y equipamiento a los Centros de Desarrollo Comunitario se exceptúa de esta consideración.

Se podrán destinar subsidios del Programa a proyectos ubicados fuera de Polígonos Hábitat, si se cumplen las siguientes condiciones:

- I. No podrán exceder el equivalente al veinte por ciento de los recursos subsidios federales asignados al municipio.
- II. Deberán corresponder a las líneas de acción señaladas con anterioridad.
- III. Deberán representar un beneficio para la población en situación de pobreza.
- IV. No podrán exceder de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con excepción de los apoyos para obras y acciones realizadas por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales

podrá ser de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Apoyos para la Vertiente Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones contempladas en el programa parcial de centro histórico y/o en su plan de manejo, dirigidas a la protección, conservación y revitalización de estos centros y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como centro histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por la UPAIS.

Apoyos para la Vertiente Intervenciones Preventivas

Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas de carácter preventivo e integral. A las zonas apoyadas con los subsidios de esta vertiente, no les aplica un monto máximo de apoyo federal.

Los subsidios federales destinados a proyectos de las tres vertientes, no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción o ampliación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Adecuación de imagen Institucional del Centro de Desarrollo Comunitario.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble y por única ocasión.
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Elaboración o actualización de planes maestros de Polígonos Hábitat	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Elaboración de proyectos ejecutivos de obra para Centros de Desarrollo Comunitario y estudios urbanos	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a la Conformación y Operación de Comités de Contraloría Social	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor
Apoyo a Enlaces Hábitat en el Centro de Desarrollo Comunitario	\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por Enlace
Operación de un Observatorio Urbano Local o de un Instituto Municipal de Planeación. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos M.N.) por Observatorio o Instituto
Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este artículo. El monto subsidios de cada proyecto y los conceptos de gasto se deberán justificar plenamente.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el sesenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cuarenta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Intervenciones Preventivas	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos que apliquen sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, la reconversión de uso de energía eléctrica por energía solar y/o eólica; aprovechamiento del agua, y en los que se utilicen materiales naturales.	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto.	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

DESCRIPCIÓN

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones. También pueden ser ejecutores los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, las Delegaciones de la SEDATU y otras dependencias o entidades federales.

Para participar en el Programa, el gobierno de la entidad federativa y los municipios suscriben con la SEDATU un acuerdo de coordinación, en el que se señalan las ciudades y polígonos seleccionados y se establecen los recursos que aportarán los tres órdenes de gobierno.

El proceso operativo se puede resumir como sigue:

- a) El Ejecutor promueve la participación de la población para identificar qué acciones son prioritarias en cada Polígono Hábitat.

- b) El Ejecutor elabora las propuestas de obras y acciones y las presenta a la Delegación de la SEDESOL.

- c) La Delegación de la SEDATU y la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana evalúan que si las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto. En caso afirmativo, la Delegación aprueba la ejecución de las obras y acciones.

- d) El Ejecutor realiza las obras y acciones y recibe los recursos para efectuar los pagos correspondientes.

Principal participación del Municipio

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones, teniendo en su caso las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan.
- Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente.
- Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- Señalar la localización de las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada.
- Entre otros.

Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDATU
Teléfono: 01 (55) 3601 9176; 3601 9129
Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701,
edificio Revolución primer piso,
Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección,
C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Página Web: www.sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura, Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural, Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS



SINOPSIS

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social

OBJETIVO

Contribuir e impulsar el desarrollo urbano ordenado, a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de riesgo.

COBERTURA

Aplica a nivel nacional y su universo potencial está conformado por las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN), a excepción de los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y de aquellos que forman parte del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población de la localidad.

BENEFICIARIOS

Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad intervenidos por el Programa, ubicados en los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas que conforman el Sistema Urbano Nacional.

TIPOS DE APOYOS

Modalidades del Programa:

I. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- a) Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y viajes urbanos con sentido de equidad e inclusión social.
- b) Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.
- c) Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- d) Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los espacios públicos para su debido aprovechamiento y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.
- e) Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones, ciclistas y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.

II. Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- a) Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución y operación de los

espacios públicos con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia comunitaria.

- b) Promover el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales, deportivas y viajes urbanos para fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia, la interacción y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, así como de generación del sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano.
- c) Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
- d) Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
- e) Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- f) Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- g) Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y

evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.

- h) Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

El monto de recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 relativo a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, se aplicará para desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

- a) General
- b) Consolidación

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad (Pesos)	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados	Máximo 90 %	Vías y accesos peatonales y ciclistas**	300,000	30,000

	por primera vez y etapa posterior de 2013*		Bahías para el ascenso y descenso de pasaje Callejones Andadores		
			Espacios recreativos Parques Plazas Centros de barrio Unidades deportivas Riberas Frentes de mar Parques lineales Espacios para la movilidad urbana sustentable Infraestructura Vía peatonal y ciclista Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público Sistemas para la gestión de la movilidad	3,000,000	300,000
Consolidación ***	Aplica para espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en los ejercicios 2012 o 2013 y espacios de nueva participación que requieren obras físicas y/o acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 10%	Espacios de consolidación integral 2013.	750,000	150,000
			Espacios de consolidación social (espacios intervenidos en 2012 y 2013)	No aplica	150,000

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa podrán quedar exentos de programar proyectos de intervención de consolidación.

Apoyos complementarios

Promotores comunitarios y prestadores de servicio social: Con el propósito de fortalecer la participación social en las acciones que realiza el Programa, se podrá apoyar la colaboración de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, los cuales serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa.

- a) El apoyo federal por persona a prestadores de servicio social será de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para promotores comunitarios de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que se complementarán con una aportación equivalente por parte de los gobiernos municipales como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Estas figuras coadyuvarán en la realización de acciones dirigidas a difundir y apoyar la organización comunitaria, la prevención de conductas antisociales y de riesgo, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo comunitario, así como en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos.

- b) Los promotores comunitarios podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se complementarán con otra cantidad igual por los gobiernos municipales, como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

Apoyos en caso de desastres naturales.

- I. En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión de la declaratoria correspondiente por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia.
- II. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá autorizar recursos federales por hasta el 100 por ciento para rehabilitar los daños por desastres naturales.

DESCRIPCIÓN

La Instancia Ejecutora en conjunto con la comunidad identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público, asimismo, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes.

Posteriormente, capturará la propuesta en el Sistema de información determinado por la SEDATU e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Las propuestas que sean observadas por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional deberán ser solventadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de lo contrario quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente

técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

Las instancias ejecutoras abrirán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

Contacto:

Órgano Interno de Control en la SEDATU
Teléfono: 01 (55) 3601 9176; 3601 9129
Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701,
edificio Revolución primer piso,
Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección,
C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Página Web: www.sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA



OBJETIVO

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda digna, con servicios básicos, como el acceso al agua, higiene y saneamiento.

COBERTURA

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

BENEFICIARIOS

Población de los hogares en los cuales se realicen las acciones de vivienda que contempla el programa.

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
 - Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:

- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
- Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
- Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho programa.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
 - Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Que la solicitante sea madre soltera.
 - Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE APOYO

El monto máximo del apoyo federal depende del tipo de apoyo solicitado y de la zona en que habite la familia solicitante:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Adquisición o construcción	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

	de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/				
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social

Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

DESCRIPCIÓN

El proceso de operación:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará.
- c) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud **(CUIS)** preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- d) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud **(CUIS)** de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- e) Posterior a la solicitud **(CUIS)**, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes **(CUIS)** y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente

técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda.

- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.
- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- j) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos.
- k) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
 - Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado.
 - Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
 - Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, con excepción de los casos de desastres naturales, coinvertión social, estrategias institucionales y proyectos especiales, la radicación de recursos federales será en dos

exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a un mes. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.

- l) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar.
- p) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Digna, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- r) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción
- s) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

Contacto:

Puesto: Técnico Asistente Ejecutivo y Encargado de Atención Ciudadana
 Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66635
 Dirección: Insurgentes Sur 3483, Planta Baja,
 Col. Miguel Hidalgo,
 Delegación Tlalpan,
 CP. 14020, México D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA VIVIENDA RURAL



OBJETIVO

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

COBERTURA

El Programa operará en localidades de hasta 2,500 habitantes, independientemente de su demarcación territorial o ubicación geográfica.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos en localidades de hasta 2,500 habitantes en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, durante el ejercicio fiscal.

Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.

- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:

- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
- Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 31 de enero de 2003, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- Los Municipios de menor IDH.

- c) Hogares con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:

- Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Habitantes de localidades indígenas.
- Que la solicitante sea madre soltera.
- Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

TIPO DE APOYOS

El programa apoya con subsidios a los hogares que se encuentran en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, con carencia por calidad y espacios de la vivienda para que mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo	Mínimo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ²	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ²	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social				
Zona	Modalidad	Gobierno Federal	Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario

		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ²	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

DESCRIPCIÓN

En términos generales, el programa opera de la siguiente manera:

- a) Se emite una convocatoria que se difunde en la localidad donde se aplica el programa.
- b) El solicitante realiza personalmente la solicitud mediante el llenado de la CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica), a más tardar el 30 de abril, ante la Instancia Ejecutora.
- c) La Instancia Ejecutora presenta un Plan de Trabajo Anual (PTA) que es revisado y en su caso validado por la SEDATU.
- d) SEDATU califica cada solicitud; si cumple los requisitos, lo notifica a la Instancia Ejecutora.
- e) La Instancia Ejecutora publica la lista de solicitantes validados en la Delegación de la SEDATU o en la Presidencia Municipal correspondiente.
- f) La Instancia Auxiliar imprime los Certificados de Subsidio para entregarlos a cada uno de los beneficiarios en coordinación con la Instancia Ejecutora, y en su caso, con las Instancias de Apoyo.
- g) El Beneficiario entrega a la Instancia Ejecutora el Bono de Subsidio endosado.
 - Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos Estatales o Municipales, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor y firmará con dicho Beneficiario un Contrato Privado de Ejecución en el que se establecerá que la Instancia Ejecutora se

compromete y obliga a llevar a cabo la acción de vivienda incluyendo las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.

- Cuando la Instancia Ejecutora sea la Delegación, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor. El beneficiario podrá elegir al proveedor de su elección, buscando siempre las mejores condiciones de costo, calidad y servicio, asimismo, la Instancia Ejecutora firmará un Contrato de Ejecución con el Beneficiario y el Proveedor y para fines de control, se solicitará a los proveedores las comprobaciones o facturas de los materiales, a nombre del Beneficiario.
- La Instancia Ejecutora es responsable de la entrega del paquete de materiales o de realizar las acciones correspondientes (edificación, ampliación o mejoramiento) al beneficiario, según se haya convenido.

Participación del Municipios

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por el Gobierno de las entidades federativas, municipales o las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas y deberán sujetarse a las Reglas y Manual de Operación, para lo cual se suscribirán los convenios de ejecución o coordinación correspondientes de acuerdo a

la normatividad aplicable. <http://www.fonhapo.gob.mx>,
en la sección Programas.

Contacto:

Puesto: Subgerente de Modernización y Difusión
Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66718, 66795 y 66800
Dirección: Insurgentes Sur 3483, planta baja,
Col. Miguel Hidalgo,
Delegación Tlalpan,
CP. 14020, México D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA
 PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES
 (PASPROAH)**



OBJETIVO

Contribuir a incrementar el valor del patrimonio de los hogares que habitan en asentamientos humanos irregulares, otorgándoles seguridad jurídica e integrándolos al desarrollo urbano.

COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, así como en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en

los cuales la Instancia Ejecutora cuente con facultad de regularización de la tenencia de la tierra.

BENEFICIARIOS

Los hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica respecto al lote que habitan.

El programa beneficia a los hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular. Para participar en el programa, los hogares deben cumplir con los siguientes criterios:

- Que el solicitante sea mayor de edad
- Presentar solicitud y estar en condición de pobreza.
- Tener posesión de un lote irregular y habitarlo.
- No haber recibido previamente subsidios del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Monto para regularizar la propiedad del hogar beneficiario	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) o el correspondiente al costo de la regularización en caso de que éste sea menor, bajo el siguiente esquema:
Origen: Aportación Federal	70%
Aportación de la Instancia Ejecutora	20%
Aportación del Beneficiario	10%

De exceder los \$10,000.00 (Diez Mil Pesos M.N. 00/100) el costo total de la regularización por lote, la diferencia deberá ser cubierta por la Instancia Ejecutora.

En el caso de que la Instancia Ejecutora corresponda al Gobierno Federal la aportación será de la siguiente manera:

- I. Cuando el costo total de la regularización sea menor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 90% del mismo y la Aportación del Beneficiario será del 10%.
- II. Cuando el costo total de la Regularización sea igual o mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el recurso del Programa será de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) y la del beneficiario de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.). De ser el caso, el monto excedente a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.

DESCRIPCIÓN

- La Delegación y la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el Programa.
- La Instancia Ejecutora deberá documentar ante la DGDUSV que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados.
- La Delegación, conjuntamente con la Instancia Ejecutora, aprobarán mediante su suscripción el Programa Anual por entidad federativa, debiendo integrar la totalidad de las propuestas de aplicación de recursos federales bajo las siguientes consideraciones:
- Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto del Programa.
- Las solicitudes que durante el ejercicio anterior se les aplicó el CUIS y que no fueron procesadas dentro del Sistema Integral de Información del Programa
- Los avecindados podrán presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- Presentar la documentación requerida para cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad hasta cinco días hábiles para su integración. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.
- La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar hasta el último día hábil de octubre o en su caso hasta agotar el presupuesto del mismo

ejercicio. La Instancia Ejecutora deberá informar al avecindado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, caso contrario deberá considerar dicha solicitud como denegada.

- Proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS, éste será registrado mediante el Sistema Integral de Información del Programa.
- Las cédulas se califican, para verificar si los interesados cumplen con los requisitos del Programa. En caso de que así sea, la Delegación de la SEDATU notifica a los solicitantes.
- El beneficiario asiste a las sesiones informativas convocadas por la Instancia Ejecutora o Delegación.
- Una vez cubierto el costo de la regularización, la Instancia Ejecutora le entrega al beneficiario una carta de liberación de adeudo; emite la escritura correspondiente y tramita su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Una vez inscritas las escrituras, éstas son entregadas al beneficiario.

Participación del Municipio

Mediante la suscripción de un convenio o acuerdo, el Municipio podrá otorgar a la Instancia Ejecutora la facultad de regularizar la tenencia de la tierra en predios que sean propiedad del propio municipio y así permitir que la población que habita en ellos pueda ser beneficiaria del Programa en caso de estar en situación de pobreza.

Contacto:

Puesto: Coordinador General del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57411
 Coordinadora del Área de Planeación y Seguimiento del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57462
 Puesto: Coordinador del Área de Control y Seguimiento del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57480

Dirección: Av. Reforma 333 piso 2,
 Col. Cuauhtémoc,
 C.P. 06030,
 México, D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS



SINOPSIS

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Son los municipios susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales, que reducen el impacto derivado de la ocurrencia de desastres.

Tipo Apoyos

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales.

TIPOS DE APOYO	
Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración y/o actualización de atlas de riesgos. - donde se identificarán los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad derivada de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos.
	Estudios. - que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio; aquéllos que se justifiquen que sean con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción. - que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
Obras de Mitigación.	Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos. - son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales y de mitigación, que permitirá evitar la

	erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres.
Acciones de Educación y sensibilización para la prevención desastres.	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigidos a autoridades locales y la población.

Características de los apoyos

La aportación del Gobierno Federal está en función del

recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

Monto de los Apoyos			
Objeto del subsidio	Monto total máximo	Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
a) Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.			
Elaboración de Atlas de riesgos	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Actualización de Atlas de riesgos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	60	40
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
b) Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos, para la reducción y mitigación de riesgos.			
<ul style="list-style-type: none"> • Geológicas: Estabilización de taludes y laderas; • Estabilización de rocas; y • Tratamiento de grietas u oquedades. 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40

Hidráulicas: <ul style="list-style-type: none"> • Presas de gavión; • Bordos; • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; y • Pozos de absorción 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Ecológicas: <ul style="list-style-type: none"> • Reforestación con fines de prevención, • Construcción de Terrazas naturales y • Barreras de árboles 	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
C) Acciones de Educación y sensibilización para la prevención de desastres			
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por acción	60	40
Nota: En el caso de los Atlas de Riesgos la designación de los montos estarán determinados en la ponderación de los elementos que caracterizan a cada municipio y nunca rebasando el monto federal establecido.			

DESCRIPCIÓN

- a) El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa, presentará la documentación requisitada en la Delegación, durante los meses de enero y febrero para que ésta a más tardar el 31 de marzo del 2014, cuente con las solicitudes debidamente integradas para su validación.
- b) La Delegación contestar por escrito en un plazo de cinco días hábiles si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar el acceso del sistema en línea SIIPSO.
- c) Los Municipios ejecutores, a partir de que recibió el acceso al sistema en Línea deberán capturar la propuesta con asesoría técnica de la Delegación y la URP comenzando a integrar el expediente técnico.
- d) Posteriores a la captura de la propuesta, el ejecutor presentará a la Delegación, el oficio de solicitud de recursos; el expediente técnico y el Anexo Técnico que emite el sistema en línea para su prevalidación.
- e) La Delegación deberá presentar a la URP, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico mismo que podrá generarse en el sistema de control en línea y el expediente técnico debidamente prevalidados.
- f) La URP, recibirá propuestas debidamente integradas y validadas por la Delegación.
- g) La URP, una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, asignará el número de expediente, y el oficio de autorización, enviándolos a la Delegación para que ésta emita el Oficio de Aprobación de las acciones y obras al Ejecutor.
- h) El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- i) El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión.
- j) El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras terminadas., remitiéndola a la Delegación para su integración en el expediente técnico.

- k) Para el caso de los Atlas de Peligros o Riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

Contacto:

Puesto: Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.
Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57300

Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06030,
México, D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS



OBJETIVO

Contribuir a un adecuado desarrollo de las ciudades mexicanas, promoviendo proyectos de vivienda social digna y sustentable, construida en suelo apto intraurbano libre de riesgos naturales y antropogénicos, mediante el otorgamiento de apoyos presupuestarios al costo del suelo de ubicación de dichos proyectos.

COBERTURA

El Programa se aplicará en las 90 ciudades más pobladas del país y tomando como referencia denominativa para cada una de ellas el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI. El Catálogo del INEGI se puede consultar en la dirección electrónica <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k>.

BENEFICIARIOS

La población con ingresos hasta 5 veces SMGVM y con necesidades de vivienda, que habite en alguna de las 90 ciudades con mayor población del país, inscritas en un proyecto de edificación de vivienda social por la Instancia Ejecutora.

Características de los apoyos

El Programa asignará recursos a los proyectos de edificación de vivienda social vertical con densidades mínimas de 120 viviendas por hectárea, que promueven las Instancias Ejecutoras en suelo apto intraurbano localizado al interior de los polígonos U1 y U2 de los perímetros de contención urbana establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

TIPO Y MONTOS DE APOYO

Porcentaje de las aportaciones federales y de las entidades federativas y municipios como Instancias Ejecutoras					
Ubicación del proyecto en los Perímetros de Contención (CONAVI)	Porcentaje de aportaciones de la Federación y entidad federativa			Porcentaje de aportaciones de la Federación y municipio	
	Gobierno Federal	Entidad federativa		Gobierno Federal	Municipio
		(Instancia Ejecutora)			
U1	85 %	15 %		90 %	10 %
U2	50 %	50 %		60 %	40 %

Los apoyos que recibirán las Instancias Ejecutoras, se calcularán con base en el costo del suelo de ubicación del proyecto de vivienda social y en relación con el porcentaje de aportaciones correspondientes. El apoyo entregado a las Instancias Ejecutoras, se distribuirá equitativamente entre el número de viviendas sociales construidas,

aplicándose al adeudo total del costo de la vivienda de cada beneficiario empadronado

DESCRIPCIÓN

- a) La solicitud que se presente deberá contener la localización del predio en el cual se construye o construirá el proyecto de vivienda social, señalando el nombre de la entidad federativa de la cual forma parte, así como el municipio, localidad y la ubicación dentro de la misma localidad, anexando copias del título de propiedad debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como del certificado de libertad de gravamen, del número de viviendas sociales a ser construidas o en construcción y de la superficie de suelo en donde serán construidas.
- b) Los Municipios o Entidad Federativa en su carácter de instancia ejecutora entregarán a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (Instancia Coordinadora), los expedientes de las propuestas inscritas al Programa, los cuales deberán contener la documentación descrita en el numeral 3.4 y 4.2.1, artículos 32 y 34. De las Reglas de Operación La Delegación contestar por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar el acceso del sistema en línea.
- c) La Instancia Coordinadora llevará a cabo la revisión del expediente, así como una visita de campo a fin de verificar la veracidad de la información contenida en el mismo, asentándose ésta en una cedula de verificación.
- d) La instancia Coordinadora emitirá, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el Oficio de Autorización Técnica.
- e) Las Instancias Ejecutoras, una vez que reciban el Oficio de Autorización Técnica, suscribirán el Convenio correspondiente, el cual será turnado a la Instancia Coordinadora quién solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto les entregue los apoyos correspondientes
- f) Para el caso de los Atlas de Peligros o Riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

Contacto:

Puesto: Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.
Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57300

Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06030,
México, D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO Y RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES



OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos y unidades habitacionales de interés social en las ciudades, mediante la organización social y el rescate de sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana y el aprovechamiento del espacio.

COBERTURA

Cobertura nacional y su universo de actuación serán las ciudades de 50 mil y más habitantes.

BENEFICIARIOS

Las unidades habitacionales de interés social que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes en las que interviene el Programa, localizadas en las ciudades de 50 mil y más habitantes.

Características de los apoyos

Se apoyarán las propuestas que consideren solo un tipo de acción y garanticen su funcionalidad, específicamente se promoverán: la constitución de la asociación civil de los condóminos; así como el remozamiento y pintura de fachadas, la instalación de red eléctrica y luminarias y, la rehabilitación de jardines, parques, glorietas, banquetas y guarniciones.

El programa considera su aplicación en dos vertientes: Organización y Capacitación o Mejoramiento Físico:

I. Organización y Capacitación (OC). Acciones dirigidas a fortalecer la participación organizada, la convivencia y la corresponsabilidad social, a efecto de fortalecer la cultura condominal y crear las condiciones organizativas para su desarrollo; en este sentido, se apoyarán los siguientes conceptos:

- a) Capacitación y asistencia técnico jurídica para la organización y constitución de la asociación civil de los condóminos;
- b) Asesorías para la integración y presentación de las propuestas de la vertiente Organización y capacitación en el formato RRUH-01, su ejecución y control;
- c) Elaboración o actualización del reglamento interior de la unidad habitacional; para ello, se podrán apoyar en el proyecto de reglamento interior contenido en el Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación;
- d) Fortalecimiento de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cumplimientos y beneficios de la vida en condominio; y
- e) Otras relacionadas con los objetivos del Programa.

Los condóminos deberán estar formalmente constituidos como Sociedad Civil y deberá existir un reglamento interior de la unidad habitacional.

II. Mejoramiento Físico (MF). Apoyará la realización de proyectos dirigidos a rehabilitar, habilitar o equipar las áreas y los bienes de uso común establecidos en la escritura constitutiva o el reglamento interior del condominio vigentes de las unidades habitacionales, que mejoren las condiciones de vida de los condóminos, conforme a lo siguiente:

- a) Remozamiento y pintura de fachadas, techos y guarniciones;
- b) Impermeabilización de azoteas;
- c) Rehabilitación, habilitación o equipamiento de:
 - Corredores, escaleras, senderos, plazas, locales de administración, portería y caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes;
 - Instalaciones deportivas, áreas de recreo, de ornato y convivencia;
 - Estacionamientos;
 - Albañales y conductos de distribución de agua;

- Calles interiores, placas de nomenclatura y señalamientos viales;
 - Pórticos, galerías, rejas y puertas de entrada;
 - Bardas o rejas perimetrales;
 - Sitios y depósitos para el acopio de basura, incineradores, fosas, pozos, tinacos, cisternas;
 - Patios, glorietas, camellones, banquetas, guarniciones, jardines y parques;
- d) Dotación de bombas, motores y tinacos;
- e) Instalación de juegos infantiles o equipamiento de entrenamiento al aire libre;
- f) Sustitución y recarga de extintores;

- g) Instalación de red eléctrica y luminarias; y
- h) Otros considerados en la escritura constitutiva o reglamento interior.

Los proyectos, deberán contemplar el ahorro en el uso de los servicios y la sustentabilidad de las acciones mediante el aprovechamiento de ecotecnologías como son: la utilización de paneles fotovoltaicos, iluminación con diodos y sensores de luz, filtros de purificación de agua, azoteas verdes, depósitos para la separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos), siembra de árboles, así como la colocación de concreto permeable, entre otros.

TIPO Y MONTOS DE APOYOS

CONCEPTO	Unidad de medida	Monto Máximo (pesos)*
Capacitación y asistencia técnica jurídica para la organización y constitución de la asociación civil de los condóminos y/o fortalecimiento de la cultura condominal.	Unidad habitacional	100,000
Remozamiento, pintura, impermeabilización, rehabilitación, habilitación y equipamiento.	Vivienda	10,000
	Sector o Unidad habitacional	3,000,000

* Estos montos podrán representar hasta el 80 por ciento del costo de las acciones y corresponderá a los beneficiarios aportar al menos el 20 por ciento.

DESCRIPCIÓN

Las instancias ejecutoras de los proyectos financiados por el Programa serán:

- a) La Organización de la Sociedad Civil de los condóminos formalmente constituida,
- b) La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano u Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto guarde relación con los trabajos autorizados, podrán ser las instancias de los proyectos de Organización y Capacitación.
- c) La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional.

La representación formal de los condóminos capturará en el anexo técnico de autorización la propuesta de acciones a realizar; posteriormente lo entregará oficialmente en la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa y/o en la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional.

La SEDATU sustanciará el procedimiento de análisis y aprobación de la solicitud respectiva, en los términos siguientes:

- i. En un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción oficial de la propuesta, la Delegación de la SEDATU emitirá su opinión de procedencia.
- ii. La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la recepción oficial, efectuará el análisis técnico y normativo y emitirá el dictamen correspondiente; en caso de ser favorable, asignará el número de expediente de autorización;
- iii. La Delegación de la SEDATU aprobará los proyectos con base en el número de expediente de autorización asignado; asimismo, la liberación de los subsidios federales se llevará a cabo conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.

- v. El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las acciones.

La instancia ejecutora aperturará una cuenta bancaria productiva mancomunada para administrar exclusivamente los subsidios federales del Programa.

La ministración de los recursos federales a los ejecutores estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero en la línea de crédito, al avance de las acciones y la comprobación mensual. La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional realizará la solicitud para la emisión de la CLC correspondiente ante la Dirección General de Programación y Presupuestación.

La instancia ejecutora, cuando requiera ajustar o cancelar el proyecto autorizado, deberá hacer la solicitud oficial a la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional o a la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa para su análisis y trámite correspondiente.

La modificación de las acciones aplica cuando:

- i. Exista variación en la fecha de inicio y término, cambio de metas, número de beneficiarios y características específicas;
- ii. Cambio de conceptos y hasta el 25 por ciento de los recursos autorizados.

La cancelación total de un proyecto procederá en los siguientes casos:

- i. Cuando por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas no se puedan aplicar los recursos;
- ii. Se realice una modificación mayor al 25 por ciento de los recursos y/o una reducción mayor al 40 por ciento de las metas originalmente programadas.

Contacto:

Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06030,
México, D.F.

PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**SINOPSIS**

El Programa considera al municipio como el marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización político administrativa de los estados, es el orden de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

OBJETIVO

Fortalecer los determinantes de la salud mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales, en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos y comunidades favorables a la salud.

COBERTURA

Todos los municipios del país con localidades de 500 a 2500 habitantes.

BENEFICIARIOS

Población objetivo determinada en el proyecto.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo económico directo al municipio para la ejecución de proyectos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Responde a una convocatoria anual que contiene las siguientes características:

- El monto asignado a cada proyecto elegido será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) en una sola exhibición.
- El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el programa.
- Para los municipios participantes que se encuentren entre los de Menor Índice de Desarrollo Humano *, en caso de ser elegidos, solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado (Estos municipios se pueden consultar en: http://www.cdi.gob.mx/programas/125_municipios_menor_idh_procapi.pdf)
- En el caso de proyectos intermunicipales beneficiados, se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) y cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal.

* Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los determinantes de salud, se pueden unir dos o como máximo tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal (colaborativo), que beneficie a

todos los involucrados sobre una problemática en común. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo.

DESCRIPCIÓN

El programa promueve la salud en los municipios y las localidades del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la creación de entornos que favorezcan la salud. Identifica tres componentes que se vinculan para complementarse: Participación municipal en la promoción de la salud, Organización comunitaria para la salud y Entornos favorables a la salud.

Participación municipal en la promoción de la salud.- Impulsa la participación del ayuntamiento, la sociedad organizada y la población, en coordinación con el Sector Salud para generar políticas públicas saludables que se traducen en acciones para modificar los determinantes de la salud, como el medio ambiente físico, y las condiciones de vida y de trabajo, que a su vez se reflejan en el mejoramiento de la calidad de vida y nivel de salud de la población municipal. Asimismo, para fortalecer y facilitar dichas acciones, se gestiona e integra la participación con proyectos municipales de promoción de la salud vinculados a la salud pública.

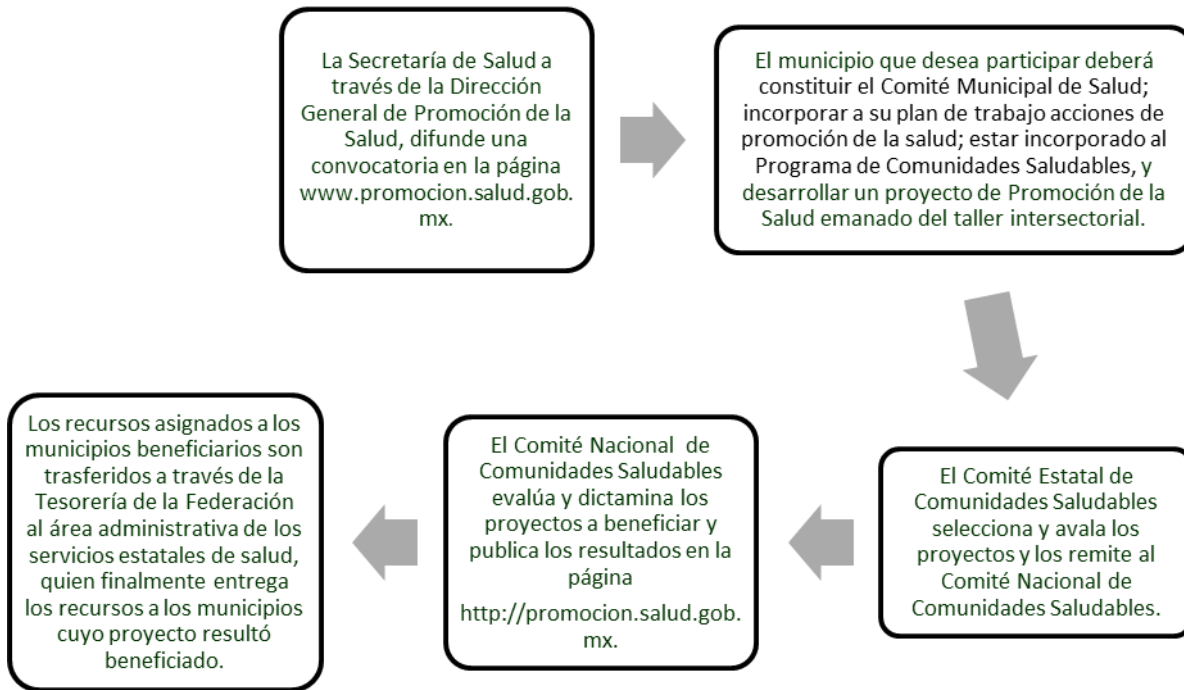
En esencia, un municipio promotor de la salud es aquel que habiendo logrado un pacto social entre las

organizaciones representativas de la sociedad civil, las instituciones de varios sectores y las autoridades políticas locales, se compromete y ejecuta acciones de la salud con miras a mejorar la calidad de vida de la población.

Organización comunitaria para la salud.- Impulsa la participación organizada, informada, consciente y comprometida de la comunidad en acciones de promoción de la salud para modificar los determinantes de la salud y mejorar las condiciones de salud de una población que comparte necesidades, aspiraciones y experiencias.

Entornos favorables a la salud.- Este componente genera una forma de trabajo conjunto entre los diferentes sectores y grupos; también estimula el intercambio de ideas y experiencias nacionales e internacionales, impulsa la creación de espacios físicos y sociales, donde las personas viven, estudian y trabajan en condiciones higiénicas, seguras y estimulantes para mantener la salud y mejorar su calidad de vida, libres de violencia y adicciones, con equidad de género; además, procura la protección y conservación de los recursos naturales y aborda el manejo adecuado de agentes físicos, químicos y biológicos. La estrategia fundamental para lograrlo, es la vinculación con la participación municipal. Su propósito es promover el desarrollo de entornos que favorezcan la salud.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Dirección General de Promoción de la Salud
 Dirección de Entornos y Comunidades Saludables
 Teléfonos: 01(55) 52120222
 01(55) 20003400 Ext. 59291
 01(55) 52115205.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE
 SUBPROGRAMA APOYO PARA PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL**



SINOPSIS

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios para la ejecución proyectos en beneficio de niñas, niños, adolescente y adultos mayores sujetos de asistencia social en situación de vulnerabilidad, a través del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social en el marco de las Reglas de Operación del Programa.

OBJETIVO

Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la Asistencia Social en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) -a través de los Sistemas Estatales DIF- y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (OSC) cuya actividad esté orientada a la asistencia social y que atiendan preferentemente a niñas, niños, adolescente y adultos mayores sujetos de asistencia social en situación de vulnerabilidad.

TIPO DE APOYOS

1. Infraestructura y Equipamiento.
 - 1.1. Adquisiciones e instalaciones. Por ejemplo: equipo médico, de protección civil, mercancías, mobiliario o cualquier

otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.

- 1.2. Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.
- 1.3. Remodelación. Por ejemplo restauración o adecuación de muebles e inmuebles que brinden mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, y que garantice condiciones necesarias de habitabilidad.
- 1.4. Mantenimiento. Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.

2. Formación.

- 2.1. Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social, que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas.
- 2.2. Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discutan temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México.

2.3. Profesionalización. Por ejemplo: cursos y talleres cuyas temáticas que se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad, incluyendo erogaciones por concepto de servicios profesionales.

Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 2 o Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de Subsidios para Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la ejecución de proyectos para impulsar obras o acciones en materia de Asistencia Social para:

- Apoyar Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, dentro de los que se encuentran: Adquisiciones e Instalaciones, Construcción, Remodelación y Mantenimiento.
- Apoyar proyectos para Formación, entre los cuales se encuentran: Investigación, Capacitación y Profesionalización.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de del ejecutor), para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

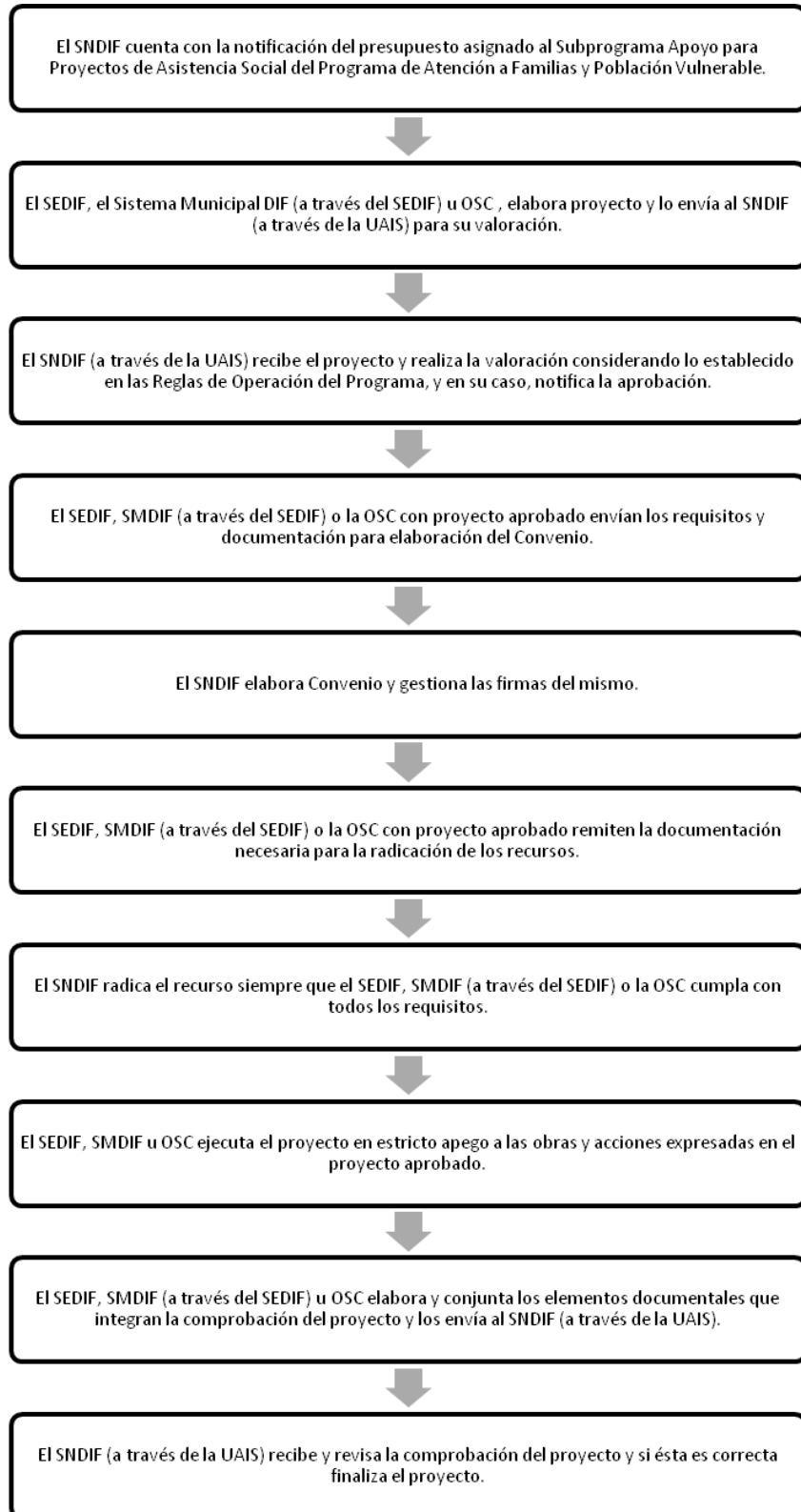
Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación de proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Dr. Ricardo Camacho Sanciprián
Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e
Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral de la Familia
(01 55) 30032220

ricardo.camacho@dif.gob.mx

Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS)
Prolongación Xochicalco Núm. 947, 2do. Piso, Col. Santa
Cruz Atoyac.
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LAS FAMILIAS



SINOPSIS

Implementar proyectos tendentes a fortalecer el servicio de asistencia social y asesorías jurídicas; realizar Orámenes jurídicos y administrativos e intercambio de información para fortalecer los vínculos interinstitucionales en beneficio de la población sujeta de asistencia social; implementar programas sociales para atender eficientemente el maltrato infantil; realizar campañas de difusión con la finalidad de prevenirlo fomentando la cultura de denuncia social en beneficio de las niñas, niños y adolescentes; representarlos jurídicamente ante las autoridades judiciales federales y del fuero común; realizar acciones de colaboración tendentes a su reintegración o inserción familiar.

OBJETIVO

Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de legalidad, de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la Regularización Jurídica de Menores.

COBERTURA

La cobertura es del ámbito nacional

BENEFICIARIOS

De acuerdo a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013, los beneficiarios del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF) son los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integra de la Familia y el Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia que brinden los apoyos previstos en los proyectos que implementen las PDMF o instituciones homólogas, previamente autorizados por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del Sistema Nacional DIF.

TIPO DE APOYOS

Subsidios federales

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se otorgan subsidios federales de hasta \$1'287,500.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por cada SEDIF, que deberán ejecutar las acciones y apoyos contemplados en su proyecto, que deberán estar alineadas a los siguientes objetivos:

Temática: (acciones de colaboración con instancias públicas y privadas), misma que deberá estar alineada a los siguientes aspectos:

1. Seguimiento a la atención brindada a los Niños Institucionalizados en los centros o albergues públicos o privados, con motivo del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del ejercicio inmediato anterior.
2. Actualización de la relación de los centros o albergues públicos y privados identificados en el ejercicio inmediato anterior del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la base de datos de los Niños Institucionalizados en dichos centros.

3. Conocimiento de los motivos del ingreso de las niñas, niños y adolescentes a los centros albergues.
4. Continuidad e implementación de nuevas acciones de colaboración con los centros o albergues públicos o privados, con relación a las niñas, niños y adolescentes que se hayan atendido en el ejercicio inmediato anterior en el Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y respecto de los que no hayan sido beneficiados.
5. Elaboración de una base de datos de maltrato infantil a nivel estatal y municipal a efecto de integrar una estadística nacional sobre maltrato infantil.
6. Implementación de acciones encaminadas a la asesoría jurídica en materia familiar, atención y prevención de maltrato infantil y violencia familiar.
7. Implementar acciones que contribuyan a garantizar los derechos de las niñas, niños y

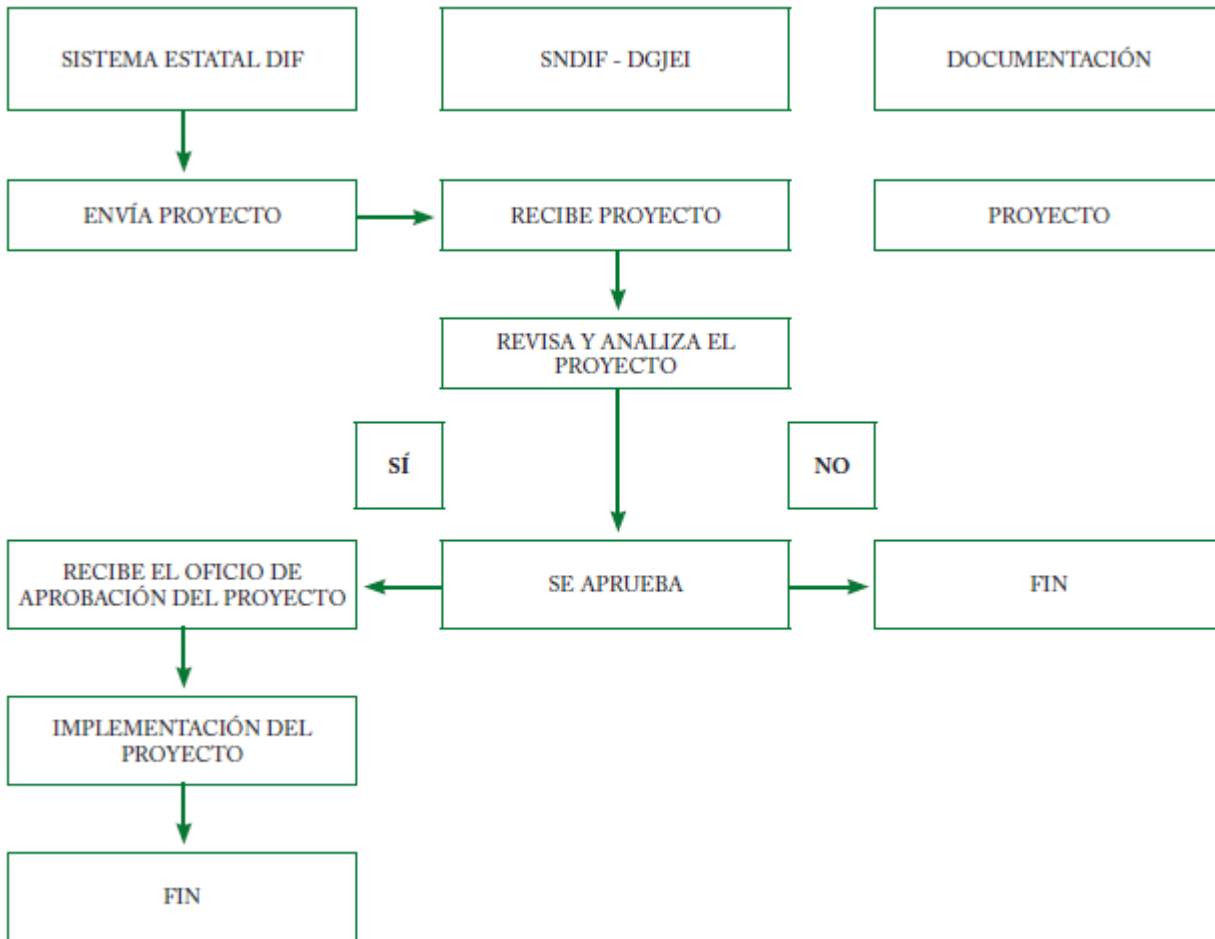
adolescentes víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos en términos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Víctimas.

DESCRIPCIÓN

Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (DGJEI) realiza una invitación a los Sistemas Estatales DIF para presentar proyectos cuya temática deberá contener los objetivos y las características establecidos en dichas Reglas.

El SNDIF, a través de la DGJEI, recibirá y efectuará la revisión y aprobación de los proyectos presentados, notificando los resultados, los cuales serán inapelables. Una vez notificado el dictamen de resultados, se radicarán los recursos respectivos, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes y formalización del convenio de coordinación respectivo. Una vez transferidos los recursos a los SEDIF a través de las PDMF realizarán las acciones contempladas en sus proyectos.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Mtra. Adriana Luna Lozano
 Directora General Jurídica y de Enlace Institucional del
 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Teléfono: 01 5530032200,
 Extensión 6140,
pdmf@dif.gob.mx.
 Este Subprograma no se gestiona en oficinas regionales o estatales

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



SINOPSIS

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios para la ejecución de proyectos en beneficios de las personas con discapacidad en el marco de las Reglas de Operación del Programa.

OBJETIVO

Contribuir a que la población con discapacidad mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brinden atención a la población objetivo del Programa, misma que se encuentra constituida por personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales.

TIPO DE APOYOS

Vertiente A

Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
2. Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

Vertiente B

Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.
3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.

Vertiente C

Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:

1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
3. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de subsidios a Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de SEDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil para ejecutar proyectos que permitan:

- Impulsar acciones en salud para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.

- Impulsar acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de del ejecutor) para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

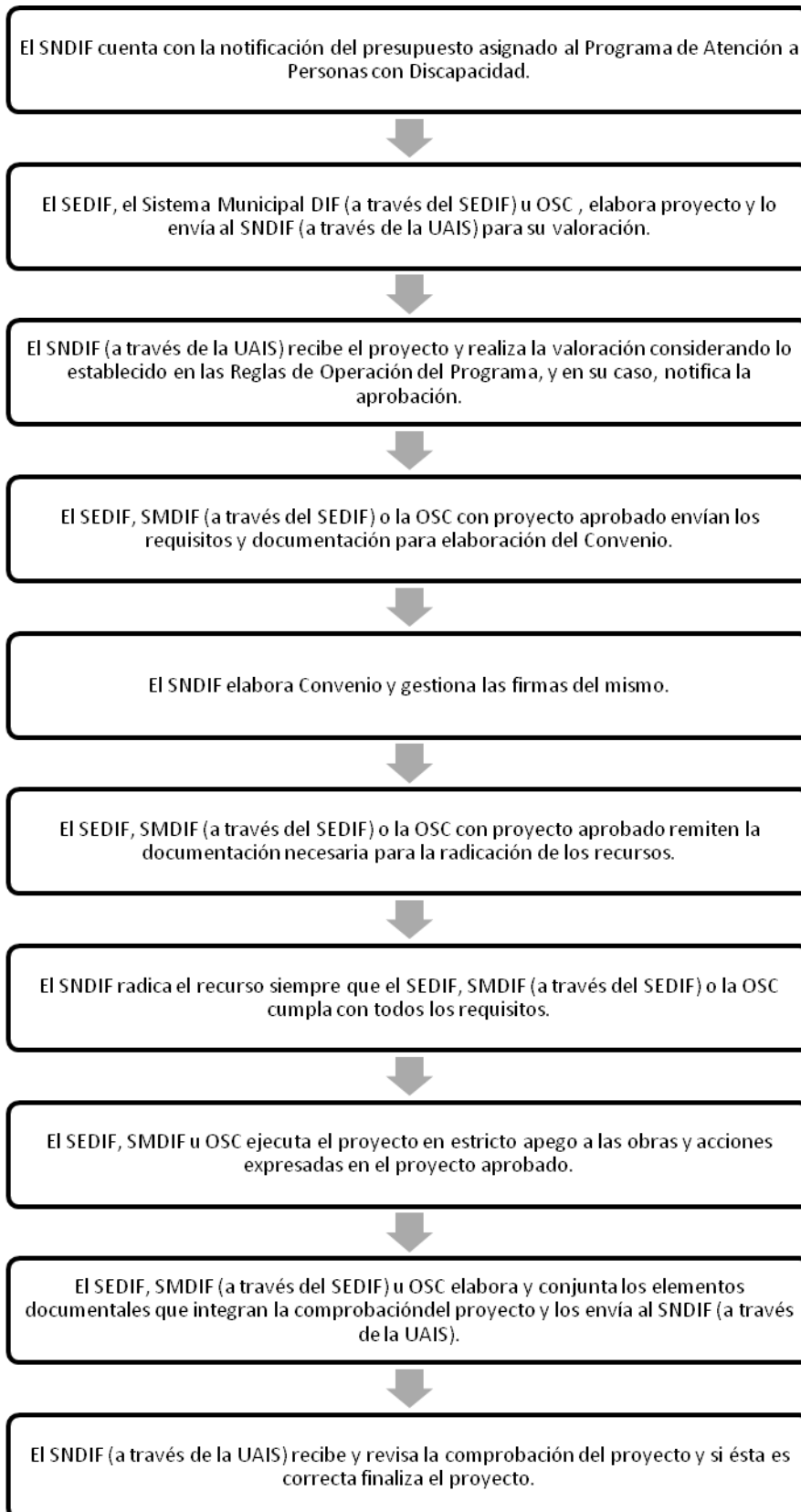
Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación del proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Dr. Ricardo Camacho Sanciprián
Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e
Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral de la Familia
(01 55) 30032220 y 30032256

ricardo.camacho@dif.gob.mx

Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS)
Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa
Cruz Atoyac.
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA



SINOPSIS

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios a las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF; Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y Organizaciones de la Sociedad Civil; Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño) para la realización de acciones de prevención a situaciones de riesgo psicosocial y de atención a problemáticas específicas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación vulnerable, a través del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014.

OBJETIVO

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, contribuye a reducir la situación de riesgo psicosocial y problemáticas específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la atención y prevención de las situaciones de riesgo que afrontan.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Son las niñas, niños, adolescentes y sus familias atendidos por las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF; Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y Organizaciones de la Sociedad Civil; Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño), a través de las Estrategias de Prevención y Atención del Programa de acuerdo a las siguientes temáticas: Trabajo Infantil, Explotación Sexual Infantil, Migración Infantil no Acompañada, Situación de Calle, Promoción del Buen Trato, Atención a Primera Infancia (Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros Asistenciales Infantiles Comunitarios), Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño, Prevención de Riesgo Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y Adicciones.

TIPO DE APOYOS PROMOVIDOS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS¹:

Temática	Servicios
Trabajo Infantil	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
	Apoyos compensatorios (becas).
Explotación Sexual Infantil	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas.
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Migración Infantil no Acompañada	Procesos de prevención que fomenten el arraigo familiar y comunitario en lugares de origen.
	Servicios de asistencia social para la atención de la migración infantil no acompañada que incluyen acogimiento, guarda y custodia, atención integral, localización de familiares, traslado a lugares de residencia, reintegración familiar, así como desarrollo y seguimiento de planes de contención.
Situación de Calle	Proyectos de prevención con población infantil y adolescente en riesgo de calle.
	Proyectos de atención especializada dirigidos a población infantil y adolescente en situación de calle.
Promoción del Buen Trato	Acciones de prevención, promoción y fomento de la cultura del Buen trato.
	Desarrollo de actividades psicoeducativas, sociales y artísticas que fortalezcan habilidades y conductas protectoras y de buen trato con las familias, la escuela, el grupo de pares y la comunidad
Atención a la Primera infancia	Cuidado a la primera infancia e impartición del modelo educativo asistencial en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios
	Certificación en estándares de competencia
	Brindar salud preventiva y fomentar un cultura de autocuidado
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil.

¹ Sujeto a la capacidad instalada de la Instancia Ejecutora

Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil. Sistematización de información, impulso y elaboración de propuestas de políticas públicas y adecuaciones legislativas a favor de la infancia y adolescencia
Prevención de Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y adicciones	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización
	Orientación e información para la prevención de las adicciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos autorizados para la operación e implementación del Programa son subsidios federales y corresponderán al monto que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio

fiscal correspondiente y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras en términos de las Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y/o Concertación, así como los Planes Anuales de Trabajo que se suscriban, en el marco de las siguientes estrategias y acciones:

ESTRATEGIA	ACCION
Prevención (niñas, niños, adolescentes, sus familias, la comunidad y actores vinculados)	Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión.
	Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información;
	Aplicación de acciones educativas y de desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección y al auto cuidado
	Generación de espacios para favorecer la participación infantil y adolescente.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en riesgo de situación de calle.
Atención	Prestación de servicios asistenciales y de protección integral a niñas, niños y adolescentes.
	Derivación y canalización para la atención oportuna de la población objetivo.
	Otorgamiento de apoyos compensatorios en grupos de población específicos.
	Incorporación a procesos integrales de protección y reintegración familiar y social.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en situación de calle
Fortalecimiento (Instancias Ejecutoras e instituciones vinculadas)	Capacitación para formar al personal en la aplicación de las estrategias de prevención y atención;
	Realización y participación en eventos de actualización e intercambio de experiencias;
	Acciones de asesoría y seguimiento al personal de los DIF Estatales, Municipales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil
	Mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

	Implementación de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes.
	Creación y operación de Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de mecanismos de coordinación interinstitucional
	Desarrollo de investigaciones y diagnósticos situacionales y referenciales sobre riesgos y problemáticas específicas; Implementación de comités estatales de selección (situación de calle)
	Implementación de acciones de contraloría social

DESCRIPCIÓN

Los Sistemas Estatales DIF elaborarán un Programa Anual de Trabajo (PAT) alineado a las temáticas consideradas en la de tipo de apoyos, el cual debe ser formulado y estructurado conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El PAT se entregará al Sistema Nacional DIF dentro de los 30 días hábiles posteriores, contados a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa.

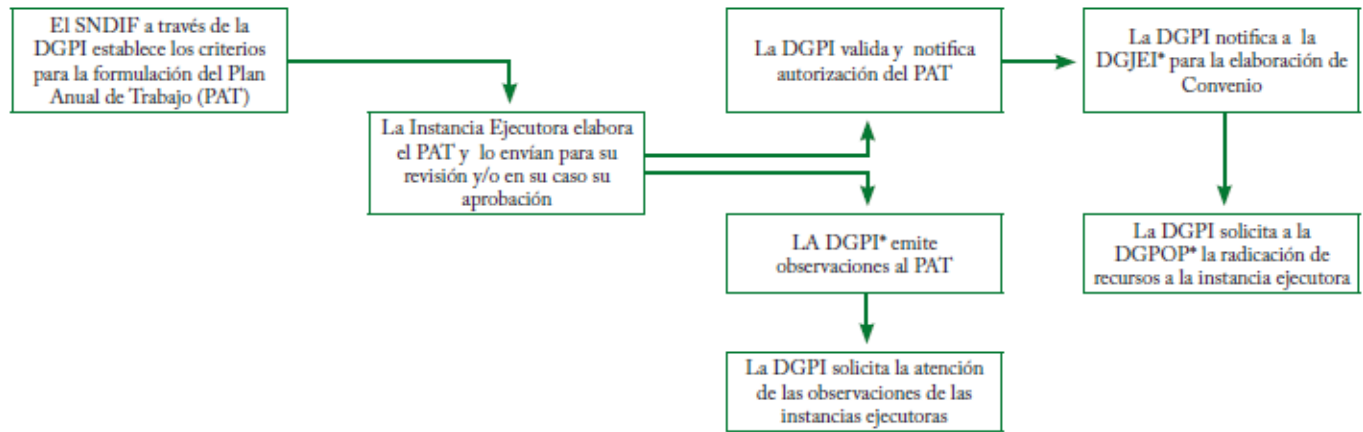
Una vez aprobado el PAT, el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora correspondiente, procederán a la

firma del Convenio respectivo, para posteriormente, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, llevar a cabo la radicación del recurso.

La Instancia Ejecutora entregará al Sistema Nacional DIF reportes trimestrales cuantitativos y cualitativos, sobre las actividades realizadas para la ejecución del PAT autorizado, así como la documentación que sustente el ejercicio de los recursos asignados.

Los formatos establecidos para dichos trámites se encuentran en las reglas de operación.

PROCESO BÁSICO



DGPI: Dirección General de Protección a la Infancia
 DGJEI: dirección General Jurídica y de Enlace Interinstitucional
 DGPOP: Dirección General de Pogramación, Organización y Presupuesto

Contacto:

Dirección General de Protección a la Infancia.
 Congreso N° 20,

Colonia Tlalpan,
 Delegación Tlalpan,
 C.P. 14000. Distrito Federal.
 Teléfono: 30032200 Ext. 5301

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE” (SCD)



SINOPSIS

Este Subprograma promueve el desarrollo de la comunidad, generando acciones que impulsan procesos organizativos, autogestivos y sostenibles, que permiten a las personas conocer su entorno y participar en el cambio de las condiciones que afectan negativamente su calidad de vida.

OBJETIVO

Fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad.

COBERTURA

Nacional. Localidades de Alta y Muy Alta marginación, de acuerdo al “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.

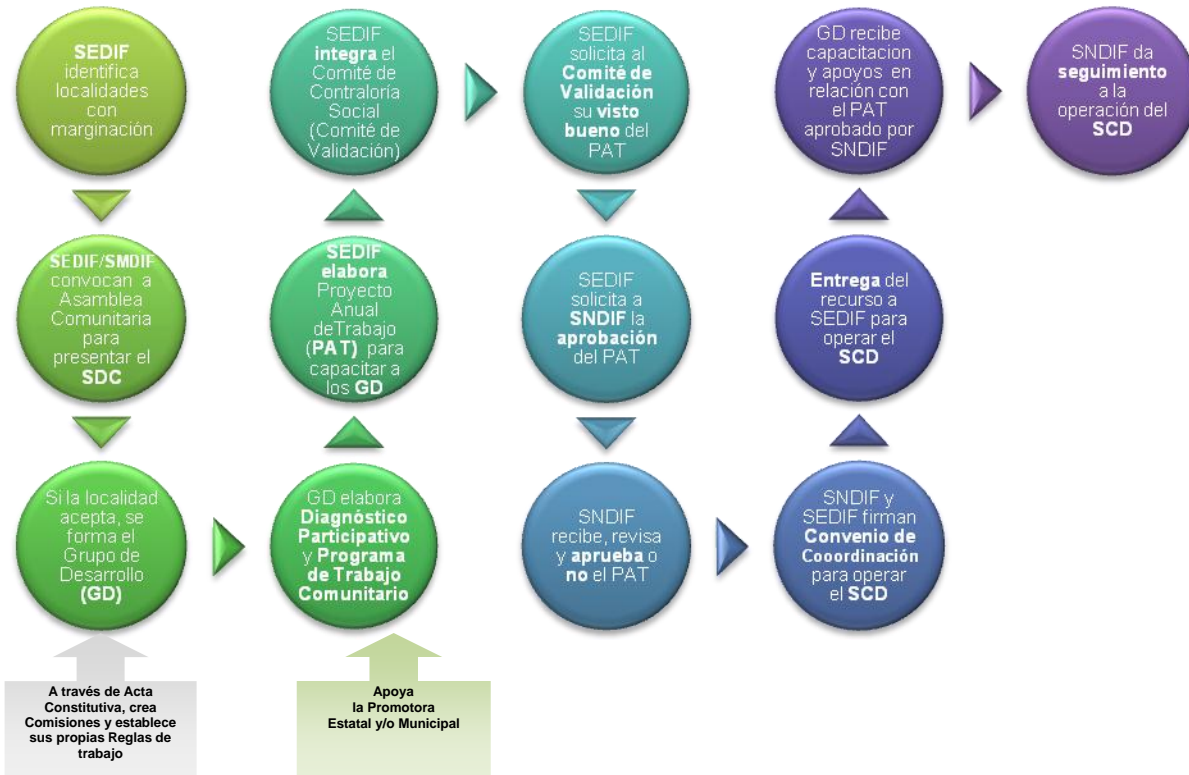
BENEFICIARIOS

Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación, con recurso federal, por parte del SNDIF, con el fin de implementar proyectos para el beneficio de su localidad.

TIPO DE APOYOS

Se otorgarán recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo a los SEDIF que presenten su PAT para 2014 conforme al Anexo 2 de las ROP 2014, a más tardar el 17 de febrero de 2014, y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.3.1.1., de las Reglas de Operación Vigentes.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

1. Acudir al Sistema Estatal DIF que corresponda, al área de DESARROLLO COMUNITARIO.

2. En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a:

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lic. Daniela Prieto Armendariz – Directora de Desarrollo Comunitario

Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx

Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450

Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso

Col. Santa Cruz Atoyac,

Delegación Benito Juárez,

C.P. 03310. México D.F.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS” (SIREAA)



SINOPSIS

El subprograma contribuye al mejoramiento físico de los espacios donde se preparan y consumen alimentos para los beneficiarios de los programas normados por la DGADC y que se ubican en los municipios incluidos en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y el consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y/o el equipamiento de espacios alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores -escolares y/o comunitarios- en las comunidades que se encuentran dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

COBERTURA

Nacional.

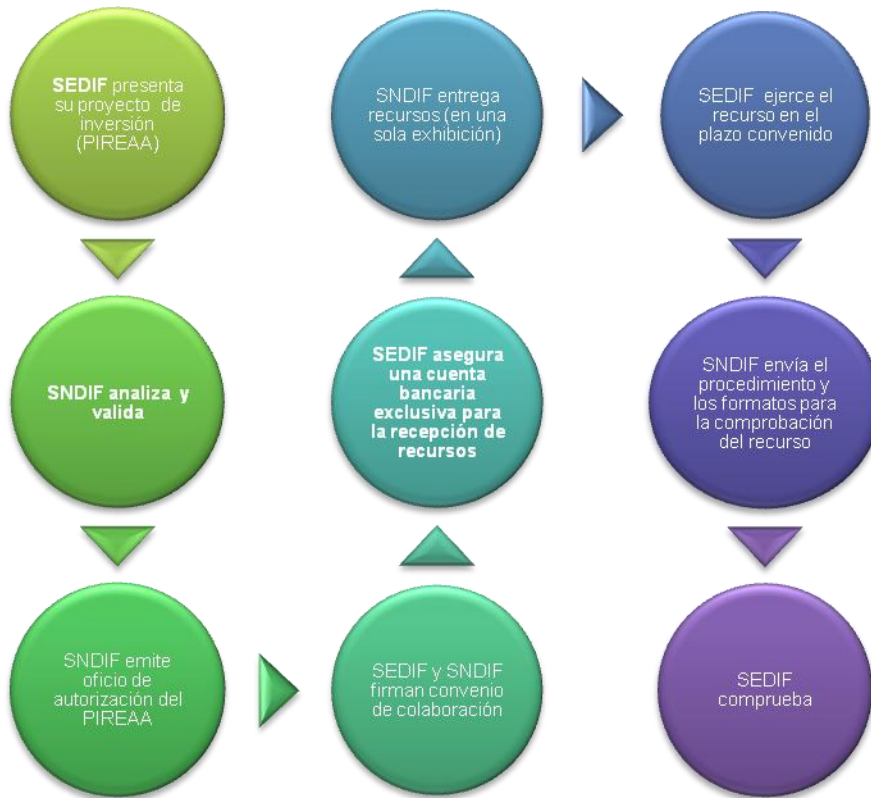
BENEFICIARIOS

La población que asista a los Espacios Alimentarios apoyados por el SNDIF, en el marco de este Subprograma.

TIPO DE APOYOS

Recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios de los SEDIF. Los recursos de este subprograma son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización, no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los art. 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del subprograma, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

1. Acudir al Sistema Estatal DIF al área de DESARROLLO COMUNITARIO.

2. En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a:

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lic. Daniela Prieto Armendariz – Directora de Desarrollo Comunitario

Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx

Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450

Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso

Col. Santa Cruz Atoyac,

Delegación Benito Juárez,

C.P. 03310. México D.F.

CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL



SINOPSIS

Promover el desarrollo de la cultura física a través de actividades físicas, recreativas y deportivas, desde un enfoque de igualdad de género, que contribuyan al desarrollo integral de los participantes, al reordenamiento del sistema deportivo municipal y su participación y a mejorar los procesos de representación, los cuales conformarán el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

OBJETIVO

Promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas deportivas, que detonen la práctica regular y sistemática del deporte contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de riesgo e impulse el uso positivo del tiempo libre, aprovechando la infraestructura deportiva a nivel nacional.

COBERTURA

Nacional en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Órganos Estatales del Deporte y los establecidos en Reglas de Operación del programa Cultura Física 2014, con los cuales se firma convenio.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o económicos, destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los/as beneficiarios/as, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria

y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos podrán ser asesorías, apoyo para la constitución de la Liga o Club Oficial (notarización), premiación, material deportivo para las disciplinas de la Liga o Club Oficial que se integre, capacitación a los municipios, apoyo económico a Coordinadores Estatal y Enlaces Municipales, así como equipo de computo (1 por municipio) para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (registro de Ligas Oficiales y Ligas Sociales).

Los subsidios que se entreguen a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

DESCRIPCIÓN

La estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, consiste en reordenar la participación deportiva nacional con un adecuado control y registro nacional (RENADE), mejorando los procesos de inscripción y representatividad, que permita ejercer un sano control del sistema deportivo municipal ampliando la franja de participación organizada del deporte bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Liga oficial municipal (para los deportes en conjunto)
- ✓ Club oficial municipal (para deportes individuales);
- ✓ Liga deportiva escolar (para el sector escolar).

Para ser beneficiarios de las estrategias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Celebrar convenios de colaboración con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, para coordinar la integración de la Liga o Club Oficial Municipal, que busca reordenar el desarrollo del deporte en el municipio.
- CONADE asesorará a los Institutos Estatales del Deporte y estos a su vez a los Municipios sobre las nuevas líneas acción de la estrategia de CEDEM, respecto a la integración de la Liga o Club Oficial Municipal
- Los Institutos del Deporte o su equivalente deberán elaborar y entregar a la CONADE para su consideración el Programa Anual Trabajo, considerando a los municipios a integrar.
- Los Institutos del Deporte o su equivalente deberán asistir a la Reunión Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del gasto.
- Promover la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal en sus municipios en coordinación con el estado.
- Los municipios informarán a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, y esta a su vez a la CONADE, la integración de la Liga O Club Oficial (protocolización) que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Operación de CEDEM.
- Establecer coordinación permanente con el responsable de la Estrategia en el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente para recibir los apoyos otorgados para la operación y seguimiento a los compromisos establecidos de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
- Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se coordinarán con los municipios para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte de las Ligas o Club Oficial, así como de las Sociales para que la CONADE de seguimiento a los apoyos otorgados y pueda planear as necesidades en los municipios respecto al rubro Deportivo como: Capacitaciones, materiales, Infraestructura deportiva, seguimiento a talentos deportivos, etc.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
 Dirección: Camino a Santa Teresa # 482
 Col. Peña Pobre,
 C.P. 14060 Delegación Tlalpan, México D. F.
 Teléfono: 5927 5200 ext. 3201, 3210
 Correo electrónico: julio.perales@conade.gob.mx
marlhem.alvarado@conade.gob.mx

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Rubro de Gestión: Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural

PROGRAMA ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



SINOPSIS

Desarrollar e implementar la Cultura Física y el Deporte en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal promoviendo el deporte de manera incluyente y fomentando que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado.

OBJETIVO

Contribuir a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad, a través de las mediciones, evaluaciones, prescripción de ejercicios, dietas personalizadas a la población y lograr que la población en general participe activamente en la conservación de su salud a través de sus dos modalidades:

- Centros de medición de capacidad funcional extra-escolar;
- Centros de medición de capacidad funcional municipal.

En la modalidad extra-escolar promueve la aplicación de las evaluaciones de capacidad funcional en los planteles educativos públicos y privados como parte de su jornada extra-escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal.

En la modalidad municipal a través de los centros de medición de la capacidad funcional en coordinación con las autoridades estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y demás organizaciones de la sociedad civil.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Órganos Estatales del Deporte y los establecidos en Reglas de Operación del programa Cultura Física 2014.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o económicos, destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros

Los subsidios que se entreguen a los Órganos Estatales del Deporte, se otorgan en base a la disponibilidad presupuestaria estableciéndose en el Anexo Técnico que forma parte integral del Convenio celebrado, los conceptos del gasto autorizados en los cuales se podrá devengar el recurso.

MONTO

Los recursos para la operación e implementación del Programa, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014. La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del programa para el ejercicio fiscal 2014 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los instrumentos jurídicos se podrán celebrar con los/as beneficiarios/as, a fin de proporcionar recursos destinados para la operación del programa.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, evaluará la distribución de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, considerando como criterios de resolución que los/as beneficiarios/as solicitantes pertenezcan a los señalados en las presentes reglas, con base a metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior y las programadas, asimismo los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del beneficiario/a.

Para acceder a los apoyos del Programa Cultura Física, las/los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Para recibir el apoyo de las estrategias del Programa Cultura Física, los/as beneficiarios/as deberán estar contemplados en el punto 3.3.

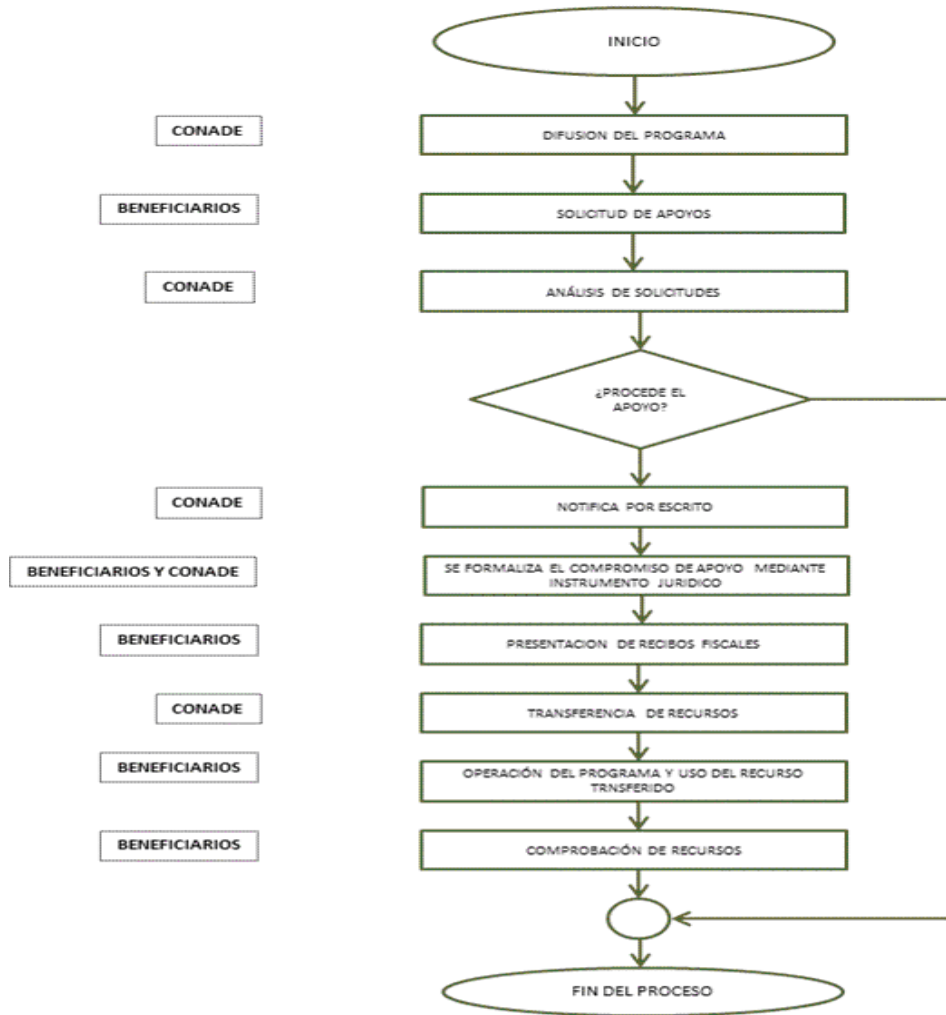
2. Los/as beneficiarios/as deberán suscribir y formalizar el acuerdo o convenio de coordinación o concertación, según corresponda.
3. Presentar su programa de actividades o plan de trabajo durante el primer trimestre del año 2014,
4. El equipamiento para llevar a cabo la Evaluación de la Capacidad Funcional Extra-Escolar y Municipal, debe cumplir con las especificaciones correspondientes que emita la Subdirección General de Cultura Física.
6. Asistir a la Reunión Técnica Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del programa.
7. Enviar el listado de los Centros de Evaluación de la Capacidad Funcional donde se llevaran a cabo las mediciones, así como sus altas y bajas.
8. Informar a la CONADE de la operación y el seguimiento de las estrategias implementadas, mediante el reporte de metas de la población atendida (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y capacidades diferentes), así como la ejecución del recurso (reporte de gastos), en los formatos oficiales.
9. Coordinar la capacitación y actualización del equipo multidisciplinario integrado por Responsable de la estrategia, Responsable técnico, medico de medicina del deporte y capturista que implementan el programa.
10. Enviar el informe final de actividades así como la memoria fotográfica (operación, capacitación y apoyos a los promotores).

QUE ES LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

La Evaluación de la Capacidad Funcional consiste en llevar a cabo mediciones en la población de las capacidades motoras, factores morfológicos y psicopedagógicos (en conjunto denominados índice de capacidad funcional), evaluar los resultados y con base en ellos de manera puntual, prescribir ejercicio y la implementación de un programa de nutrición personalizado para la efectiva disminución de los índices de obesidad y sobrepeso en México.

PROCESO BÁSICO

Anexo 3 (Diagrama de Flujo)



Contacto:

José Asturiano Merodio Reza,
 Director de Activación Física y Recreación.
 Dirección: Camino a Santa Teresa No. 482,
 Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan
 C. P. 14060, México D.F.
 Teléfono: 59-27-52-00 ext. 3300
 Correo electrónico: jose.merodio@conade.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)



SINOPSIS

Mantener e incrementar la calidad del agua para el consumo humano y participar en el saneamiento de las cuencas hidrológicas.

OBJETIVO

Apoyar la desinfección del agua que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, así como contribuir a mejorar el bienestar de la población en el país mediante el apoyo al suministro de agua limpia desinfectada en los sistemas formales de abastecimiento.

COBERTURA

Centros de población del país que cuentan con sistema formal y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

BENEFICIARIOS

Preferentemente los 1,250 municipios de mayor marginación serán el universo de población a atender, pudiendo participar en orden descendente los demás, y los municipios que se concreten en los anexos será la población objetivo.

TIPOS DE APOYOS

Apoyos económicos para la instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección. Adquisición de refacciones para equipos de desinfección. Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes incluyendo alternativos al cloro. Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico. Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas. Operativos de desinfección y

saneamiento básico comunitario. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros. Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

La razón de querer participar en el programa. Cantidad de habitantes por beneficiar. Programa de acciones a realizar. Compromiso de incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente por entidad federativa.

¿En qué se aplican los recursos?

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

Montos de los apoyos:

Descripción	Aportación Federal
Localidades en general	50%
Localidades de alta y muy alta marginación determinados por el CONAPO	80%
Estados con mayor número de habitantes rurales sin cobertura de agua potable que son Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla.	70%
Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor a la (CONAGUA).	100%
Para localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)	100%

DESCRIPCIÓN

El programa opera también de manera directa previa solicitud del gobierno estatal. La ejecución puede darse por parte del Entidad Federativa y/o el municipio siempre y cuando tenga la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente.

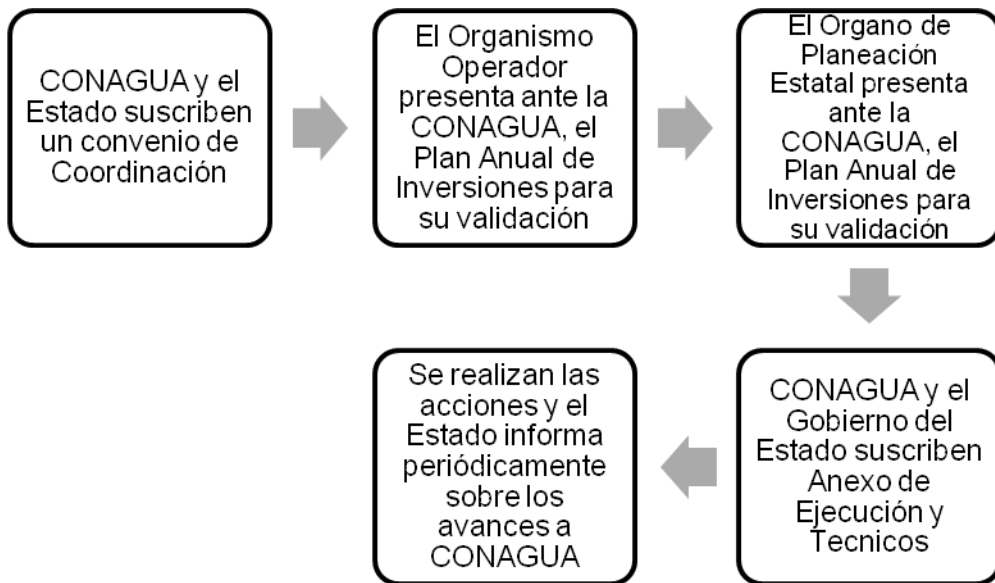
El municipio también es el beneficiario de las obras, y puede participar aportando los recursos financieros de

contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Oficinas Centrales
 Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
 Delegación Coyoacán
 México D.F.
 C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
 01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
 52 (55) 5174 4000.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)



SINOPSIS

Apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua Potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, con la participación comunitaria organizada.

OBJETIVO

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

COBERTURA

Localidades rurales del país con población menor a 2,500 habitantes.

BENEFICIARIOS

Localidades rurales del país que requieran los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y estén programados en los Anexos de Ejecución y Técnicos en el ejercicio fiscal.

TIPOS DE APOYOS

Dentro del programa se apoyan tres componentes:

- Infraestructura: Apoya acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Programa.
- Atención Social y Participación Comunitaria: Apoya la inducción de la sostenibilidad de los

servicios de agua potable y saneamiento mediante la promoción de la participación de las localidades beneficiadas con el Programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.

- Desarrollo Institucional: Apoya a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

¿En qué se aplican los recursos?

1.- Infraestructura:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción, ampliación y en su caso rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo, las cuales se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de existir una justificación que haya evitado su instalación o se disponga de algún excedente, a propuesta del estado ésta podrá ser utilizada.
- En casos de urgencia se podrá considerar la adquisición de tinacos con capacidad de 5 y 10 m³ y su fontanería, u otros tipos de almacenamiento.
- Apoyo a la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, en la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas.
- Supervisión técnica y normativa de las obras.

- vii. Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.
- 2.- Atención Social y Participación Comunitaria:
- i. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaliente en las localidades rurales.
 - ii. Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las localidades a beneficiar.
 - iii. Implementación de estrategias para la constitución de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
 - iv. Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
 - v. Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
 - vi. Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.

- vii. Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa.
- 3.- Desarrollo Institucional:
- i. Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
 - ii. Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
 - iii. Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles.
 - iv. Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del Programa.
 - v. Cuando la operación esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micro medición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micro medidores y/o de facturación y cobranza, entre otros.
 - vi. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del Programa.

Monto de los Apoyos

Porcentajes de aportación Federal	
Descripción	%
Localidades menores a 2,500 habitantes, todos los componentes y acciones propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias.	70%
Estudios y proyectos ejecutivos.	80%
Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
Para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	10%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%.	10%
En estudios y proyectos para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	20%

Así mismo se podrá otorgar hasta el 100% de apoyo en los siguientes casos:

1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA).
2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); y con cobertura de agua hasta del 20%.
3. Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales.

PROCESO BÁSICO

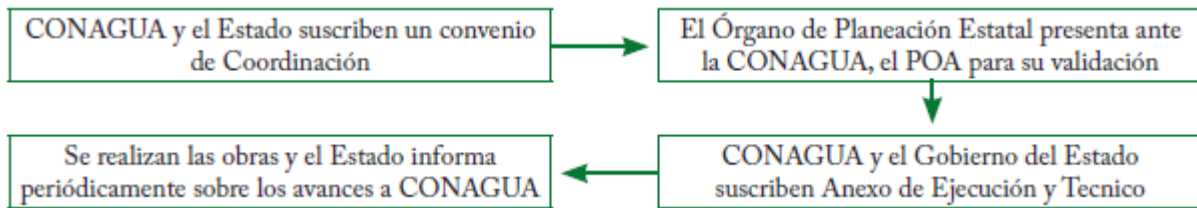
Solicitud de la obra presentada por la comunidad. Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del Municipio u organismo operador, para aportar los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas. Los costos per cápita por habitante beneficiado serán hasta de \$8,500.00 en el momento en que se formalice el programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a la CONAGUA una justificación y un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa. La suscripción de un convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico

a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo por entidad federativa.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Elaboración del acta entrega recepción de las obras.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



Contacto:

Oficinas Centrales
 Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
 Delegación Coyoacán
 México D.F.
 C.P. 04340.

01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
 52 (55) 5174 4000."

Especifique/comentarios

Desde el Interior de la República (Conmutador).

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)



SINOPSIS

Impulsa acciones para el mejoramiento e incremento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas del país.

OBJETIVO

"Contribuir a conservar y mejorar la infraestructura e incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores."

COBERTURA

Localidades iguales o mayores de 2,500 personas, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país.

Porcentajes de los apoyos:

BENEFICIARIOS

Habitantes de localidades iguales o mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento a nivel nacional.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Económicos
- Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en tres componentes:

1. Agua Potable.
2. Alcantarillado.
3. Saneamiento.

Dentro de los cuales los siguientes apartados pueden considerarse para integrar el POA.

- Agua Potable
- Plantas Potabilizadoras
- Saneamiento
- Mejoramiento de la eficiencia comercial
- Mejoramiento de la eficiencia física
- Rehabilitaciones
- Estudios y Proyectos
- Drenaje Pluvial Urbano

Apartado	Localidades de 2,501 a 14,999 habitantes	Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes	Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes	Localidades de mayores de 499,999 habitantes
Agua potable	70%	60%	55%	50%
Plantas potabilizadoras	70%	65%	60%	50%
Saneamiento	60%	55%	50%	50%
Mejoramiento de eficiencia Comercial	70%	65%	60%	60%
Mejoramiento de eficiencia física	70%	60%	50%	40%
Rehabilitaciones	40%	40%	40%	40%
Estudios y proyectos	80%	80%	80%	75%
Drenaje pluvial urbano	70%	55%	55%	55%

Nota: De manera complementaria, en el Anexo IV "Acciones Tipo del APAZU" se definen las características de las acciones.

"Acciones Tipo del APAZU" de la Reglas de Operación 2014

Agua Potable	Plantas Potabilizadoras	Saneamiento	Mejoramiento de Eficiencia comercial	Mejoramiento de Eficiencia física	Rehabilitaciones	Estudios y Proyectos	Drenaje Pluvial Urbano
Construcción y/o Ampliación de líneas de conducción y/o Interconexión	Construcción y/o Ampliación de Plantas Potabilizadoras para la entrega de agua en bloque al sistema de distribución	Construcción y/o Ampliación de redes de atarjeas;	Catastro de Infraestructura	Seccionamiento o Sectorización de la red de distribución;	Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable;	Estudios de ingeniería básica	Construcción o Rehabilitación de redes.
Construcción y/o Ampliación de tanques de regulación y/o almacenamiento;		Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales;	Actualización del padrón de usuarios;	Acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico;	Rehabilitación de tanques de regulación y/o almacenamiento;	Estudios y proyectos ejecutivos.	Construcción y/o Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales;

Construcción y/o Ampliación de redes de distribución;	Construcción y/o Ampliación de colectores y/o Interceptores;	Mejoramiento de los sistemas contables;	Adquisición de equipo para detección y eliminación de fugas;	Rehabilitación de obras de captación subterráneas y/o superficiales;	Estudios de diagnóstico para identificar necesidades del organismo operador.	Construcción y/o Rehabilitación de colectores e interceptores.
Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable;	Construcción y/o Ampliación de emisores;	Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro;	Adquisición de equipo para diagnóstico de tuberías mediante equipos de video grabación;	Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.	Estudios y proyectos asociados a los demás componentes y el desarrollo del Organismo Operador.	Obras de infraestructura para minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;
Construcción y/o Ampliación de obras de captación subterráneas y/o superficiales;	Construcción, mejoramiento y/o Ampliación, de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales ;	Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos;	Sistemas de automatización de equipos de bombeo, líneas de conducción, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución.	Rehabilitación de redes de atarjeas;	Estudios de Factibilidad y Proyectos de Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).	Construcción o rehabilitación de vasos reguladores.
Desinfección;	Construcción de líneas de conducción y distribución de agua residual tratada;	instalación de macro medidores electromagnéticos, incluye adquisición;	Vehículos, equipo para desazolve.	Rehabilitación de colectores y/o Interceptores ;	Validación, Registro o Verificación del ciclo MDL, o cualquier otro mecanismo en los Mercados Voluntarios de Carbono que acredite	Construcción o rehabilitación de presas de gaviones.

						la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.	
Suministro e Instalación de equipos de desinfección, monitoreo y laboratorios;		Recarga de Acuíferos con aguas tratadas.	Instalación de micro medidores, incluye adquisición;	Cursos o talleres de capacitación y/o intercambio de experiencias.	Rehabilitación de emisores;		Obras para control de ríos en zonas urbanas.
Automatización de Pozos de agua potable.		Obras de infraestructura o equipamiento que soporte o sustente el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).	Modificación del marco legal del organismo;		Rehabilitación de plantas potabilizadoras;		Construcción o rehabilitación de túneles. Construcción o rehabilitación de bordos
Adquisición e instalación de equipos de desinfección e hidrantes públicos.		Obras de infraestructura, trabajos, estudios o equipamiento que reduzcan emisiones de GEI y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono.	Contratación de: servicios para establecer sistemas de administración para cumplir las NMX AA-147-SCFI-2009, 148 y 149; y de Unidades de Verificación y Organismos de Certificación para validar que la información que se reporte		Rehabilitación de líneas de agua tratada;		Recarga de Acuíferos con aguas pluviales

			sea conforme a las NMX-AA-147-SCFI-2009, 148 y 149.				
Compra e instalación de purificadores de agua en el punto de entrega del servicio.		Instalación de equipos de medición y monitoreo de emisiones de metano en las plantas de tratamiento de aguas residuales.	Módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo y topográfico.		Rehabilitación de líneas de conducción y/o Interconexión de fuentes;		
Obras de infraestructura que reduzcan la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático para una efectiva adaptación.					Rehabilitación de líneas principales de circuito;		
Obras de infraestructura o equipamiento que reduzcan emisiones de Gases de					Rehabilitación de redes de distribución;		

Efecto Invernadero (GEI) y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono.							
Suministro e instalación de bebederos.					Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales.		

Nota: Las acciones no consideradas en la relación anterior y que el ejecutor proponga en su propuesta de programa, su inclusión será analizada y dictaminada por la Conagua

Montos adicionales de apoyos, reglas de operación 2014

Montos máximos y mínimos:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades y compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Se podrá disponer de hasta el 10% de los recursos asignados al programa, para el mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores a localidades de no más de 14,999 habitantes se les dará el 100% de recursos federales y 80% hasta para 99,999 habitantes, los cuales serán priorizados por CONAGUA Oficinas Centrales. Fuera de este 10% del presupuesto total, se les asignará conforme la tabla que se encuentra líneas abajo.

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por apartado y rango de población, independientemente de los convenidos para cada acción en los anexos técnicos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser apoyadas hasta con 20% adicional en estudios y proyectos y hasta 10% adicional en los apartados de agua potable, plantas potabilizadoras, saneamiento, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano.

Para localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta del 20%, podrán ser apoyadas hasta con el 100% de apoyo federal.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 75% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 10%.

PROCESO BÁSICO

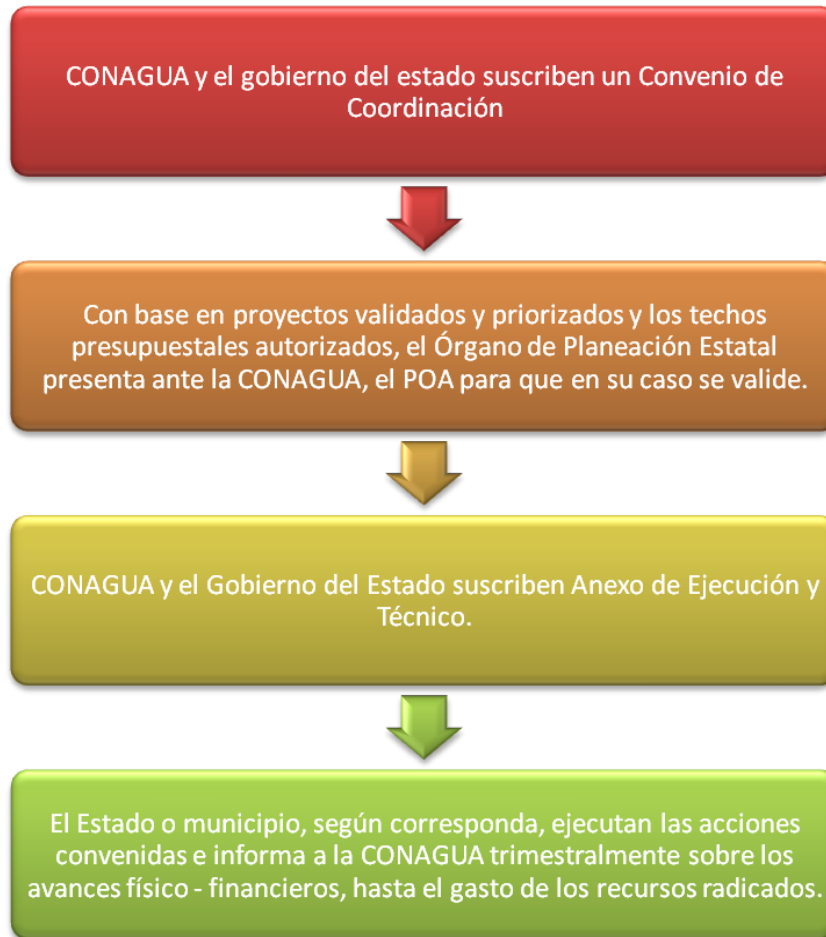
Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.

Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



Contacto:

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000.

Comisión Nacional del Agua
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)



SINOPSIS

Otorgar apoyos a los prestadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento. Se divide en dos vertientes: Infraestructura de tratamiento de aguas residuales y Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

OBJETIVO

I.- Infraestructura de tratamiento de aguas residuales
 Incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como elevar la eficiencia en el uso del agua e impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios a nivel nacional, así como proporcionar agua para los diversos usos.

Asignar recursos federales aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que se concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

II.- Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales
 Apoyar al organismo operador para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga en lo concerniente a DBO₅ y SST, a través de un esquema de apoyos dedicado a la operación y mantenimiento de sus plantas de tratamiento de aguas residuales.

COBERTURA

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país con deficiencias en

su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Todo Organismo Operador del país que se incorpore al programa y que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal que manifiesten su necesidad de apoyo. Preferentemente de localidades menores de 250,000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, a nivel nacional.

TIPO DE APOYO

- a) Apoyos Económicos
- b) Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en:

1. Construcción
2. Ampliación
3. Rehabilitación
4. Estudios y Proyectos

Dentro de las cuales pueden considerarse las acciones siguientes:

- 1.- Construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha y estudios y proyectos.
 - Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
 - Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de

- tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta.
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de este, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo.
- Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos.
- Estudios de Factibilidad y Proyectos.
- Validación, Registro o Verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.

2.- Capacitación.

- Para el personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, para ello se podrá utilizar recursos de los gastos de supervisión técnica, preferentemente a través de instituciones públicas de educación superior.

Porcentaje de los Apoyos

Concepto	Porcentaje de apoyo Federal
Construcción o ampliación de nueva infraestructura y Estudios y proyectos y las propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias y puesta en marcha	60%
Rehabilitación de infraestructura	60%
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Calidad del agua en la descarga	Apoyo por M3 tratado
Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l	\$0.60
Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l	\$0.50
Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l	\$0.30
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	

ANEXO 1. Apoyos adicionales sin ser complementarios

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS INFRAESTRUCTURA

MONTOS DE LOS APOYOS:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades o compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el

20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente, y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje adicional de apoyo Federal
Donde se reúse al menos el 30% del agua residual	10%
Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada	15%
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada para agua liberada	20%

Estos porcentajes de apoyo podrán ser menores y quedarán establecidos en los anexos técnicos correspondientes, siempre que los municipios y/o los Organismos Operadores estén de acuerdo y expresarán su consentimiento con la firma de los mismos.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 20% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 70%.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida de acuerdo a lo siguiente:

Tamaño de población servida	Apoyo por M3 tratado
Hasta 14,999 habitantes	\$0.10
De 15,000 a 50,000 habitantes	\$0.05

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales en función del volumen de agua residual tratada que se reúse o intercambie por agua de primer uso, de acuerdo a lo siguiente:

Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso	Apoyo por m3 tratado
Mayor de 60% del agua tratada	\$0.10
Del 30 y hasta el 60% del agua residual tratada	\$0.05

Así mismo se podrá otorgar un apoyo adicional por el equilibrio ingresos – egresos en operación de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado, para lo cual el organismo operador deberá demostrar con sus estados financieros que los ingresos obtenidos permiten subsanar al menos los gastos de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. O se podrá otorgar un apoyo de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado a aquellos organismos operadores que demuestren documentalmente estar cobrando tarifa de saneamiento mayor al 30%, para lo cual la tarifa de referencia podrá ser determinada conforme a la “Norma Mexicana NMX -147-AA-2008 Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento - Tarifa - Metodología de Evaluación de la Tarifa”.

Cuando se esté operando o se determine previo dictamen que la CONAGUA participe en la operación y mantenimiento de una PTAR, por sí o a través de un tercero, de requerirse, el apoyo correspondiente será aquel que permita cubrir la operación y mantenimiento total y continuo de la PTAR incluyendo las previsiones necesarias para que los cambios de ejercicio fiscal no afecten su operación y mantenimiento, y los recursos provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa para el programa, en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicada dicha PTAR.

PROCESO BÁSICO

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.

Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

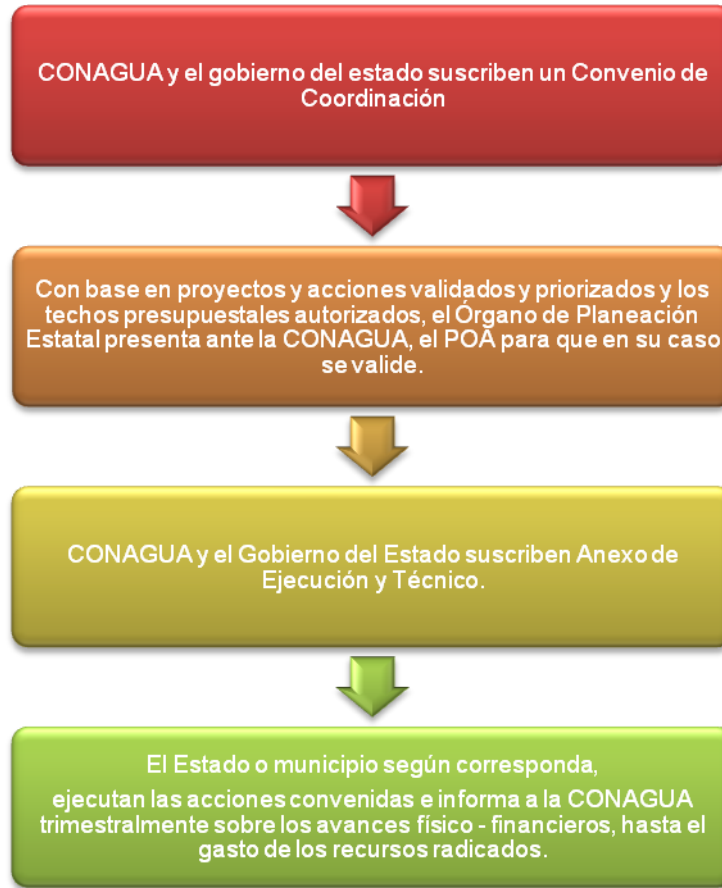
Las acciones son ejecutadas por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y en su caso por los organismos operadores.

El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

El municipio se coordina con el Gobierno de la entidad federativa.

El municipio es el beneficiario de las obra, y puede participar también aportando los recursos financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



Contacto:

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000."

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE (PRODERETUS)**SINOPSIS**

El Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) se creó a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento y diversificar la oferta, que permita en mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.

COBERTURA

Nivel nacional. Destinos incluidos o seleccionados determinados en:

- 1.- Agendas de Competitividad de los Destinos Turísticos de México.
- 2.- Programa de Monitoreo de Servicios de Alojamiento Turístico DATATUR.
- 3.- Localidades "Pueblos Mágicos".
- 4.- Plan Integral de Acción para Destinos con Mayor Potencial Turístico Identificando Requerimientos de Necesidades para Trabajar con las Dependencias Responsables.
- 5.- Municipios integrados a la "Cruzada Nacional contra el Hambre", con vocación turística.
- 6.- Otros destinos que por su importancia o relevancia resulten estratégicos para el desarrollo turístico regional o nacional.

BENEFICIARIOS

Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal correspondientes a las localidades del Anexo 1 de

estas Reglas, que presenten sus propuestas a través de sus Secretarías de Turismo o equivalentes, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y cuyos proyectos sean seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

TIPO DE APOYOS

El presente, es un Programa de subsidios federales que se ministrarán en efectivo, y que deberán ser complementados con recursos de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal.

Dichos recursos, no perderán su naturaleza federal, por lo que en su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos federales, se otorgarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe el Comité Dictaminador del PRODERETUS, con base en la disponibilidad presupuestal y en los términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Los recursos federales tendrán un carácter temporal; es decir, sólo estarán disponibles para su ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondiente.

En concordancia con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción VI, los recursos federales se sujetarán al criterio de temporalidad, por lo que en los casos, en los cuales se presenten proyectos contemplados por etapas, los mismos se sujetarán a una reducción anual de los apoyos, hasta llegar a su cancelación. Dicha reducción será determinada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas o equivalente de la Entidad Federativa, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos para las

actividades expresamente autorizadas, serán considerados como “recursos ociosos”.

El Programa cuenta con tipos de apoyo diferenciados para las localidades que forman parte de la población objetivo.

Para efectos estadísticos y de control, los apoyos se clasificarán, con base en las líneas de producto a los cuales vayan dirigidos los proyectos:

- 1) Turismo de sol y playa.
- 2) Turismo cultural.
- 3) Turismo de naturaleza.
- 4) Turismo de negocios y reuniones
- 5) Turismo deportivo
- 6) Turismo de salud.
- 7) Turismo social.
- 8) Otros tipos y formas de turismo.

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que agreguen valor y contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos, considerando las siguientes vertientes:

a) Infraestructura y servicios.

Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:

- Cableado subterráneo en polígonos turísticos
- Alumbrado público en zonas turísticas
- Rehabilitación de fachadas
- Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos
- Banquetas y guarniciones
- Kioscos, fuentes y plazas.
- Mobiliario urbano
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural para uso turístico.
- Servicios básicos áreas naturales, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas.
- Otras acciones orientadas al uso turístico.

b) Equipamiento turístico.

Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros:

- Módulos de servicio, seguridad y atención al turista
- Módulos de información turística.

- Muelles o embarcaderos turísticos.
- Andadores turísticos.
- Señalización Turística
- Señalética.
- Plataformas de observación o torres de avistamiento.
- Miradores
- Senderos interpretativos.
- Estacionamientos para uso turístico.
- Iluminación artística y proyecciones multimedia.
- Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo.
- Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental.
- Otros relacionados con el equipamiento turístico.
- c) Creación de sitios de interés turístico.

Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros:

- Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, y similares.
- Centros de Convenciones o Exposiciones
- Centros de visitantes culturales y ambientales
- Museos, salas de exhibición artística, Galerías
- Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales
- Teatros.
- Otros relacionados

d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.

Proyectos donde participen varias Localidades, Municipios o Estados, que busquen el desarrollo turístico, integrando regiones que generen valor agregado y sinergias temáticas. Relacionados con los encisos anteriores a, b, y c.

e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos

Proyectos que muestren la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de los mismos. Entre otros: Diagnósticos, Estudios, Investigaciones Temáticas, Planes, Programas, Desarrollo y Evaluación Proyectos Ejecutivos.

DESCRIPCIÓN

El otorgamiento de los recursos derivados del PRODERETUS, se realizará conforme a lo siguiente:

1. El monto determinado por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente.
2. La participación Federal, a través del PRODERETUS corresponderá a una fracción del total del proyecto, conforme a la importancia, dimensión, impacto económico, así como de la propuesta de participación económica del solicitante.
3. Por regla general, la participación Federal corresponderá al 50% del total del proyecto. El

Comité Dictaminador, podrá autorizar una mayor participación Federal por proyecto, en los siguientes casos:

- Cuando, previo análisis que realice el Comité Dictaminador, se determine que el proyecto sea trascendente o de impacto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.
 - En el supuesto referido en la fracción II del numeral 3.3.2 de las presentes Reglas.
4. Para determinar la cantidad de recursos que se otorgarán a cada proyecto se observará lo siguiente:

Inciso	Vertiente de apoyo	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	Infraestructura y servicios.	Hasta 50 millones de pesos
b)	Equipamiento turístico.	Hasta 40 millones de pesos
c)	Creación de sitios de interés turístico.	Hasta 20 millones de pesos
d)	Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.	Hasta 20 millones de pesos
e)	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Hasta 3 millones de pesos

En aquellos casos excepcionales en los cuales se presente algún proyecto que rebase los montos establecidos en la tabla que antecede, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinada por el Comité Dictaminador, con base en la trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.

En ningún caso, se aceptará como propuesta de contraparte económica, el valor de obras realizadas con anterioridad.

El porcentaje de aportación será individual para cada proyecto, por lo que no podrá tomarse como aportación para un proyecto, aquellas que se hayan presentado para otros proyectos, aunque se encuentren en el mismo rubro y destino.

Los montos mínimos y máximos de apoyo, los establecerá el Comité Dictaminador del PRODERETUS, conforme al nivel de desarrollo económico de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al impacto que los

proyectos representen para el sector turístico, en variables como la generación de flujos de turistas, incremento de noches turista, generación de empleos y derrama económica, etc.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa, se aplicará conforme a estas Reglas.

Durante la operación del Programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios, deberán observar que la administración de los recursos, se realice de conformidad con la Normatividad Federal aplicable.

La radicación de los recursos federales, se realizará conforme a la demostración de los porcentajes de avance de las acciones apoyadas, de acuerdo a los calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, que concluirán el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

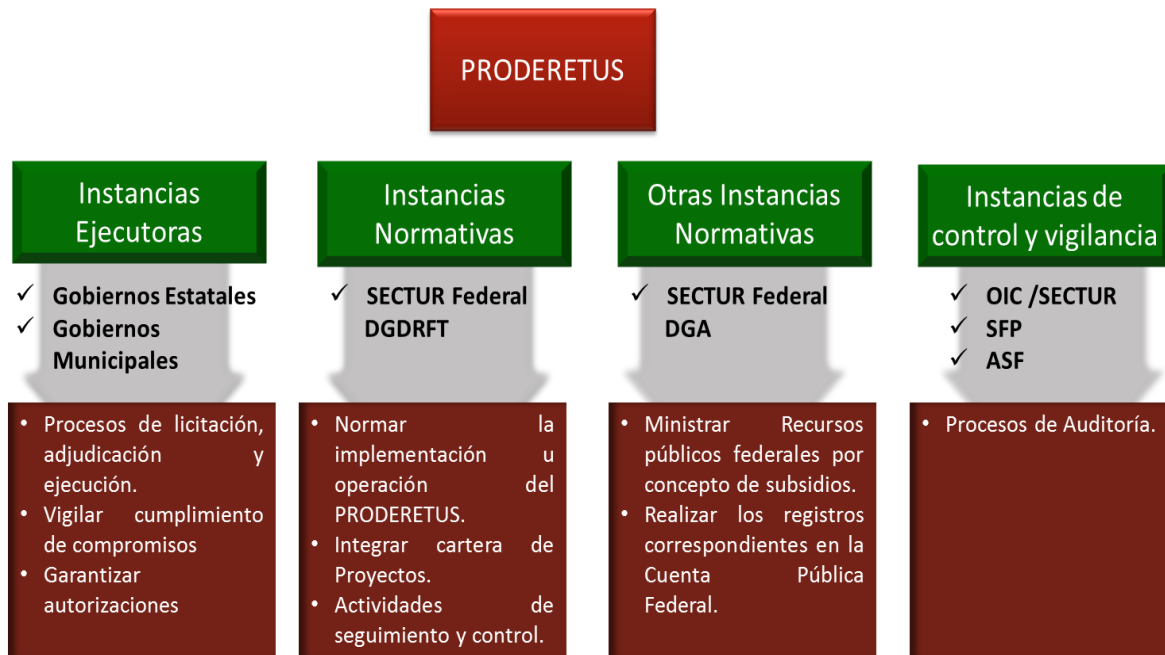
Los recursos que se destinen a fines no autorizados, deberán ser reintegrados por el beneficiario o ejecutor, a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal,

Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.

La instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir el 31 de diciembre del año que se trate, conserve recursos, deberá reintegrarlos a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas

Delegacionales del Distrito Federal, a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

PROCESO BÁSICO



Contacto:

Secretaría de Turismo
 Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
 Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico
 Teléfono: (55) 30 02 63 56 / (55) 30 02 63 00 Ext. 2451
 Correo electrónico:
hhermosillo@sectur.gob.mx

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)
Rubro de Gestión: Fomento Económico

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS



SINOPSIS

Elaborar programas de desarrollo turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

OBJETIVO

Brindar a gobiernos estatales y municipales los instrumentos de planificación para el desarrollo de nuevas regiones y destinos con potencial turístico, el reordenamiento de destinos consolidados, así como la identificación de proyectos sustentables y generar oportunidades de negocios.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Estatales y Municipales.

TIPOS DE APOYOS

Asistencia Técnica a través de la elaboración de Programas de Desarrollo Turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

De acuerdo con la legislación local los Programas pueden ser:

- Programa Especial de Desarrollo Turístico.
- Programa regional de Desarrollo Turístico.
- Programa Subregional de Desarrollo Turístico.
- Programa de Desarrollo Turístico de Centros de Población.

DESCRIPCIÓN

Una vez recibida la solicitud de gobiernos estatales y/o municipales, personal de FONATUR realiza visita para evaluar físicamente la zona propuesta y determinar si existe potencial turístico y es factible su elaboración, la cual se aprobará, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. Posteriormente se firma un Convenio con el Gobierno Estatal y/o Municipal para la aprobación y publicación del Estudio.

Compromisos de gobiernos estatales y/o municipales: aportar documentación, apoyos logísticos y publicar los programas de desarrollo turístico en sus respectivos periódicos oficiales de cada estado, e informar a FONATUR periódicamente sobre la instrumentación del programa.

Contacto:

C.P. C. Raúl Federico Leyva Franco
 Director de Servicios de Apoyo al Sector Turístico.
 Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4285.
rfleyva@fonatur.gob.mx
 Lic. César Ramón Añorve Sánchez
 Subdirector de Generación de Proyectos y Asistencia Técnica.
 Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4232
canorve@fonatur.gob.mx

Instituto Nacional de las Mujeres
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico**

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



SINOPSIS

El Programa promueve la coordinación de acciones afirmativas y mecanismos, que impulsen a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios. Es así, que el objetivo del Programa es fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Proigualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

COBERTURA

Las 31 entidades federativas y sus municipios; y el Distrito Federal y sus delegaciones.

BENEFICIARIOS

Las 31 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y la del Distrito Federal.

Las Delegaciones del Distrito Federal.

Las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas y descentralizadas.

Los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

TIPO DE APOYOS

Modalidades

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.

III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Cada modalidad tiene vertientes y estrategias de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos.

Vertientes

Para la formulación de los proyectos, las IMEF e/o IMM deberán tener en cuenta la realidad estatal y/o municipal y en su caso los avances del proceso de transversalidad de años anteriores y considerar las vertientes que a continuación se señalan, las cuales no son mutuamente excluyentes.

- **Fortalecimiento institucional**

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública.

- **Políticas públicas para la igualdad**

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

- **Políticas públicas de prevención y atención a la violencia**

Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- **Ciudadanía**

Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad,- migrantes, en

situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

Estrategias

Las estrategias, líneas de acción y las actividades que se deben considerar para incluir en los proyectos que presenten las IMEF - se señalan en el Anexo 2 de las reglas de operación; por parte de las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal en el Anexo 3 de las reglas de operación; y, las de los proyectos coordinados IMEF y municipios o delegaciones por parte de los municipios prioritarios de Sinhambre-, en el Anexo 4 de las reglas de operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Modalidad	Instancia Ejecutora	Montos del Proyecto	
		Mínimo	Máximo
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas.	IMEF	La IMEF deberá considerar como monto máximo para su proyecto el importe que le corresponda de acuerdo con los lineamientos del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), los cuales serán publicados por el Inmujeres en la página institucional a más tardar el 2 de enero del año 2014 para consulta de los participantes.
II	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones.	IMM y delegación.	\$250,000.00 \$300,000.00
III	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación.	\$300,000.00 \$486,000.00

Las IMEF que participen en la Modalidad I, del monto máximo determinado para su proyecto conforme al Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), se le autorizará la cantidad de \$2,005,280.00 (dos millones, cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como monto adicional, siempre y cuando su proyecto cumpla con los criterios establecidos en el numeral 3.8; recursos que podrá destinar para actividades que atiendan temas o problemáticas puntuales de su entidad federativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, las cuales se deberán incluir dentro del proyecto en los formatos establecidos para tal efecto.

Los montos de la modalidad III se consideran por municipio participante que se incluya en el proyecto coordinado, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante la IMEF debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM, los municipios y delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales por lo que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Modalidad I:

Selección de al menos dos temas establecidos como prioritarios en el Anexo 8 de las reglas de operación, vinculados con las vertientes en la que participe.

Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 2 de las reglas de operación.

Considerar que el presupuesto sea consistente con el proyecto presentado.

Modalidad II:

· Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del

Proigualdad conforme al anexo 3 de las reglas de operación.

Modalidad III:

· Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 4 de las reglas de operación.

CRITERIOS DE PRIORIDAD

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15 de las reglas de operación, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha en la que el Inmujeres registra que la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6 de las reglas de operación y ha asignado el número de expediente.

VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El Inmujeres convocará a integrantes de sus Consejos Social y Consultivo, así como a personal de la Administración Pública Federal para conformar una Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP), que validará que los proyectos que recibirán recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cumplen con lo establecido en el numeral 3.8 de las reglas de operación, y emitirá el acta de aprobación correspondiente.

En relación con la Modalidad I, si la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos determina la necesidad de ajustes al contenido de las actividades, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género notificará a la IMEF, vía correo electrónico, a través de las direcciones oficiales determinadas conforme a las reglas de operación.

Las decisiones que deriven de las sesiones de la Comisión respecto a los proyectos presentados por las IMEF serán definitivas e inapelables.

En el caso de los proyectos que requieren ajustes, la IMEF contará con diez días hábiles a partir de la fecha en que fue notificada, para remitir el proyecto ajustado. Corresponderá al Inmujeres brindarle asesoría para que cumpla con los señalamientos de la CRVP y, de ser el caso, podrá considerarlo aprobado.

Las personas integrantes de la CRVP, deberán conocer el Proigualdad 2013-2018 y el contenido y anexos de las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, a fin de revisar y validar que los proyectos cumplan y sean congruentes con estos ordenamientos.

Las sesiones de la CRVP, tendrán como fecha límite para llevarse a cabo el 30 de mayo del 2014.

DESCRIPCIÓN

Requisitos de elegibilidad:

A más tardar el 28 de febrero de 2014, y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán enviar su proyecto y en copia simple la documentación legal y del proyecto correspondiente, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	IMEF	IMM DESCENTRALIZADA	MUNICIPIO	DELEGACIÓN
Acreditar personalidad jurídica	Documento constitutivo vigente: ley, decreto y/o acuerdo de creación de la IMM.	✓	✓	✓	
	Copia del Acuerdo Delegatorio emitido por el Ayuntamiento o Jefe de Gobierno en su caso, mediante el cual se otorga el poder para suscribir convenios.			✓	✓
Acreditar personalidad jurídica	Acuerdo por el que se autoriza a la titular de las IMEF, IMM, municipio o delegación a suscribir convenios. Para las delegaciones será en caso que la normatividad que las regula lo requiera.	✓	✓	✓	✓
Acreditar identidad de los responsables del proyecto	Nombramiento de la persona titular de la IMEF, IMM o delegación.	✓	✓	✓	✓
	Constancia de mayoría de la persona titular del municipio o delegación y del síndico del Ayuntamiento.			✓	✓
	Identificación oficial vigente de la persona titular de la IMEF, IMM, delegación, secretario y/o síndico del Ayuntamiento: credencial para votar o pasaporte.	✓	✓	✓	✓

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	IMEF	IMM DESCENTRALIZA DA	MUNICI PIO	DELEGACIÓN
Acreditar domicilio	Copia del comprobante de domicilio oficial vigente, que deberá tener una antigüedad máxima de tres meses: teléfono, luz o agua.	✓	✓	✓	✓
	Hoja de Inscripción que expide el Sistema de Administración Tributaria. En el caso de las delegaciones será la correspondiente al gobierno del Distrito Federal.	✓	✓	✓	✓
Notificar dirección de correo electrónico	Proporcionar en papel membretado y en original la dirección de dos correos electrónicos, pues será mediante éstos que el Inmujeres notificará y se comunicará con las instancias ejecutoras.	✓	✓	✓	✓
Protesta de decir verdad	La persona titular de la IMEF, IMM, municipio o delegación, debe presentar documento en hoja membretada mediante el que declare bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 5.	✓	✓	✓	✓

--	--	--	--	--	--

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO)	MODALIDAD			
		I IMEF	II IMM, MUNICIPIO, DELEGACIÓN	IMEF	III IMM, MUNICIPIO, DELEGACIÓN
Solicitud de participación	Llenar el formato correspondiente al Anexo 6.	✓			
	Llenar el formato correspondiente al Anexo 11.		✓		
	Llenar el formato correspondiente al Anexo 13.			✓	
Presentación del proyecto	Presentar en el Anexo 7 El presupuesto pormenorizado, que identifique por cada vertiente y meta los conceptos de gasto que se determinarán conforme a la investigación de mercado que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.	✓	✓	✓	
	Elegir en su	✓			

	proyecto al menos dos temas prioritarios de los que se establecen en el Anexo 8 para la Entidad Federativa.				
	Llenar el formato correspondiente al Anexo 9, conforme a lo establecido en el instructivo.	✓			
	Llenar el formato correspondiente al Anexo 12.		✓		
	Llenar el formato correspondiente al Anexo 14.			✓	

La documentación deberá firmarse y rubricarse en todas sus páginas de preferencia con tinta azul y remitirse a más tardar en la fecha establecida en las Reglas de Operación 2014, de la siguiente manera:

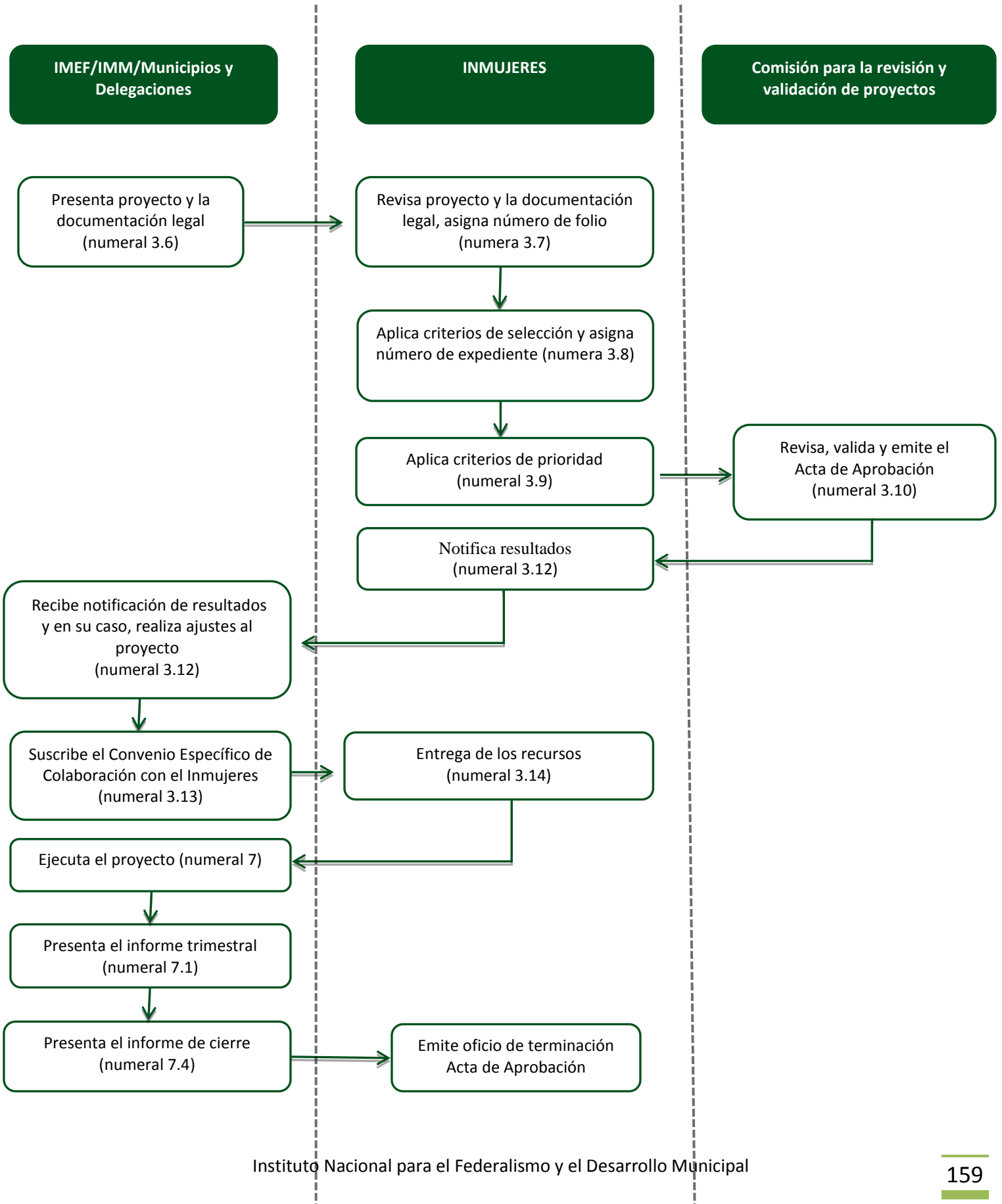
Físicamente en versión impresa en disco compacto a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119,

Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En versión magnética, vía correo electrónico, a la dirección electrónica que se indica en el Anexo 10.

El Inmujeres podrá establecer módulos de registro regionales en las entidades federativas, con la finalidad de facilitar el registro de las IMM y los municipios.

PROCESO BÁSICO



FONDO DE MICRO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: El municipio puede participar en actividades de promoción, con el fin de que un número mayor de personas de la región conozca este programa y pueda desarrollar alguna actividad productiva, a través del microcrédito. También puede promover la conformación de una intermediaria financiera con carácter municipal, en donde se comprometan recursos de diferentes órdenes de gobierno.

SINOPSIS

Es un programa que proporciona a través de los Organismos Intermediarios, microcréditos así como educación financiera y educación para el desarrollo únicamente a mujeres rurales excluidas de la banca comercial interesadas en realizar alguna actividad productiva.

PALABRAS CLAVE

Unidades económicas, microfinanciamiento, apoyos crediticios, actividad productiva, mujeres rurales, organismos intermediarios, microfinanzas.

OBJETIVO

Contribuir a desarrollar un sistema de servicios integrales de microfinanzas que ofrezcan Organismos Intermediarios, profesionales y estables, que otorguen educación financiera y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres que habitan en zonas rurales, excluidas de los servicios de la banca comercial, que pretenden desarrollar unidades económicas en un entorno propicio para la colocación de sus productos.

COBERTURA

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres rurales sin acceso a la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FOMMUR.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se clasifican en dos vertientes:

1. Organismos Intermediarios: Son aquellas personas morales legalmente constituidas elegibles conforme a las reglas de operación, que estén relacionadas con el desarrollo rural o el financiamiento a actividades productivas de este sector y que cuenten con la capacidad técnico-operativa para canalizar a las mujeres rurales los apoyos que contempla el FOMMUR.

2. Población Objetivo: Mujeres habitantes de zonas rurales, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidas de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen los Organismos Intermediarios para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos

TIPO DE APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el FOMMUR a los Organismos Intermediarios son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Apoyos crediticios.

- Líneas de Crédito.- El FOMMUR otorga líneas de crédito a los Organismos Intermediarios, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a mujeres rurales interesadas en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas; que habiten preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial. Mientras estas entidades demuestren un cabal cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de créditos revolventes, créditos simples, créditos tradicionales y créditos estratégicos simples hasta alcanzar un grado de madurez y estabilidad que les permita independizarse del fideicomiso.

2. Apoyos no crediticios parciales y temporales.- Son apoyos que otorga el FOMMUR a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen institucionalmente. Los apoyos son de diversos tipos:

- Para asistencias técnicas, enfocadas a migrar a la institución hacia formas jurídicamente reguladas; a la atención de temas sensibles que afectan su sostenibilidad

como lo es el Programa de Lavado de Dinero; a la obtención de una calificación de riesgos, entre otros. El importe a solicitar estará en función del tamaño del Organismo Intermediario y aplicará solamente a Instituciones acreditadas por el FOMMUR

- Para el rubro de capacitación, el FOMMUR ofrece cursos, diplomados y talleres para la formación del personal de los Organismos Intermediarios, con el fin de promover su consolidación y contribuir a la profesionalización del sector de microfinanzas. El importe a solicitar estará en función del tamaño del Organismo Intermediario.

- El FOMMUR podrá apoyar a los Organismos Intermediarios a participar en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el propio programa u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, dependiendo del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.

- En lo referente a la capacitación de la población objetivo, los Organismos Intermediarios podrán realizarla, con el objeto de contribuir a desarrollar en dicha población habilidades empresariales y emprendedoras en las mujeres rurales. Los tipos de capacitación son: presencial y a distancia.

- El apoyo para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, aplicará solamente a Organismos Intermediarios acreditados con el FOMMUR y estará condicionado al proyecto que éstos presenten para su evaluación y autorización por el Comité Técnico.

- Para lo referente a la adquisición de infraestructura para la modernización, también se otorga este apoyo de manera totalmente subsidiada para la adquisición de software y/o hardware. El FOMMUR brindará este tipo de apoyo a todos los Organismos Intermediarios acreditados, con excepción de los Grandes y Macros. La aportación del FOMMUR podrá cubrir un porcentaje del costo total de la infraestructura solicitada, la cual se determinará en función del tamaño de la entidad y del resultado del análisis operativo-financiero de la misma realizado por FOMMUR.

- El apoyo para el establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias aplica solamente para los Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR, con excepción de aquellos que se encuentran en la

categoría de Macro o Grande; sin embargo, si la solicitud para este tipo de apoyo es para zonas prioritarias, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño. Los montos y plazos máximos de apoyo serán solicitados por la entidad correspondiente y serán evaluados por el FOMMUR y aprobados por el Comité Técnico.

- Cuando se trate de la formación de capacitadores el monto será el que FOMMUR determine y el Comité Técnico apruebe con base en la evaluación técnica que realice el personal del propio fideicomiso a la propuesta técnica que le presente el Organismo Intermediario.

DESCRIPCIÓN

El FOMMUR es un programa que opera a través del fideicomiso del mismo nombre. Es la entidad encargada de otorgar líneas de crédito a una red de Organismos Intermediarios para que éstos a su vez, otorguen microcréditos a mujeres rurales excluidas de los servicios de la banca tradicional, con la finalidad de impulsar la creación y sostenibilidad de unidades económicas que contribuyan a generar ingresos para este sector de la población y fomentar la cultura del ahorro.

Una vez acreditados al fideicomiso, los Organismos Intermediarios pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan a su fortalecimiento y profesionalización que los conduzca a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. De igual manera, se vuelven susceptibles de recibir apoyos para que, a su vez, ofrezcan educación financiera y para el desarrollo a la misma población objetivo.

PROCESO BÁSICO

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

A). Apoyos crediticios a Organismos Intermediarios, con el fin de destinar dichos apoyos en forma de microcréditos a la población objetivo, los créditos a los Organismos Intermediarios se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales que fue

convenida a la firma del contrato y que previamente autorizó el Comité Técnico del Programa.

Para el otorgamiento de las líneas de crédito, el FOMMUR realiza las siguientes actividades:

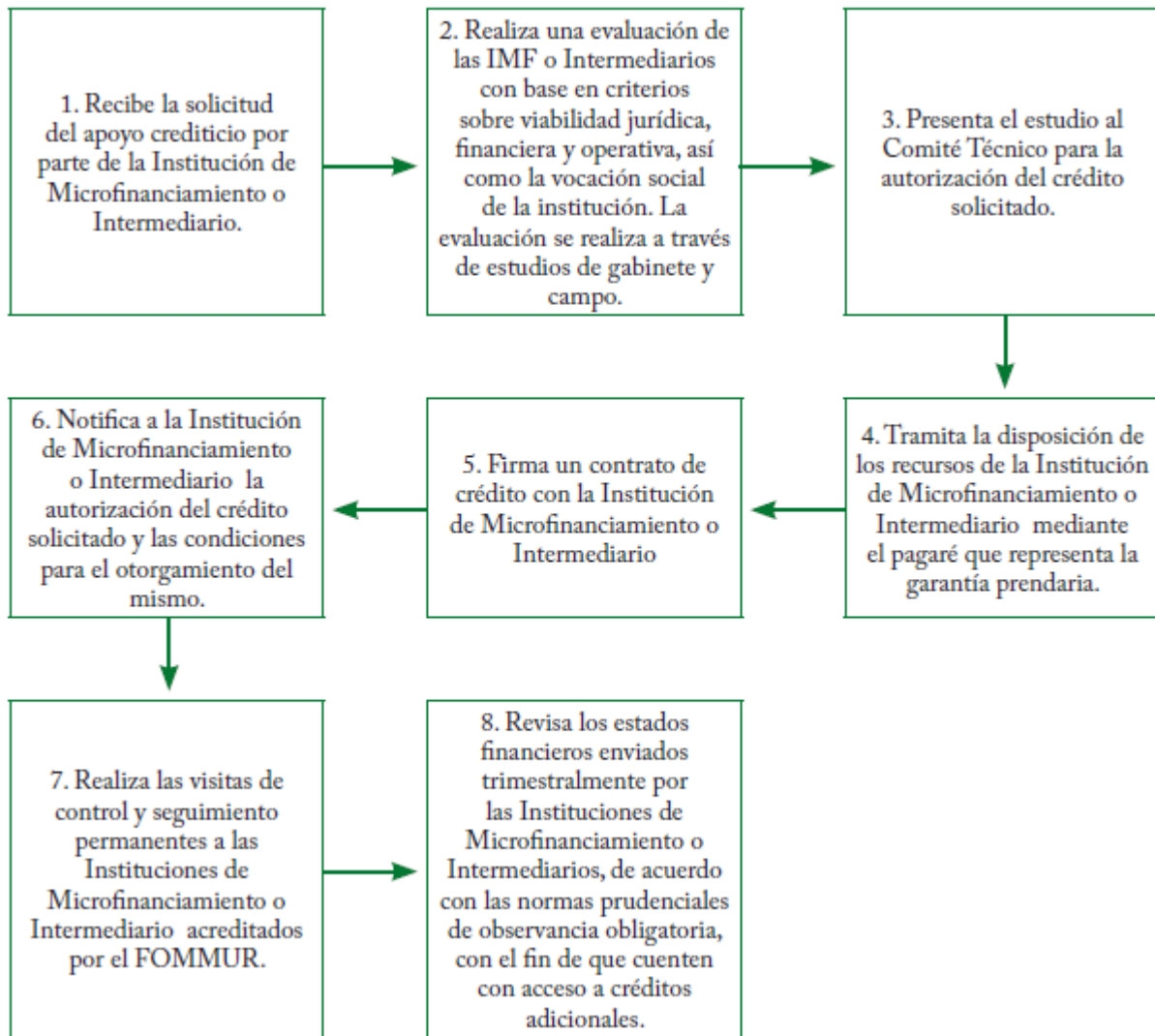
1. Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de los Organismos Intermediarios que previamente debe estar enterada de los criterios de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación.
2. Realiza una evaluación de los Organismos Intermediarios, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. La viabilidad de la solicitante se evalúa a través de estudios de gabinete y campo, a través de una visita que realiza el personal del programa a las instalaciones de la solicitante.
3. Presenta el estudio de viabilidad al Comité Técnico para la autorización de la línea de crédito.
4. Notifica al Organismo Intermediario la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
5. Firma de un contrato de crédito con el Organismo Intermediario.
6. Tramita la disposición de los recursos del Organismo Intermediario, mediante el pagaré correspondiente.
7. Realiza las visitas de seguimiento permanentes a los Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.
8. La microfinanciera remite sistemática y periódicamente al programa, la documentación convenida en el contrato de crédito, con el fin de conservar la línea de crédito e, incluso, obtener créditos adicionales si fuera de su interés.

Posteriormente, los Organismos Intermediarios otorgan los microcréditos a mujeres rurales que habitan preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentran excluidas de la banca comercial, para el desarrollo de sus actividades productivas, con el fin de crear oportunidades de autoempleo y generación de ingresos. Los recursos se otorgan en función del historial crediticio de cada solicitante, de su capacidad de pago y de los lineamientos establecidos por cada Organismo Intermediario.

B). Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencia técnica; capacitación; adquisición de software; pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo; capacitación a la población objetivo; participación en foros, mesas de trabajo y eventos

organizados por el FOMMUR u organizaciones nacionales e internacionales; formación de capacitadores; y para la apertura de sucursales, extensiones o agencias, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y por el Comité Técnico.

FLUJOGRAMA DE PROCESO BÁSICO



Contacto:

Atención telefónica a través del 01 800 083 2666.
 Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.
 Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)"

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: El municipio puede participar como beneficiario del programa y/o Organismo Promotor para presentar los proyectos.

SINOPSIS

Programa Federal enfocado al desarrollo de la logística y abasto del sector agroalimentario a través de apoyos, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de la inversión.

PALABRAS CLAVE

Apoyos, proyectos, servicios logísticos, abasto, gestión logística, organismos promotores.

OBEJTIVO

El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) tiene como objetivo general promover el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas de tales sectores, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario

TIPO DE APOYOS

El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto otorga apoyos que están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, bajo los conceptos siguientes:

1. Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de abasto.
2. Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos.
3. Desarrollo de competencias en capital humano.
4. Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto.

Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (1)	Consideración
1. Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto				
	Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para centrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales	\$11,000,000.00	40%	Por proyecto por única vez
	Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos y/o transporte	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
2. Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos				
	Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística o abasto	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto

		Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas	\$ 500,000.00	30%	Por proyecto
3. Desarrollo de competencias en capital humano					
		Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y/o de abasto	\$20,000.00	50%	Por persona
		Capacitación en materia logística abasto	5,000.00	50%	Por persona
		Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa
		Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$200,000.00	50%	Por evento
		Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$35,000.00	50%	Por persona
4. Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto					
		Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Implantación de sellos de confianza	\$500,000.00	50%	Por empresa

		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad los productos y alargar su vida útil	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, y serán otorgados a los beneficiarios a través de los organismos promotores.

La SE coordinará con los gobiernos de las entidades federativas, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales. Sólo en casos excepcionales la aportación del beneficiario podrá ser inferior al 50 (cincuenta) por ciento del valor total del proyecto presentado. Los porcentajes y montos máximos de los apoyos se encuentran determinados por los límites indicados en las reglas de operación (Anexo A) y están en función del impacto del proyecto, ámbito de operación, creación de empleos, objetivos del programa, mejora en competitividad del ámbito logístico y abasto en México, entre otros.

Entre los conceptos de gasto aplicables en los que puede incurrir un proyecto (con recursos del programa) se encuentran: construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto, estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos, desarrollo de competencias en capital humano y modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto.

DESCRIPCIÓN

La operación está a cargo de la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, del Instituto Nacional del Emprendedor, que es la instancia ejecutora del programa, encargada del otorgamiento de apoyos a la población objetivo a través de los organismos promotores (intermediarios).

Los gobiernos de las entidades federativas y los organismos empresariales (sociedades, asociaciones, confederaciones, cámaras en el ámbito de abasto con carácter nacional) en su carácter de organismos promotores, reciben las solicitudes de apoyo a través de convocatorias y determinan los proyectos que son sometidos a consideración del Consejo Directivo del Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente, los impactos de su estrategia y/o programa estatal de desarrollo del ámbito logístico y del abasto, y la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial de los proyectos.

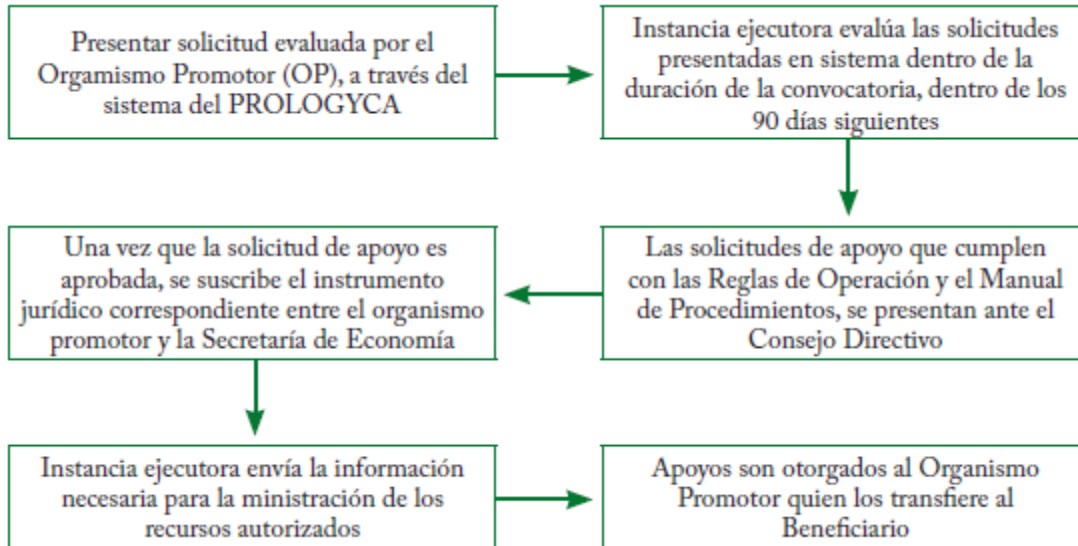
Las aportaciones federales serán depositadas a los organismos promotores a partir de la suscripción del instrumento jurídico aplicable, en la cuenta productiva, abierta exclusivamente para el depósito del recurso federal. Estos recursos deberán ser complementados con aportaciones de los organismos promotores, los beneficiarios y/o de otras instituciones.

PROCESO BÁSICO

1. Validación de Organismos Promotores y beneficiarios
2. Presentar solicitud evaluada por el Organismo Promotor (OP), a través del sistema del PROLOGYCA.
3. Instancia ejecutora evalúa las solicitudes presentadas en sistema dentro de la duración de la convocatoria, dentro de los 90 días siguientes.
4. Las solicitudes de apoyo que cumplen con las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, se presentan ante el Consejo Directivo.
5. Consejo Directivo dictamina las solicitudes de apoyo presentadas por la instancia ejecutora.

6. Posteriormente, se notifica al OP la resolución emitida por el Consejo Directivo.
7. Una vez que la solicitud de apoyo es aprobada, se suscribe el instrumento jurídico correspondiente entre el organismo promotor y la Secretaría de Economía (SE).
8. Se suscriben los convenios de adhesión entre la SE, el OP y los Beneficiarios.
9. El Organismo Promotor remite documentación bancaria y recibos para trámite de pago del proyecto.
10. Instancia ejecutora envía la información necesaria para la ministración de los recursos autorizados.
11. Apoyos son otorgados al Organismo Promotor quien los transfiere al Beneficiario."

DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



Datos de Contacto:

Secretaría de Economía
 Instituto Nacional del Emprendedor.
 Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.
 Lic. Jorge Antonio Corro Labra
 Teléfono: (55) 5229-6100 Ext. 32348, 32340, 32364

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA (PRODIAT)



SINOPSIS

El PRODIAT otorga subsidios a personas con actividades en sectores industriales de alta tecnología u organismos, instituciones académicas, de investigación y desarrollo para la realización de proyectos que atiendan fallas de mercado.

PALABRAS CLAVE

Subsidios, fallas de mercado, industrias, automotriz, electrónica, metalmecánica, eléctrica, computación, maquinaria, competitividad, alta tecnología.

OBJETIVO

Contribuir a resolver las fallas de mercado que enfrentan las industrias de alta tecnología, a fin de incentivar su participación en actividades de mayor valor agregado, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal para la realización de proyectos que atiendan dichas fallas de mercado.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS:

Existen 4 grupos de beneficiarios:

Grupo I: Personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en los siguientes subsectores definidos en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

- a) 333 Fabricación de maquinaria y equipo.

- b) 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos.
- c) 335 Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos.
- d) 336 Fabricación de equipo de transporte y partes para vehículos automotores.

Grupo II: Los organismos empresariales constituidos por las personas del Grupo I.

Grupo III: Los proveedores actuales y potenciales de las personas del Grupo I (no incluye proveedores de servicios), y

Grupo IV: Instituciones académicas y de investigación y desarrollo, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, siempre que desarrollen proyectos para el Grupo I, mediante convenios u otros instrumentos jurídicos."

TIPO DE APOYOS

Subsidio de carácter temporal a personas físicas o morales con actividad empresarial relacionada a los sectores de alta tecnología.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del PRODIAT (subsidios) cuentan con las siguientes características:

El porcentaje máximo de apoyo por proyecto será del 50% del costo total del proyecto. Tratándose de proyectos estratégicos, el apoyo máximo por proyecto será hasta el 70% del costo total.

Un proyecto estratégico es cuando se atiende a más de una falla de mercado y tiene un impacto significativo en

más de un eslabón de la cadena de valor y/o en más de uno de los sectores indicados en el Grupo I.

Existen rubros y conceptos específicos de gasto, con montos máximos por concepto establecidos en las Reglas de Operación. Los rubros de apoyo son los siguientes:

Rubro temático 1.- Asistencia técnica, capacitación y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación; y consultorías para la formación de personal especializado en la aplicación industrial de productos y/o procesos innovadores de alta tecnología. Montos de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Rubro temático 2.- Apoyo para coadyuvar al acceso de información, nuevas tecnologías y a procesos de alta tecnología que faciliten el avance hacia actividades de mayor valor agregado en los diferentes niveles de la cadena productiva. Montos de \$1,215,000.00 (Un millón doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) .

- Todos los estudios financiados con los apoyos otorgados por el PRODIAT se harán públicos en la página de la SE.
- Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del PRODIAT.
- En ningún caso los apoyos del PRODIAT, ni las aportaciones del beneficiario, ni otras

aportaciones pueden otorgarse y/o utilizarse para:

- a) El pago de pasivos;
 - b) El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
 - c) La construcción o adquisición de bienes raíces;
 - d) El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros;
 - e) La adquisición de maquinaria y equipo, y
 - f) Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otro concepto que no estén relacionados con los conceptos de apoyo aprobados.
- La suma de los apoyos otorgados a un beneficiario por ejercicio fiscal no podrá exceder de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Rubro temático 1

Asistencia técnica, capacitación, certificaciones y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación; y consultorías para la formación de personal especializado en la aplicación industrial de productos y/o procesos de alta tecnología.

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Capacitación dirigida a profesionistas especializada en la aplicación industrial de productos y procesos	\$200,000	Por programa de capacitación por persona
2. Capacitación dirigida al nivel técnico para la operación industrial de productos y procesos	\$100,000	Por programa de capacitación por persona
3. Consultoría especializada para el entrenamiento de capacitadores, en temas relacionados a la aplicación industrial de productos y procesos de alto valor agregado	\$3,000,000	Por proyecto
4. Certificaciones para empresas proveedoras de los distintos niveles de la cadena productiva	\$800,000	Por certificación
5. Capacitación para certificaciones en áreas de ingeniería, desarrollo y manejo de propiedad intelectual	\$1,000,000	Por proyecto

Rubro temático 2

Apoyo para coadyuvar al acceso de información, nuevas tecnologías y a procesos de alta tecnología que faciliten el avance hacia actividades de mayor valor agregado en los diferentes niveles de la cadena productiva.

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (<i>pesos</i>)	Restricciones
1. Consultoría especializada en materia de tecnologías disponibles e implementación	\$2,500,000	Por proyecto
2. Gastos asociados a la transferencia y/o desarrollo tecnológico	\$5,000,000	Por proyecto
3. Estudios:		
a) de mercado	\$2,000,000	Por estudio
b) de prospectiva	\$2,000,000	Por estudio
c) capacidades tecnológicas y de manufactura	\$3,000,000	Por estudio
4. Desarrollo de Portales en Internet que contengan información de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, así como de las capacidades de la industria, los centros de investigación y las instituciones educativas	\$1,215,000	Por portal

DESCRIPCIÓN

El PRODIAT busca fomentar la competitividad de las industrias de alta tecnología contribuyendo a resolver fallas de mercado que las afectan. El PRODIAT apoya directamente los proyectos que presenten los grupos de la población objetivo, otorgando subsidios para financiar la ejecución de los proyectos que atiendan dichas fallas de mercado hasta por un 50% de su costo (70% en caso de proyectos estratégicos).

El PRODIAT cuenta con Consejo Directivo, el cual es un órgano colegiado que aprueba los proyectos que mejor atiendan las fallas de mercado, alineándose con los objetivos del programa. Asimismo, monitorea el desempeño de los proyectos y en su caso, toma las decisiones para que el programa rinda los mejores resultados.

PROCESO BÁSICO

Convocatoria.- El Consejo Directivo aprueba los términos de la Convocatoria del Programa e instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La Convocatoria

señalará la fecha y plazo para la entrega de solicitudes, así como los demás términos y condiciones para la selección de proyectos. Los proyectos se presentan conforme a la guía que se difunde en el portal de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx).

Presentar solicitudes y proceso de selección.- Los interesados que pertenezcan a la población objetivo debe entregar las solicitudes de apoyo (en los formatos establecidos), así como la documentación que compruebe los requisitos de elegibilidad y la descripción de los proyectos. El Consejo Directivo, una vez evaluados los proyectos presentados, seleccionará aquellos proyectos que mejor se alineen con los objetivos del programa y determinará el monto de los apoyos para cada proyecto.

Suscripción de convenios y entrega de subsidios.- Una vez que el Consejo Directivo aprueba y que se ha notificado la selección de un proyecto, el beneficiario deberá suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía, en el cual se especificarán los términos y condiciones de aplicación de los subsidios.

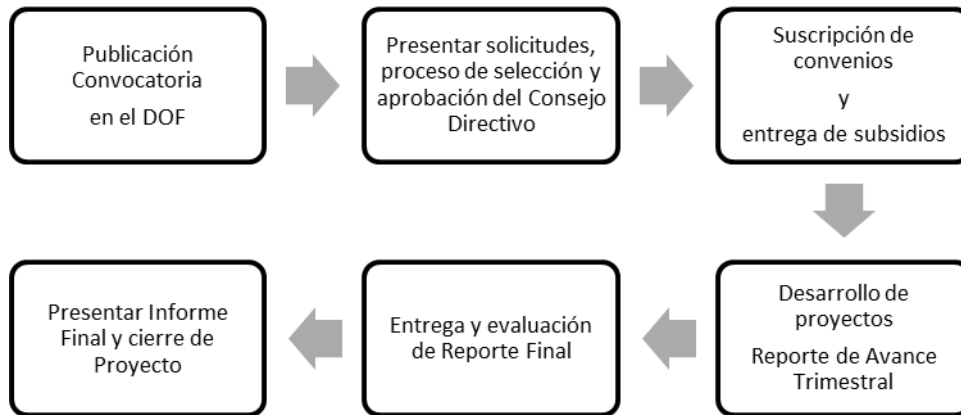
Desarrollo de proyectos.- Los beneficiarios son los responsables del desarrollo de sus proyectos y del cumplimiento de los términos y condiciones señalados en las Reglas de Operación, el Convenio de Colaboración y demás disposiciones aplicables. Los beneficiarios deben informar trimestralmente a la Secretaría de Economía sobre el avance en las metas y objetivos, así como el ejercicio de los recursos.

Cierre de proyectos.- Los proyectos deben concluirse en las fechas de cierre (o en su caso, de acuerdo con las

solicitudes de prórroga). El beneficiario debe entregar a la Secretaría de Economía un informe final que contenga la información sobre el cumplimiento de metas y objetivos, el ejercicio de los recursos y los documentos que los respalden.

Evaluación.- Con base en la información recibida la Secretaría de Economía evalúa los aspectos del proyecto y el ejercicio de los recursos, tomando la resolución que sea conducente, en su caso, cerrando el expediente.

FLUJOGRAMA DE PROCESO BASICO



Contacto:

Secretaría de Economía
 Subsecretaría de Industria y Comercio
 Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Antonio Vigil Rivera
 Teléfono: (55) 5229 6100 Ext. 34439
antonio.vigil@economia.gob.mx

Judith Vianney Annett Magallanes
 Teléfono: (55) 5229 6100 Ext. 34415
prodiat.judith@economia.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)



SINOPSIS

Es un programa que proporciona microcréditos, así como educación financiera y educación para el desarrollo a mujeres y hombres excluidos de la banca comercial que deseen realizar alguna actividad productiva, a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones.

PALABRAS CLAVE

Población objetivo, zonas prioritarias, microfinanciamiento, apoyos crediticios, actividad productiva, unidades económicas, intermediarias, instituciones de microfinanciamiento, organizaciones, microfinanzas.

OBJETIVOS

Contribuir a desarrollar un sistema de servicios integrales de microfinanzas a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, profesionales y estables, que otorguen capacitación y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres y hombres que se encuentran excluidos de la banca comercial, que pretenden desarrollar unidades económicas en un entorno propicio para la colocación de sus productos

COBERTURA

El PRONAFIM opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y hombres sin acceso a la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada

contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FINAFIM.

BENEFICIARIOS

Se clasifican en tres vertientes:

1. Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias: Son aquellas personas morales o fideicomisos legalmente constituidos con capacidad técnica y operativa, que reciben los apoyos del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), para canalizarlos posteriormente a la población objetivo.
2. Organizaciones: Es aquella Institución, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros u Organización legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, Instituciones de Investigación y Académicas, relacionada con un proyecto o actividad dirigida al sector de microfinanzas, cuyos objetivos sean de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación y la transferencia de tecnología a la población objetivo.
3. Población Objetivo: Mujeres y hombres que habiten preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones para el desarrollo de sus actividades productivas, en función de sus capacidades económicas y de un

entorno propicio para la colocación de sus productos.

TIPO DE APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el FINAFIM a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios

DESCRIPCIÓN

El PRONAFIM es un programa que opera a través del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), cuya misión es contribuir a que las mujeres y hombres que se encuentran excluidos del financiamiento de la banca comercial, dispongan de financiamiento oportuno y suficiente para que, en un entorno propicio para la colocación de sus productos, desarrollen unidades económicas sostenibles a través de microcréditos otorgados por intermediarias.

Una vez acreditadas al fideicomiso, las intermediarias pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan a su fortalecimiento y profesionalización que las conduzca a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. De igual manera, se vuelven susceptibles de recibir apoyos para que, a su vez, ofrezcan tanto educación financiera como educación para el desarrollo a la misma población objetivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

A. Apoyos crediticios.

- Líneas de Crédito.- El FINAFIM otorga líneas de crédito a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a hombres y mujeres interesados en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos; que habiten preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial. . Mientras estas entidades demuestren un cabal cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento

permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de apoyos crediticios estratégicos, créditos revolventes y créditos simples hasta alcanzar un grado de madurez y estabilidad que les permita independizarse del fideicomiso.

- Apoyo parcial crediticio.- Crédito otorgado por el FINAFIM exclusivamente a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias destinado a la adquisición y/o modernización de infraestructura tecnológica; es parcial, en virtud que no se otorga el valor total de la adquisición y conserva su carácter recuperable. Este tipo de apoyo permitirá a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias adquirir software y/o hardware actualizados, con el fin de fortalecerse en materia tecnológica.
- B. Apoyos no crediticios parciales y temporales.- Son apoyos que otorga el FINAFIM a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen institucionalmente. Los apoyos son de diversos tipos:
- Para asistencias técnicas, enfocadas a migrar a la entidad hacia formas jurídicamente reguladas; a la atención de temas sensibles que afectan su sostenibilidad como lo es el Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo; a la Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo, entre otras. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.
 - Para el rubro de capacitación, el FINAFIM ofrece cursos, diplomados y talleres para la formación del personal de las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas y no acreditadas, con el fin de promover su consolidación y contribuir a la profesionalización del sector de microfinanzas. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.
 - El FINAFIM podrá apoyar a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas y no

- acreditadas, así como a las Organizaciones incorporadas y no incorporadas a participar en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, dependiendo del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.
- Para lo referente a la adquisición de infraestructura para la modernización: también se otorga este apoyo de manera totalmente subsidiada para la adquisición de software y/o hardware, la diferencia con respecto al parcial crediticio es que éste tiende a ser más limitado en el monto que ofrece y privilegia a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias de menor escala. El FINAFIM únicamente brindará este tipo de apoyo a aquellas Instituciones acreditadas, con excepción de las Grandes y Macros. La aportación del FINAFIM podrá cubrir un porcentaje del costo total de la infraestructura solicitada, la cual se determinará en función del tamaño de la entidad y del resultado del análisis operativo-financiero de la misma.
 - El apoyo para el establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias aplica solamente para las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM, con excepción de aquellas que se encuentran en la categoría de Macro o Grande; sin embargo, si la solicitud para este tipo de apoyo es para zonas prioritarias, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño. Los montos y plazos máximos de apoyo serán solicitados por la entidad correspondiente y serán evaluados por el FINAFIM y aprobados por el Comité Técnico.
 - El apoyo para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo aplica solamente a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM y estará condicionado al proyecto que éstas presenten para su evaluación y posterior autorización por el Comité Técnico.
 - La capacitación a la población objetivo será impartida por las Instituciones de Microfinanciamiento y Organizaciones con el fin de contribuir a desarrollar en dicha población habilidades empresariales y emprendedoras. Los tipos de capacitación son: presencial y a distancia..
 - El apoyo para la incubación de actividades productivas se otorga con la finalidad de ayudar a que los microempresarios generen proyectos con mayor viabilidad técnica, administrativa y financiera. El apoyo dependerá de la evaluación que al efecto realice el personal del FINAFIM a la propuesta técnica-económica que presente la Organización.
 - El apoyo para la incubación de Instituciones de Microfinanciamiento está destinado al desarrollo de conocimientos y habilidades para la aplicación de la metodología de microcréditos por alguna institución que ya tenga experiencia en aspectos financieros; incluye, al finalizar la incubación, un capital semilla que será destinado al otorgamiento de microcréditos a la población objetivo, con el compromiso suscrito de reintegrar un porcentaje de éste al patrimonio de FINAFIM. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica realizada por el FINAFIM.
 - Para el esquema de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas. El FINAFIM garantizará un porcentaje del monto del crédito otorgado como incubación de actividades productivas. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica-financiera realizada por el FINAFIM y aprobada por el Comité Técnico.
 - Para la formación de capacitadores el monto a otorgar será el que FINAFIM determine y el Comité Técnico apruebe, con base en la evaluación técnica que realice el personal del fideicomiso a la propuesta técnica que le presente la Institución de Microfinanciamiento u Organización.

PROCESO BÁSICO

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

- A. Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias, con el fin de que éstas los dispersen en forma de microcréditos a la población objetivo, los créditos a las microfinancieras se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales que fue convenida a la firma del contrato y que previamente autorizó el Comité Técnico del Programa.

En el proceso de otorgamiento de las líneas de crédito, el FINAFIM realiza las siguientes actividades:

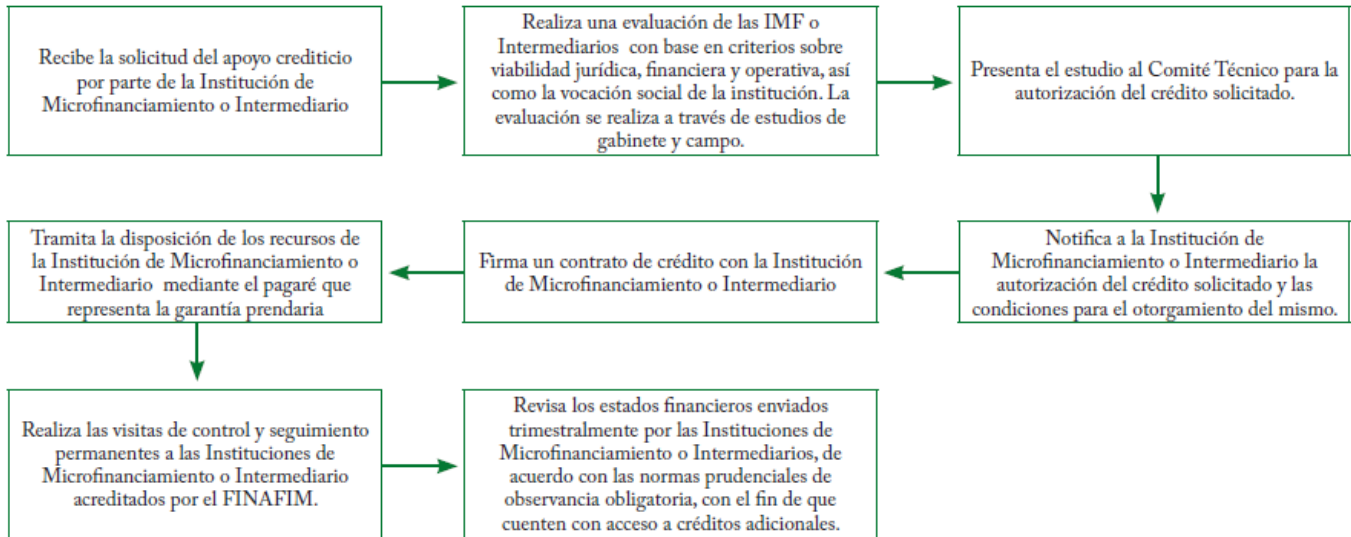
- Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria que previamente debe estar enterada de los criterios de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación.
- Realiza una evaluación de las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. La viabilidad de la solicitante se evalúa a través de estudios de gabinete y visitas de campo, a través de una visita que realiza el personal del programa a las instalaciones de la solicitante.
- Presenta el estudio al Comité Técnico para la autorización del crédito solicitado.
- Notifica a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
- Firma un contrato de crédito con la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.

- Tramita la disposición de los recursos de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediaria u Organización mediante el pagaré correspondiente..
- Realiza las visitas de seguimiento permanentes a las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias acreditadas por el FINAFIM.
- La microfinanciera remite sistemática y periódicamente al programa, la documentación convenida en el contrato de crédito, con el fin de conservar la línea de crédito e, incluso, obtener créditos adicionales si fuera de su interés.

Posteriormente, las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias otorgan los microcréditos a hombres y mujeres que habitan preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentran excluidos de la atención de la banca comercial, para el desarrollo de sus actividades productivas, con el fin de crear unidades económicas y generación de ingresos. Los recursos se otorgan en función del historial crediticio de cada solicitante, de su capacidad de pago y de los lineamientos establecidos por cada institución.

- B. Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencias técnicas; capacitación; participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM; adquisición de infraestructura para la modernización; esquema de garantías; establecimiento de sucursales, extensiones y agencias; capacitación a la población objetivo o de capacitadores; incubación de actividades productivas; e incubación de Instituciones de Microfinanciamiento, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las Reglas de Operación y por el Comité Técnico.

DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



Contacto:

Atención telefónica a través del 01 800 083 2666.
 Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 Hrs.
 Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR



Tipo de participación del municipio: Promotor y organismo intermedio. Las ROP establecen la posibilidad de que los municipios puedan fungir como organismos intermedios para presentar las respectivas solicitudes de apoyo,

SINOPSIS

El Fondo Nacional Emprendedor apoya a emprendedores y MIPYMES del país a través de convocatorias públicas que fortalecen las capacidades productivas, financieras, tecnológicas, de gestión, administrativas, de encadenamientos productivos y de acceso a mercados de exportación s, con el fin de fomentar el crecimiento económico, nacional, regional y sectorial.

PALABRAS CLAVE:

Apoyos, MIPYMES, emprendedores, encadenamientos productivos, proyectos estratégicos, productividad, ecosistema emprendedor, INADEM.

OBJETIVO

Fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas,

TIPO DE APOYOS

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor se otorgarán mediante convocatorias públicas, asignación directa y convenios específicos conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación:

- I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.
- II. Programas de Desarrollo Empresarial.
- III. Programas de Emprendedores y Financiamiento.
- IV. Programas para MIPYMES.

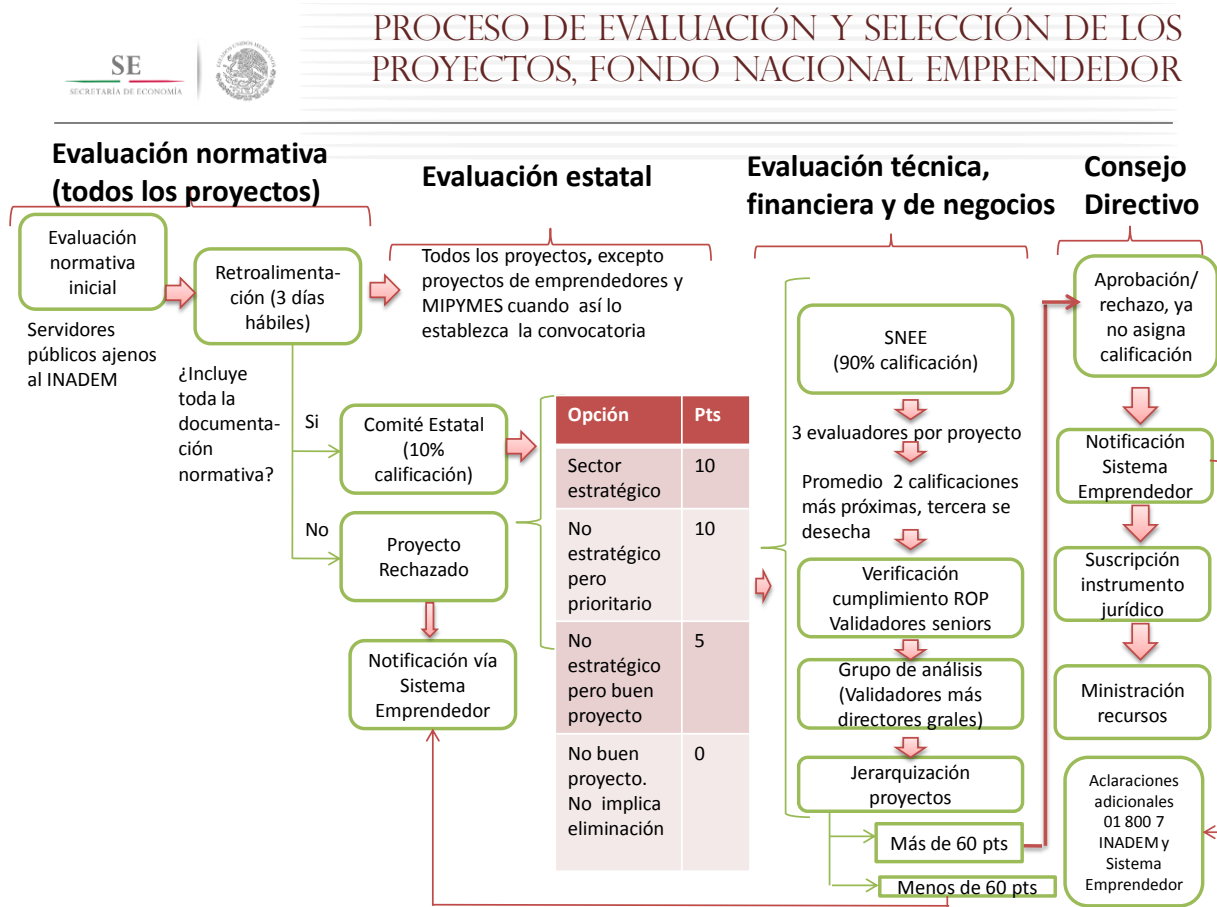
PROCESO BÁSICO

- I) Pre-validación de la documentación jurídica del solicitante
- II) Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva.
- III) Evaluación Normativa.
- IV) Evaluación del Comité Estatal
- V) Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios del Proyecto a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.
- VI) Jerarquización de los proyectos por parte del Grupo de Análisis
- VII) Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo
- VIII) Elaboración del convenio respectivo.

- IX) Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.
- X)

- XI) Seguimiento de la comprobación de los recursos y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el convenio y la convocatoria específica.

DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



Contacto:

Secretaría de Economía.
 Instituto Nacional del Emprendedor.
 Teléfono (55) 52296100 Ext. 32525

Fideicomiso para el Ahorro de Energía
Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente
Fomento Económico

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL AHORRO Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EDUCAREE)



SINOPSIS

Formación en materia de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.

OBJETIVO

Fomentar, en centros educativos, culturales, organismos de participación social, empresas y organismos internacionales, la formación del individuo en la cultura del ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, para contribuir con un desarrollo sustentable.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales, así como instituciones académicas, organismos de participación social, empresas, gobiernos a nivel federal, estatal, empresas públicas, privadas y consumidores de energía eléctrica.

TIPO DE APOYOS

"Los tipos de apoyo consideran:

- Acciones de Sensibilización: en las que se informan sobre la problemática y se orienta para la implementación de medidas y acciones que conlleven al ahorro y uso racional de la energía eléctrica; y
- Acciones de Formación: que implican el dominio del tema y la apropiación de metodología para realizar diversas actividades, ya sea sensibilización y formación, aplicando el

tratamiento diferenciado de la temática con los diferentes públicos a quien se dirige la actividad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo que se otorga es a través de personal del Fideicomiso y se da a través de la vertiente de Sensibilización:

- Talleres,
- Pláticas o conferencias sobre el fomento de la cultura del Ahorro de Energía Eléctrica.

De la vertiente formativa:

- Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica:
 1. Dirigido al sector educativo de educación básica y media-superior.
 2. Se podrá dar capacitación a los equipos técnicos sobre la propuesta pedagógica por parte del personal de Coordinación Educare Fide Central y de la supervisión del uso de los materiales y el desarrollo de las Jornadas, por parte del personal de las Gerencias Regionales.
- Concurso de Cartel y otras producciones escolares:
 1. Derivado de las actividades de las Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica.
 2. Categorías: por nivel educativo, descritas en la convocatoria para el concurso de producciones infantiles "Ahorra electricidad y cuida el ambiente.
 3. Los premios a otorgar estarán sujetos al presupuesto autorizado.
- Estrategia de desarrollo de promotores y facilitadores:

1. Base de la estrategia de multiplicación del mensaje EDUCAREE
2. Registro y constancia de capacitación emitida por FIDE.

El FIDE cubre los gastos que se generan del personal que asiste a dar la capacitación o sensibilización y se aplican directamente a la Actividad EDUCAREE, cuyos montos varían de acuerdo a las necesidades y cobertura de la acción a realizar.

DESCRIPCIÓN

A partir de una detección de oportunidades y/o solicitud se establece un compromiso para implementar una acción de sensibilización o formación, a través de personal especializado de FIDE central o de las oficinas regionales o jefaturas de zona que se cuenta en toda la República Mexicana, al término de la cual se efectúa una evaluación y la definición de tareas subsecuentes con el apoyo del Fideicomiso o bien bajo la responsabilidad de los beneficiarios de la actividad EDUCAREE.

Se formaliza la colaboración entre las Partes a través de la suscripción de un Carta de Buena Voluntad o Compromiso, en la que se definen en términos generales el interés de llevar a cabo acciones en favor de la cultura y el ahorro de la energía eléctrica.

La ejecución de las actividades recae de manera directa en personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscrito a las Gerencias Regionales de FIDE. Una vez capacitado el

personal de los Municipios, éstos podrían desarrollar también las actividades EDUCAREE.

El Municipio tiene la opción de ejecutar la actividad si cuenta con personal previamente capacitado por personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscritos a las Gerencias Regionales de FIDE.

El Municipio es responsable de brindar las instalaciones, condiciones y servicios necesarios para la adecuada realización de la actividad EDUCAREE.

DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO

Contacto:

Unidad de Vinculación y Promoción de FIDE, al frente de la cual se encuentra:
 Nombre: Profra. Esperanza Gómez Mont Urueta
 Cargo: Titular de la Unidad de Vinculación y Promoción
 Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96436

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:

http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204

Fideicomiso para el Ahorro de Energía
Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente
Fomento Económico

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL MUNICIPAL



OBJETIVO

Lograr que en los Municipios del País se ahorre energía eléctrica, mejorando o conservando el servicio de alumbrado público, bombeo de agua potable y residual, así como en las oficinas y locales Municipales.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales.

TIPO DE APOYOS

Financiamiento en el desarrollo de proyectos de ahorro de energía eléctrica en:

Servicio de alumbrado público

1. Luminarios o retrofit con:
 - Aditivos Metálicos Cerámicos
 - Vapor de Sodio Alta Presión Mejorados

Luminarios a base de LED's

1. Sistema de Bombeo para Agua Potable
 - Sustitución de Bomba / Motor
 - Implementación Variadores de Velocidad

Sustitución de equipos y tecnologías eléctricas en oficinas y locales Municipales.

- Aire Acondicionado
- Iluminación:
 - Luminarios o retrofit con lámparas T8 y T5

- Luminarios o retrofit a base de LED's

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los beneficios ambientales de los proyectos a nivel Municipal son:

- a. Disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- b. Disminuir la quema de barriles de petróleo.
- c. Fomentar el uso de fuentes alternativas de energía.

Los beneficios directos para los Municipios son los siguientes:

- a. Convertirse en un Municipio comprometido con la protección del medio ambiente.
- b. Contar con tecnología de punta en el consumo de energía eléctrica.
- c. Reducción de los costos de facturación eléctrica.
- d. Disminución de costos de mantenimiento.

Los recursos del financiamiento se aplican directamente en la ejecución del Proyecto, cuyos montos máximos de financiamiento que maneja el FIDE para el desarrollo de proyectos a nivel Municipal son:

- a. Con Acta de Cabildo: Hasta \$3,500.000.000 (3 millones 500 mil pesos).
- b. Con Aprobación del Congreso: Hasta \$12,500.000.000 (12 millones 500 mil pesos).

Cabe destacar que estos montos están en continua revisión por el FIDE.

DESCRIPCIÓN

Presentación de solicitud de financiamiento ante Oficina Central u Oficinas Regionales de FIDE, cumpliendo con requisitos de carácter financiero y técnicos:

Financiero:

- a. Solicitud
- b. Recibo de CFE sin adeudos de un año
- c. Autorización de consulta de buró de crédito
- d. Identificación oficial
- e. Comprobante de domicilio
- f. RFC
- g. Análisis crediticio, en su caso (se podrían requerir estados financieros o declaraciones fiscales)
- h. Acta de Cabildo, en caso de ser municipio, si el financiamiento se amortiza dentro de la administración municipal vigente.
- i. Cualquier otro que requiera el Comité de Crédito.

Técnicos:

- a) Ficha técnica o Diagnóstico energético, dependiendo el tipo de proyecto y monto a financiar.
 - Descripción del proyecto
 - Análisis de facturación eléctrica
 - Descripción sistema ineficiente
 - Descripción sistema eficiente
 - Comparativo de ahorros energéticos y económicos
 - Inversión
 - Periodo simple de recuperación
 - Lista de precios
 - Catálogos con especificaciones técnicas
- b) Sello Fide, en su caso.

- c) Inhabilitación del equipo a sustituir.

En la ejecución del proyecto se involucra la participación de operadores indirectos responsables de proveer el equipo a sustituir y su instalación, seleccionados por el Municipio.

El Municipio tiene la opción de definir la empresa proveedora del equipo a sustituir, la cual también será la responsable de su instalación.

Para definir el monto máximo del financiamiento del Proyecto se requiere contar con la aprobación del Cabildo o del Congreso Estatal.

El Municipio es responsable de que la obra que realice la empresa proveedora sea de acuerdo al proyecto presentado a FIDE y del reembolso del financiamiento al FIDE.

Contacto:

La responsabilidad nacional recae en la Subdirección Técnica de FIDE, al frente de la cual se encuentra:

Nombre: Dr. Jaime J. Arceo Castro
 Cargo: Subdirector Técnico
 Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96030

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:
http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204

Rubro de Gestión: Respaldo para cualquiera de los rubros clasificados

PROGRAMAS DE CRÉDITO BANOBRAS

BANOBRAS es una institución de Banca de Desarrollo del Gobierno Federal cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo del país a través del fortalecimiento de la inversión pública de los gobiernos locales.

Para lograr lo anterior, el banco ha diseñado instrumentos financieros que permiten a los gobiernos, estatales y municipales, obtener recursos crediticios que faciliten el financiamiento de su infraestructura social básica y servicios públicos. De esta manera, para los gobiernos que precisan realizar las aportaciones de contraparte requeridas por algunos de los programas federales, los programas crediticios de BANOBRAS representan una excelente opción para allegarse de los recursos necesarios.

Actualmente, BANOBRAS cuenta con cuatro productos financieros que están dirigidos especialmente a gobiernos estatales y municipales:

- **Crédito Tradicional.**- Este programa se ajusta a las necesidades de financiamiento de los solicitantes, con el fin de apoyar la construcción de obras de infraestructura y la dotación de servicios públicos que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población. La fuente de pago y/o garantías pueden ser los ingresos propios (impuestos, derechos, entre otros) y/o participaciones federales.
- **Crédito en Cuenta Corriente.**- Con esta línea de crédito el municipio contará con recursos que podrá utilizar cuando lo determine conveniente. Se pueden desembolsar los recursos de forma ágil y nivelar así el flujo de recursos del municipio ante atrasos en la recaudación de ingresos propios o en las participaciones federales.
- **Reestructuras y/o Refinanciamiento.**- Dadas las condiciones atractivas de tasas de interés que

hay en el mercado, se pueden mejorar las condiciones contractuales de los pasivos financieros de los solicitantes, siempre y cuando se haya financiado con dichos pasivos obra pública productiva. Lo anterior les permitirá aliviar cargas financieras excesivas, ampliar la capacidad de endeudamiento y brindar liquidez para la realización de nuevas obras e inversiones productivas.

- **Crédito BANOBRAS-FAIS.**- Este es un programa de reciente creación que ayuda a potenciar la inversión en rubros como lo son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, al permitir adelantar hasta el 25% de los recursos (anuales) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El Programa de Crédito BANOBRAS-FAIS ha tenido gran aceptación entre los municipios porque presenta ventajas en su operación y ejecución que lo hacen atractivo:

1. El Congreso del Estado emite la autorización correspondiente para todos los municipios de la entidad.
2. Los pagos del crédito no son administrados por el municipio, sino que se realizan a través de un administrador fiduciario.
3. Cuenta con buenas condiciones financieras.
4. Beneficia principalmente a los municipios de alto y muy alto grado de marginación.

Adicionalmente, para cumplir con su misión como Banca de Desarrollo, BANOBRAS ha diseñado programas de asistencia técnica y financiera que buscan apoyar a los municipios en sus acciones de fortalecimiento financiero y mejora de la capacidad de gestión, los cuales se describen a continuación:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
Rubro de Gestión: Fomento Económico
Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL



SINOPSIS

Programa que brinda apoyos no-recuperables para sustituir luminarias del sistema de alumbrado público y lograr ahorros de energía eléctrica a nivel municipal.

OBJETIVO

Apoyar a los municipios del país en la ejecución de proyectos de sustitución de sistemas ineficientes de alumbrado público que se traduzcan en una reducción importante en el consumo de energía eléctrica.

COBERTURA

Todos los municipios.

BENEFICIARIOS

Municipios

TIPO DE APOYOS

1. Validación técnica de los proyectos de alumbrado público.
2. Actualización de los censos de carga y reconocimiento de CFE de ahorros en el consumo de energía eléctrica.
3. Apoyos para la ejecución del Proyecto.
4. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los municipios podrán obtener apoyos no recuperables hasta por el 15% de la inversión total del proyecto propuesto de sustitución de alumbrado público municipal, o hasta 10 millones de pesos como máximo, sujeto a la

disponibilidad de los recursos y a que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos.

DESCRIPCION. EXPLICACION GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO.

Enviar oficio a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Proyecto Nacional, anexando los siguientes documentos:

- Información del proyecto de sustitución de luminarias.
- Último censo de alumbrado público por potencia y tipo de tecnología, validado por CFE.
- Carta de no adeudo vigente del consumo de energía eléctrica, expedida por CFE.
- En caso de que el municipio cuente con Derechos de Alumbrado Público (DAP), copia del convenio suscrito entre el municipio y CFE para la recaudación del DAP.
- Propuesta de sustitución de los sistemas de alumbrado (el estudio deberá contener los siguientes aspectos: descripción general del proyecto; número de puntos de luz a sustituir; costo estimado de inversión; destino final de las luminarias sustituidas.

Los requisitos, formatos y documentación requerida se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

- http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico
- <http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicaayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%c3%bablico.aspx>

Contacto:

Oficinas centrales:

Nombre: Lic. Abel Huitron de Velasco
Cargo: Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.
Teléfono: 5270-1621 y 1626
Correo electrónico: abel.huitron@banobras.gob.mx

Nombre: Lic. Aarón López Rivera

Cargo: Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional.

Teléfono: 5270-1627 y 1629

Correo electrónico: aaron.lopez@banobras.gob.mx

Nombre: Mtro. Víctor Colina Rubio

Cargo: Subgerencia de Fortalecimiento de los Ingresos Públicos.

Teléfono: 5270-1640 y 1629

Correo electrónico: victor.colina@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales de la BANOBRAS, que se encuentran en:

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

XI. RUBROS DE GESTIÓN MUNICIPAL

1. ENTORNO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Objetivo: Difundir los apoyos provenientes de la federación destinados a impulsar la creación, ampliación y modernización de la infraestructura básica y la prestación de servicios; así como contribuir en el desarrollo de imagen y entorno urbano de los municipios.

Descripción: Agua potable, drenaje y electricidad, pavimentación, guarniciones y banquetas, adoquines, empedrado, señalamientos.

Programas:

Programa de desarrollo de zonas prioritarias

Programa Hábitat

Programa 3x1 para migrantes

Programa rescate de espacios públicos

Programa de infraestructura básica para pueblos indígenas

Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal

Financiamiento de Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica a Nivel Municipal

Programa Empleo Temporal

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

Programa Agua Limpia

Programa para el Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

Programa Pueblos Mágicos

Secretarías: SEDESOL, SEDATU, CNA, SCT, CDI, BANOBRAS, FIDE, SECRETARÍA DE TURISMO

2. FOMENTO EDUCATIVO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Objetivo: Difundir programas y apoyos que brinda la administración pública federal en relación a la educación, cuyo objetivo es desarrollar la calidad educativa, fomentar la permanencia y generar infraestructura, acciones que de manera conjunta mejoran los procesos educativos en los distintos sectores de nuestro país.

Descripción: Desarrollo de la calidad de la educación, fomento y apoyo a la permanencia en la educación, creación, impulso a la docencia e investigación, participación social, criterios de inclusión en el sistema educativo y mejora de infraestructura educativa.

Programas:

Programa desarrollo de zonas prioritarias

Programa Hábitat

Programa de albergues escolares indígenas

Programa de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa

Programa escuelas de tiempo completo (PETC)

Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM)

Programa asesor técnico pedagógico y para la atención educativa a la diversidad social, lingüística y cultural (PAED)

Programa escuelas de calidad (PEC)

Programa nacional de lectura (PNL)

Programa escuela segura (PES)

Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN)

Programa del sistema nacional de formación continua y superación profesional de maestros de educación básica en servicio (SNFCSP)

Programa para el fortalecimiento del servicio de la educación telesecundaria

Programa beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de séptimo y octavo semestres de escuelas normales públicas

Programa de mejoramiento institucional de las Escuelas normales públicas

Programa nacional de becas y financiamiento (PRONABES)

Acciones compensatorias para abatir el rezago educativo en educación inicial y básica

El buen juez por su casa empieza

Programa Escuela Digna

Secretarías: SEDESOL, SEDATU, CDI, SEP, CONAFE, INEA, INIFED

3. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

Objetivo: Difundir los programas y apoyos que brinda la administración pública federal para fomentar la actividad deportiva, recreativa y cultural que permita el sano esparcimiento entre la población; así como el desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y culturales.

Descripción: Asistencia técnica, capacitación, apoyos económicos, desarrollo de infraestructura.

Programas:

Programa de desarrollo de zonas prioritarias

Programa Hábitat

Programa 3x1 para migrantes

Programa rescate de espacios públicos

Programa de Deporte

Centro de deporte escolar y municipal

Programa Cultura Física, Activación Física y Recreación

Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Secretarías: SEDESOL, SEDATU, CONADE, CONACULTA

4. VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Objetivo: Difundir los programas y apoyos relacionados con la generación de espacios de vivienda y manejo e integración de asentamientos humanos que permita a las autoridades municipales generar condiciones habitacionales óptimas para la población objetivo

Descripción: Generación de espacios de vivienda, Acciones de mejora de vivienda, Regulación y control de la generación de espacios habitacionales

Programas:

Programa Vivienda Digna

Programa Vivienda Rural

Programa de desarrollo de zonas prioritarias

Programa Hábitat

Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH)

Sistema Nacional de Costos Indirectos

Sistema Nacional de Trámites para vivienda

Secretarías: SEDESOL, SEDATU, CONAVI

5. ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Objetivo: Difundir la oferta de apoyos del gobierno federal a los actores sociales y grupos vulnerables, dirigidos a generar las condiciones que permitan su inclusión en un nivel de desarrollo que les permita incrementar la línea de bienestar en que se encuentren. Los programas incluidos en este rubro pretenden equilibrar las desventajas que presentan los grupos vulnerable, fomentar la participación ciudadana de los actores sociales en las políticas de desarrollo municipal.

Descripción: Generación de servicios básico, incorporación de la población a servicios educativos adecuados y servicios de salud, fomento a la integración de la población en acciones de participación ciudadana, fomento a la actividad de actores sociales.

Programas:

Programa 3x1 para migrantes

Programa de desarrollo de zonas prioritarias

Programa de atención a jornaleros agrícolas

Programa de instancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras

Programa de opciones productivas

Programa de apoyo a instancias de la mujer en las entidades federativas

Pensión para adultos mayores

Seguro para jefas de familia
 Programa empleo Temporal
 Programa tarjeta poder joven
 Apoyo al fortalecimiento de instancias municipales de juventud
 Espacios poder joven
 Concurso nacional juvenil carta a mis padres
 Concurso nacional juvenil de debate político
 Premio nacional de la juventud
 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
 Programa fomento y desarrollo de las culturas indígenas
 Programa de albergues escolares indígenas
 Programa acciones para la igualdad de género con población indígena
 Programa Hábitat
 Programa rescate de espacios públicos
 Programa entorno y comunidades saludables
 Programa de atención a familias y población vulnerable,
 Estrategia integral de desarrollo comunitario
 Fortalecimiento de las procuradurías de la defensa del menor y la familia
 Programa de atención a personas y familias en desamparo, subprograma de apoyo para proyectos de asistencia social
 Programa para la protección y el desarrollo integral de la infancia
 Programa de atención a personas con discapacidad
 Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM)
 Programa asesor técnico pedagógico y para la atención educativa a la diversidad social, lingüística y cultural (PAED)
 Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN)
 El buen juez por su casa empieza
Secretarías: SEDESOL, SEDATU, CDI, INMUJERES, SNDIF, SALUD

6. PROTECCIÓN Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE

Objetivo: Difundir los apoyos provenientes de la federación destinados a contribuir en la implementación de acciones que obras que favorezcan uso racional de los recursos naturales, la protección y conservación del ambiente y permitan el impulso económico de las áreas naturales bajo criterios de sustentabilidad.

Descripción: Saneamiento, Conservación, Reforestación, Uso Sustentable, Desarrollo Económico.

Programas:

Programa de empleo temporal
 Programa Hábitat
 Programa Turismo Alternativo
 Corredor biológico Mesoamericano- México
 Programa nacional forestal
 Programa de conservación para el desarrollo sostenible
 Programa de fomento y conservación de la vida silvestre
 Programa de Bioenergía y Fuentes Alternativas
 Programa de Bioeconomía
 Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE)
 Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)
 Programa Agua Limpia (PAL)
 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)
 Programa para la modernización de organismos operadores de agua (PROMAGUA)
 Programa de residuos sólidos municipales (PRORESOL)
 Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Secretarías: SEDESOL, SEDATU, CDI, SEMARNAT, CONAGUA, FIRCO, FIDE, BANOBRAS.

7. FOMENTO ECONÓMICO

Objetivo: Difundir la oferta de apoyos del gobierno federal destinados al desarrollo de la competencia económica, mediante acciones enfocadas a los distintos niveles, respetando las características de los emprendedores y generando productos que permitan aprovechar las condiciones geográficas y culturales de los emprendedores.

Descripción: Impulso a proyectos productivos, apertura al autoempleo, generación de empleo, creación de empresas, desarrollo de capacidades para el empleo, consolidación y respaldo a actividades económica.

Programas:

Programa 3x1 para migrantes
 Programa de desarrollo de zonas prioritaria
 Fondo nacional para el fomento de las artesanías
 Programa de opciones productivas
 Programa empleo Temporal
 Programa de instancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
 Programa de emprendedores juveniles, bienestar y estímulos a la juventud
 Programa de apoyo a proyectos juveniles "Impulso México"
 Programa de coordinación para el apoyo a la producción indígena
 Programa organización productiva para mujeres indígenas
 Programa turismo alternativo en zonas indígenas
 Joven emprendedor rural y fondo de tierras
 Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios (FAPPA)
 Programa de la mujer en el sector agrario (PROMUSAG)
 Programa Hábitat
 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
 Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
 Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
 Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales (PROIND)
 Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)
 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
 Programa Pueblos Mágicos
 Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios (con fines de potencialización turística)
 Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)
 Proyecto Estratégico Trópico Húmedo
 Proyecto Estratégico de Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)
 Proyecto Estratégico Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PPROMAF)"
 Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (PAIEI)
 Programa de Bioenergía y Fuentes Alternativas
 Programa de Bioeconomía
 Programa para la modernización de organismos operadores de agua (PROMAGUA)
 Programa de residuos sólidos municipales (PRORESOL)
Secretarías: SEDESOL, IMJUVENTUD, CDI, INMUJERES, SEDATU, SECRETARIA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE TURISMO, FONATUR, SAGARPA, FIRCO, BANOBRAS.

**XII. GLOSARIO BASICO DE TERMINOS RELACINDOS
CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

Acción específica	Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.
Acondicionamiento	Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya existente.
Acta Constitutiva	Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su fin social.
Acta de Asamblea	Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.
Actores Sociales	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
Agencia de Desarrollo Social	Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional.
Agua de primer uso	Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.
Agua Liberada	Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
Agua potable	Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.
Agua tratada	Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
Aguas residuales	Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
Año Calendario	Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
Apertura programática	Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.
Apoyo Monetario	Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.
Apoyos	Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.
Asignación	Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la

	Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
Asistencia Técnica	Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.
Beneficiarios	Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.
Buena práctica	Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.
Capital Social	Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
Centrales de Abasto	Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
CLUNI	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Coinversión	Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
Comité Técnico	Órgano colegiado rector y de máxima decisión del Programa;
Comité Técnico del Programa	Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.
CONAPO	El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
Concesión	Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.
CONVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contexto territorial	Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los

	procesos sociales que comprenden u originan la pobreza
Contraloría Social	Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
Contrato de Arrendamiento	Instrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.
Contrato de Comodato	Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminar de utilizarlo.
Convenio de Adhesión	Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.
Convenio de Concertación	Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
Convenio de concertación	Instrumento jurídico que formaliza los derechos y obligaciones de las partes y su intención es asegurar el cumplimiento de la normatividad del Programa de que se trate.
Convenio de Coordinación	Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
Convocatoria	Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;
Coordinación interinstitucional	Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.
COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)	Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.
Corresponsabilidad	Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)	Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles

	beneficiarios de los programas de la SEDESOL.
Cultura	Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
CURP	Cédula Única de Registro de Población.
Delegación	Extensión de la Secretaría de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.
Desarrollo Cultural	La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
Desarrollo Económico	Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población
Desarrollo Regional	Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
Dictaminación	Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.
Discriminación	Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.
DOF	Diario Oficial de la Federación
EMPRENEDORES	Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.
Empresario Rural	Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo

	eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.
Entidades federativas	Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.
Equidad de Género	Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.;
Espacio Públicos	Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.
Estancias Infantiles	Es un sitio enfocado al cuidado y la atención infantil.
Expediente técnico	Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
Ficha Técnica	La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.
Fortalecimiento	Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
Grupos sociales en situación de vulnerabilidad	Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
Hogar	Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de estas Reglas de Operación, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.
Identidad	Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
Índice desarrollo Humano (IDH)	Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres indicadores: esperanza de vida al nacer, años de educación para la población mayor a 15 años e ingreso per cápita.
Igualdad de género	Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
Igualdad de Oportunidades	Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al

	Programa;
Impacto Social	Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
Incorporación	Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.
Infraestructura básica	Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).
Infraestructura social básica	Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
Instancia Ejecutora	Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.
Interculturalidad	La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.
Jefa(e) de Familia	Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.
Jornaleros Agrícolas	La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario
Joven emprendedor rural	Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.
Línea de Bienestar	Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.
Línea de Bienestar Mínimo	Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
Línea de Bienestar:	Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.
Lineamientos	Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.

Magnitud	Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.
Manifestaciones culturales	Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.
Marginación	Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.
Mesas de Atención	Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
Migrantes	Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
MIPYMES's	Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.
Modernización de infraestructura hidroagrícola	Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.
Módulo de Entrega de Apoyos (MAP)	Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.
Monto de Apoyo	La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
Nota Técnica	El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.
Núcleo Agrario	Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.
Organismos intermedios	Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.
Participación Social	Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.
Patrimonio cultural	Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos

	naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Permanencia Escolar	Se refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.
Población Económicamente Activa (PEA)	Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).
Población Juvenil	Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.
Población Ocupada	Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.
Pobreza Alimentaria	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.
Pobreza de Capacidades	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.
Pobreza Patrimonial	Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.
Polígonos Hábitat	Son áreas geográficas definidas por la SEDATU, constituidas por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.
Prelación	Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.
PROYECTO	Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.
Proyecto Productivo	Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla
Puntos Ponderados	Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada,

	con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.
Recaudación	Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
Redes Sociales	Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.
Rezago	Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
Saneamiento	Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
Seguridad Comunitaria	Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.
Solicitud de Apoyo	El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.
Sostenibilidad	Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
Subsidiario	Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
Subsidio	Asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
Sustentabilidad	Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Unidad Básica de Vivienda	Es una vivienda que se ubica en una localidad con mayor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Básica de Vivienda Rural	Es una vivienda que se ubica en una localidad con menor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Responsable	Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.
Zona Metropolitana	Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.
Zonas de Atención Prioritaria	Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.